

MCMXXIII

MCMXXIII
GULA
DE
FORASTES
MCMXXIII

MCMXXIII

MCMXXIII
1823

Instituto de Cultura Hispánica

BIBLIOTECA

N.º 8208

Instituto de Cultura Hispánica

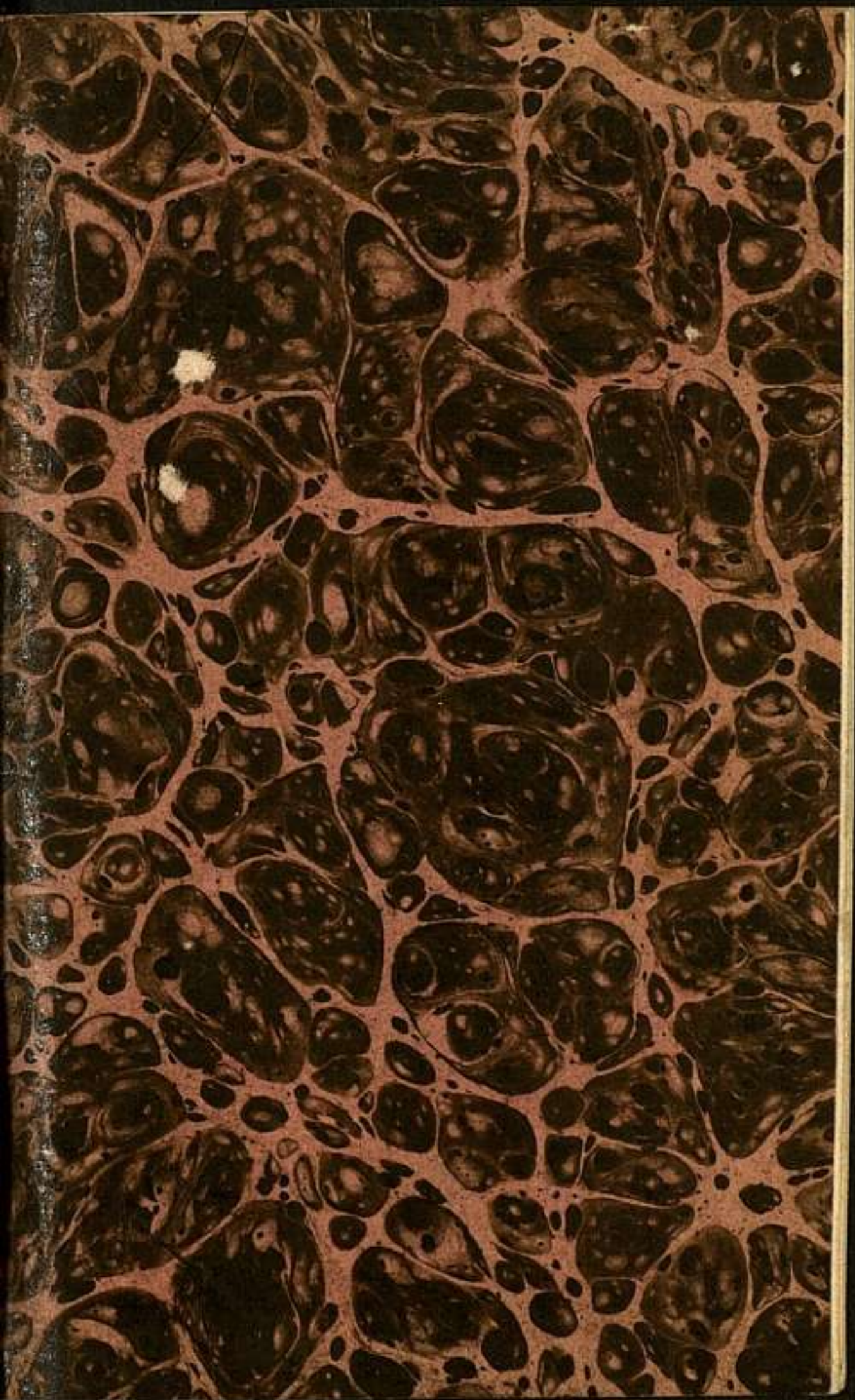
BIBLIOTECA

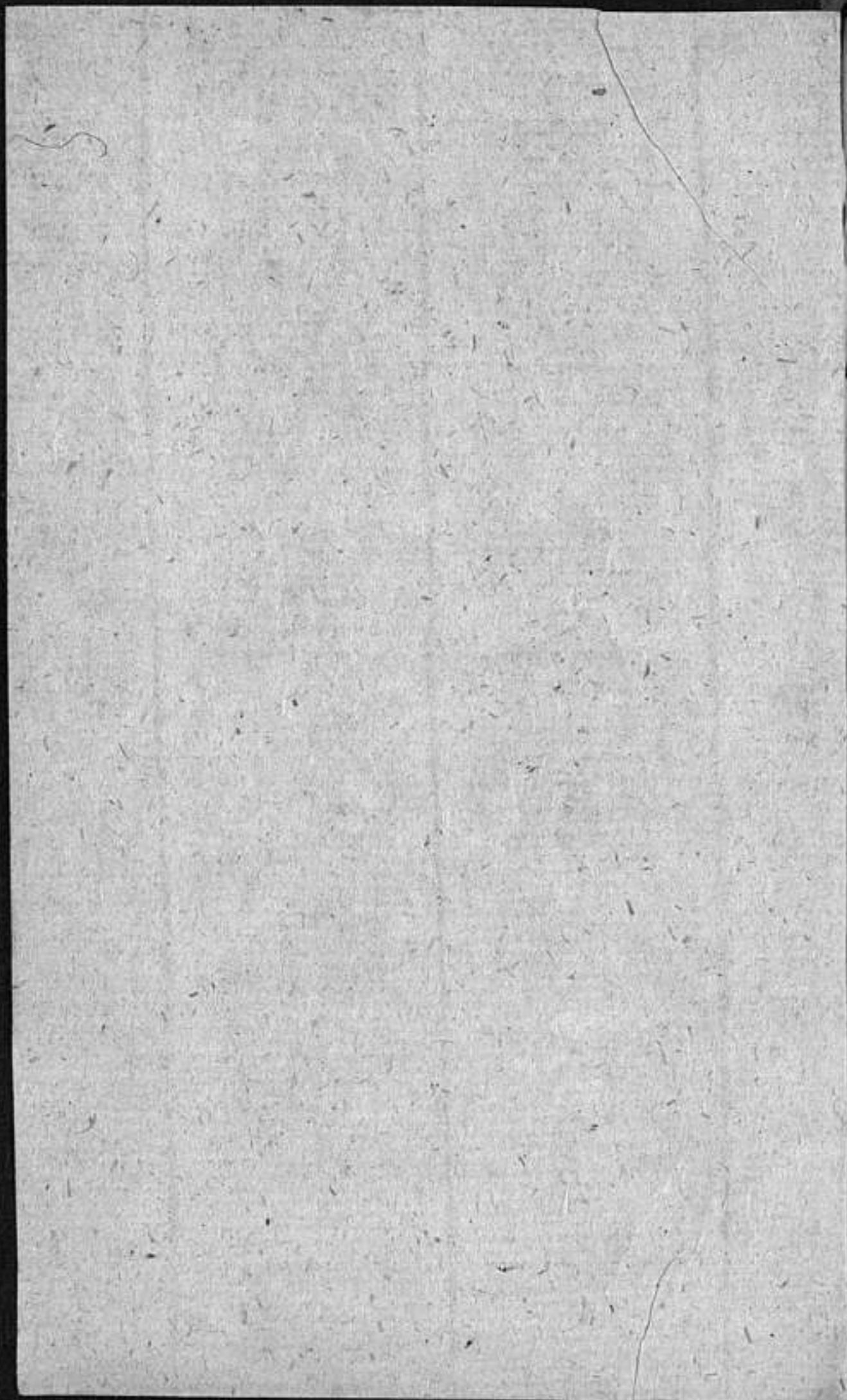
N.º 8208

987



S U A R E Z





059 (729.1)

Equi

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
U.S.A.



UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

R. 6191

GUIA CONSTITUCIONAL

DE FORASTEROS

DE LA ISLA DE CUBA,

Y CALENDARIO MANUAL

PARA EL AÑO DE 1823.



HABANA,

OFICINA DE ARAZOZA Y SOLER,
impresores del gobierno constitucional.
1823.

GUIA CONSTITUCIONAL

DE LA LEY DE CUBA

Y CALENDARIO MARITAL

PARA EL AÑO DE 1823



HABANA

OFICINA DE ARANOA Y BARRA
Impresores del Gobierno Constitucional
1823

CRONOLOGIA

De los reyes, que lo han sido de ámbas Españas y años en que han fallecido.

SE hizo el descubrimiento de esta parte del mundo el año de 1492, reinando la señora doña Isabel y el señor don Fernando V., los católicos: la señora murió en 1504 y su esposo en..... 1516

Don Felipe I. como marido de doña Juana, en..... 1508

Doña Juana..... 1555

Don Carlos V. de Alemania y I. de España..... 1558

Don Felipe II..... 1598

Don Felipe III..... 1621

Don Felipe IV..... 1655

Don Carlos II..... 1700

Don Felipe V., renunció el año de 1724 en

Don Luis I..... 1724

Don Felipe V., volvió á ocupar el trono por muerte de Luis I..... 1746

Don Fernando VI..... 1759

Don Carlos III..... 1788

Don Carlos IV., abdicó el año de 1808 en 1819

Don Fernando VII., por la gracia de Dios y por la Constitucion, que felizmente reina,

SERIE

De los señores gobernadores y capitanes generales que ha habido en la isla de Cuba, año de su venida y grados que tenían cuando dejaron de serlo.

- 1 Diego Velazquez, natural de Cuellar, conquistador y poblador de esta isla, nombrado por el almirante don Cristóbal Colón, año de 1511. Residió en ella hasta su muerte, que fué en el de..... 1524
- 2 Pedro de Barba..... 1528
- 3 Juan de Rojas..... 1538
- 4 Hernando de Sota..... 1539
- 5 Licenciado Juan de Avila..... 1545
- 6 Licenciado Antonio Chavez..... 1547
- 7 Doctor Gonzalo Perez Angulo..... 1549
- 8 Diego de Majariegos..... 1554
- 9 García Osorio..... 1564
- 10 Pedro Melendez de Avilez..... 1566
- 11 Gabriel de Montalvo..... 1578
- 12 Capitan Francisco Carreño..... 1578
- 13 Licenciado Gaspar de Toro..... 1580
- 14 Gabriel Lujan..... 1584
- 15 Maestro de campo Juan Tejada.... 1589
- 16 Juan Maldonado Barrio-Nuevo..... 1596
- 17 Don Pedro Valdes, *principió la capitania general de la isla anexa al gobierno de la Habana*..... 1601
- 18 Don Gaspar Ruiz de Pereda..... 1616
- 19 Don Sancho Alquitza..... 1616
- 20 Don Francisco Venégas 1620
- 21 Don Damian Velazquez..... 1625
- 22 Don Lorenzo Cabrera..... 1626
- 23 Don Juan Vitrian Viamonte..... 1630
- 24 Don Francisco Riaño y Gamboa.... 1634

25	Don Alvaro de Luna.....	1639
26	Maestre de campo don Diego Villalva.	1647
27	Maestre de campo D Francisco Gelder.	1650
28	Maestre de campo don Juan Montaña.	1656
29	Maestre de campo don Juan de Salamanca.....	1657
30	Maestre de campo don Rodrigo de Flores.....	1665
31	Maestre de campo don Francisco Orejo Gaston.....	1666
32	Maestre de campo don Francisco Ledesma.....	1676
33	Maestre de campo don José Fernandez de Córdoba.....	1680
34	Castellano del Morro don Andres de Munive.....	1685
35	Don Diego de Viana.....	1687
36	Maestre de campo don Severino Manzaneda.....	1689
37	Don Diego de Córdoba.....	1695
38	Maestre de campo don Pedro Benitez	1704
39	Mariscal de campo don Pedro Alvarez.	1706
40	Don Laureano de Torres.....	1711
41	Don Luis Chacon.....	1712
42	Mariscal de campo don Vicente de Raja.	1716
43	Brigadier don Gregorio Guanzo....	1718
44	Brigadier don Dionisio Martinez....	1724
45	Don Diego de Peñalosa.....	1725
46	Mariscal de campo don Juan Francisco Horcasita.....	1734
47	Mariscal de campo don Francisco Antonio Tineo.....	1746
48	Mariscal de campo D. Francisco Cagigal	1747
49	Mariscal de campo don Juan de Prado.	1763
50	Conde de Riecla, grande de España de primera clase y teniente general, por comision extraordinaria.....	1763
51	Mariscal de campo don Diego Manrique	1765

- 52 Brigadier don Pascual Cisneros, interino dos veces como cabo subalterno. 1765
- 53 Baylio frey don Antonio María Bucareli, teniente general..... 1765
- 54 El mariscal de campo marques de la Torre..... 1771
- 55 Don Diego José Navarro, teniente general..... 1777
- 56 Don Juan Manuel Cagigal, teniente general..... 1781
- 57 Mariscal de campo don Juan Daban, interino..... 1782
- 58 Mariscal de campo D. Luis Unzaga 1782
- 59 Conde de Galvez, teniente general. 1783
- 60 Mariscal de campo don Bernardo Troncoso, interino..... 1783
- 61 Brigadier don José Ezpeleta, interino. 1785
- 62 Brigadier D. Domingo Cabello, interino 1789
- 63 Don Luis de las Casas y de Aragozri, teniente general..... 1790
- 64 Conde de santa Clara, teniente general. 1797
- 65 Marques de Someruelos, teniente general..... 1799
- 66 Don Juan Ruiz de Apodaca, teniente general de la Armada..... 1812
- 67 Don José Cienfuegos, teniente general 1816
 Mariscal de campo don Juan María Echeverri, interinamente como cabo subalterno desde 16 de octubre hasta 2 de diciembre de dicho año de 1816 por enfermedad del propietario, continuando seguidamente el escelen-tísimo señor Cienfuegos.
- 68 Escmo. Sr. D Juan Manuel Cagigal, te-niente general de los ejércit. nacionales 1819
- 69 Escmo. Sr. D. Nicolas Mahy, teniente general de los ejércitos nacionales, falleció en la Habana en..... 1822

- 70 El señor brigadier don Sebastian Kindelan, cabo subalterno que interinamente gobierna.

Ilustrísimos señores obispos que ha habido en esta isla de Cuba, y años de su venida.

1	Don fray Juan de Ubite.....	1528
2	Don fray Fernando de Mesa.....	1538
3	Don fray Juan Flandes.....	1538
4	Don fray Miguel Ramirez.....	1539
5	Don fray Diego Sarmiento.....	1540
6	Don Fernando Urango.....	1555
7	Don Bernardo de Villalpando.....	1559
8	Don Juan del Castillo.....	1568
9	Don fray Antonio Diaz Salcedo....	1581
10	Don fray Bartolomé de la Plaza...	1597
11	Don fray Juan de la Cabeza.....	1602
12	Don fray Alonso Henrique de Almen- dariz.....	1610
13	Don fray Gregorio de Alarcon.....	1624
14	Don Leonel de Cervántes.....	1624
15	Don fray Gerónimo de Lara.....	1629
16	Don Martin de Zelaya Ocariz.....	1625
17	Don Nicolas de la Torre.....	1652
18	Don Juan Montiel.....	1656
19	Don Pedro Reina Maldonado.....	1658
20	Don Juan de Santa María Saenz Me- ñosca y Murillo.....	1663
21	Don fray Bernardo Alonso de los Rios	1670
22	Don Gabriel Diaz Vara Calderon..	1674
23	Don Juan García Palacios.....	1680
24	Don fray Baltasar de Figueroa....	1683
25	Don Diego Evelino de Compostela..	1685
26	Don fray Gerónimo Valdes.....	1706
27	Don Francisco Laguirre.....	1730
28	Don fray Juan Lazo de la Vega....	1731

- 29 Don Pedro Agustín Morell de Sta. Cruz 1753
 30 Don Santiago José de Echavarría..... 1769

Dividióse esta isla en dos obispados el año de 1788, que son los siguientes.

SANTIAGO DE CUBA.

- 1 Don Antonio Feliú y Centeno..... 1789
 2 Don Joaquin Ozes de Alzúa..... 1791

ARZOBISPADO.

- 1 Don Joaquin Ozes de Alzúa y Coparacio, primer dignísimo arzobispo de Cuba, que actualmente gobierna.. 1804

HABANA.

- 1 Don Felipe José de Tres-Palacios.. 1789
 2 Don Juan José Diaz de Espada y Landa, que actualmente gobierna..... 1802

*Señores comandantes generales de marina de este puerto, isla de Cuba y de las de Barlovento é indias occidentales; años en que tomaron el mando y grados que tenían cuando fueron relevados.**

- 1 Gefe de escuadra D. Juan Antonio Colira, con todas las atribuciones de un comandante general de departamento 1767
 2 Don Juan Bautista Bonet, teniente general 1772

* Hasta el año de 1766 estuvo gobernado este apostadero por los Sres. comandantes de escuadras ó navios sueltos que venían á esta América.

- | | | |
|----|---|------|
| 3 | Brigadier don Juan José Salabarría,
interino..... | 1731 |
| 4 | Don José Solano, marques del Socorro,
teniente general..... | 1782 |
| 5 | Don Francisco de Borja, marques de
los Camachos, teniente general..... | 1783 |
| 6 | Gefe de escuadra don Francisco Javier
de Morales..... | 1785 |
| 7 | Don Juan de Araoz, capitan general
honorario de departamento..... | 1788 |
| 8 | Don Juan Maria Villavicencio, teniente
general..... | 1805 |
| 9 | Gefe de escuadra D. Juan Herrera
Dávila, interino..... | 1809 |
| 10 | Don Ignacio Maria de Alava, capitan
general honorario de departamento.. | 1810 |
| 11 | Don Juan Ruiz de Apodaca, teniente
general..... | 1812 |
| 12 | Don Pedro Acebedo, capitan de navio
interino..... | 1816 |
| 13 | Don Agustin de Figueroa, gran cruz
de S. Hermengildo, gefe de escua-
dra de la armada..... | 1816 |
| 14 | Escelentísimo señor don Tomas de
Ayalde, gefe de escuadra de la ar-
mada nacional..... | 1820 |
| 15 | El Escmo. Sr. D. Miguel Gaston,
caballero gran cruz de S. Hermene-
gildo, gefe de escuadra de la armada
nacional que actualmente gobierna. | |

*Señores intendentes de ejército y hacienda, que
ha habido en esta isla, y años en que dieron
principio á sus funciones.*

- | | | |
|---|------------------------------|------|
| 1 | Don Miguel de Altarriba..... | 1765 |
| 2 | Don Nicolas José Rapun..... | 1773 |

- | | | |
|----|--|------|
| 3 | Don Juan Ignacio de Urriza..... | 1777 |
| 4 | Don José Pablo Valiente y Bravo,
interino | 1787 |
| 5 | Don Domingo Hernani..... | 1788 |
| 6 | Don Jose Pablo Valiente y Bravo... | 1792 |
| 7 | Don Luis de Viguri..... | 1799 |
| 8 | Don Francisco Manuel de Arce interin. | 1803 |
| 9 | Don Juan José de la Hoz, interino. | 1803 |
| 10 | Don Rafael Gomez Roubaud, interino. | 1804 |
| 11 | Don Juan de Aguilar y Amat..... | 1808 |
| | Como primer superintendente gene-
ral de Hacienda en esta isla..... | 1813 |
| 12 | Don Julian Fernandez de Roldan, in-
terino por comision..... | 1815 |
| 13 | Don José Fuertes, interino por comision | 1815 |
| 14 | Don Alejandro Ramirez, en propiedad. | 1816 |
| 15 | El señor don Julian Fernandez de Rol-
dan, en propiedad..... | 1821 |
| 16 | El señor don Cláudio Martinez de
Pinillos, coronel de los ejércitos na-
cionales, que por indisposicion del
señor propietario actualmente dirige
la superintendencia | |

*Con fecha de 23 de marzo de 1812 se estable-
cieron intendencias en Cuba y Puerto-Prin-
cipe, quedando dividida la isla en tres provin-
cias, siendo superintendente general subdelega-
do, el señor intendente de la Habana.*

**SEÑORES INTENDENTES DE LA PROVINCIA
DE CUBA.**

- | | | |
|---|-------------------------------------|------|
| 1 | Don Juan Manuel Navarrete..... | |
| 2 | Don Félix Bourman..... | 1813 |
| | IDEM DE PUERTO-PRINCIPE. | |
| 1 | Don José de Vildòsola..... | 1813 |
| 2 | Don José María Zamora, interino.... | 1821 |
| 3 | Don Pedro Ruiz de Ortega..... | 1821 |

NOTAS CRONOLÓGICAS.

Años de la creacion del mundo.....	7022
Del Diluvio universal.....	4780
Desde la primera olimpiada de Yphito (hasta julio).....	2597
Del periodo Juliano.....	6536
De la fundacion de Roma, segun Varron (hasta abril).....	2570
De la era de Nabonasar desde febrero.	2670
De la era española, segun el arte de verificar las datas.....	1861
Del nacimiento de N. Sr. Jesucristo....	1823
De la Hégira ó época de los mahometanos contados en años julianos (desde julio)	1202
Del descubrimiento de la isla de Cuba.	331
De la fundacion de la Habana.....	308
De la correccion gregoriana.....	241
Del pontificado de N. S. P. Pio VII..	23
Del reinado de Ntro Rey constitucional el Sr. D. Fernando VII que fué por abdicacion de Carlos IV en 19 de marzo de 1808.....	16
Del principio de la libertad española por haberse opuesto el leal pueblo de Madrid á la tirania de Bonaparte el dia 2 de mayo de 1808.....	16
De la instalacion de las Córtes generales y extraordinarias de la monarquía española en la isla de Leon en 24 de setiembre de 1810.....	14
De la publicacion de la Constitucion po- lítica de la monarquía española en Cádiz en 19 de marzo de 1812....	12
De la publicacion de la Constitucion en la Habana que fué en 21 de agosto de 812.	12
De la restauracion y juramento de la	

Constitucion que hizo el Rey en 9 de julio de 1820.....	4
De la libertad de imprenta por decreto de las Cortes generales y extraordinarias de 10 de noviembre de 1810.	14
Del restablecimiento de la Constitucion en la Habana que fué en los dias memorables de 15, 16 y 17 de abril de 820.	4
Del gobierno del Escmo. é Ilmo. Sr. D. Juan José Diaz de Espada y Landa, dignisimo obispo de la Habana....	22
Del gobierno del Sr. D. Sebastian Kindelan y O-Regan, caballero de las órdenes militares de Santiago, de la de san Fernando de tercera clase, y de cruz y placa de la de san Hermenegildo, brigadier de los ejércitos nacionales, cabo subalterno de la capitania general de la isla de Cuba, Capitan general interino de la misma y gefe superior político tambien interino de la provincia de la Habana, presidente de la junta económica y de gobierno del Consulado, Superintendencia general de Correos, Postas y estafetas &. ^a	2

HEROES ESPAÑOLES,

cuyos ilustres nombres se hallan grabados con letras de oro en la sala donde las Córtes celebran sus sesiones.

DON LUIS DAOIZ.

DON PEDRO VELARDE.

Muertos alevosamente en Madrid el 2 de mayo de 1808, defendiendo el parque de artillería, de cuyo real cuerpo eran oficiales.

DON MARIANO ALVAREZ,

Gobernador defensor de la plaza de Gerona

DON JUAN DIAZ PORLIER,

DON LUIS LACI.

ILUSTRES ESPAÑOLES

Declarados hasta el día beneméritos de la patria, por sus virtudes, valor, talento y patriotismo.

El teniente general de los ejércitos nacionales

DON FRANCISCO VALLESTEROS,

y las tropas que se hallaron bajo su mando en la acción de Castillejos en la mañana del 25 de enero de 1811, sostenida contra triplicada fuerza enemiga.

DON ARIAS ANTONIO MONS Y VELARDE, decano que fué del consejo y cámara de Castilla: falleció en Francia, adonde fué conducido por su entereza de espíritu y amor à la justa causa,

DON GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS, ya difunto, ministro del consejo de estado: por su patriotismo y constante adhesión à la

saanta causa que defiende la nacion, su literatura y singular esmero en la educacion de la juventud, su amor a la humanidad, su infatigable celo en infundir las luces y la ilustracion entre sus conciudadanos; y por la firmeza con que sufrió la persecucion, que le hizo padecer la mano cruel del despotismo.

DON VICENTE MORENO,

capitan del regimiento de infantería primero de Velez-Málaga, por haber sufrido la muerte en un cadahalsq con heroicidad y grandeza de alma en Sevilla, antes de reconocer la dominacion del tirano Bonaparte.

Los señores que componían la junta provincial de Búrgos.

DON PEDRO GORDO.

DON EULOGIO JOSE DE MURO.

DON JOSE ORTIZ COVARRUBIAS.

DON JOSE NAVAS, *secretario de la intendencia.*

Fuéron declarados beneméritos de la patria por decreto de 19 de mayo de 1812, y de 17 de marzo de 1813, como ilustres víctimas de la patria, sacrificadas en un patíbulo por los franceses.

DON FELIX ALVAREZ ACEBEDO,

y que su uombre se espresse perpetuamente en la Guia militar como vivo, teniéndosele presente en las revistas de su cuerpo. Y son igualmente beneméritos los que sufrieron pena capital en virtud de sentencia por su adhesion á la Constitucion, los que murieron en accion de guerra por la misma causa, y los que igualmente perdiéron las vida en la prisiones ó des-

tierros por haber mostrado su firme adhesion al sistema Constitucional.—Sesion del dia 19 de setiembre de 1820.

Las Córtes por decreto de 25 de junio de 1821 declararon que los mariscales de campo D. Antonio Quiroga; D. Rafael del Riego, D. Felipe Arco Agüero, D. Miguel Lopez Baños, D. Demetrio O-Daly y D. Carlos Espinosa, y el brigadier D. Manuel Latre, con sus dignos compañeros y demas personas, que han contribuido con sus nobles virtudes al restablecimiento de la Constitucion en los memorables sucesos de los meses de enero, febrero y marzo de 1820, han merecido en alto grado la gratitud de la patria, en nombre de la cual las Córtes les espresan su reconocimiento.

COMITADO CONSTITUCIONAL

19.....
 21.....
 22.....
 23.....
 24.....
 25.....
 26.....
 27.....

En este año hubo un eclipse total de sol, y los otros eclipses que en él se vieron, fueron los de luna, el 23 de mayo, y el 24 de junio.

FIESTAS MOVIBLES.

Septuagésima,	26	de enero.
Sexagésima	2	de febrero.
Ceniza	12	de idem.
Pascua de resurreccion..	30	de marzo.
Letanías	5, 6 y 7	de mayo.
Ascencion	8	de idem.
Pentecostes	18	de idem.
Santísima Trinidad... ..	25	de idem.
Corpus Cristi.....	29	de idem.
Domingo 1.º de adviento.	30	de noviembre.

CUATRO TEMPORAS.

El 19, 21 y 22 de febrero,	verano.
El 21, 23 y 24 de mayo,	estío.
El 17, 19 y 20 de setiembre,	otoño.
El 17, 19 y 20 de diciembre,	invierno.

COMPUTO ECLESIASTICO.

Aureo.....	19
Indiccion romana.....	18
Ciclo solar.....	12
Epacta	18
Letra Dominical.....	E
La del martirologio.....	t
Domínicas despues de Pentecostes.....	27

ECLIPSES.

En este año habrá cinco eclipses, los tres de sol, invisibles en la Habana, y los otros dos de luna, de los cuales solo uno será visible.

Primero de luna, total é invisible, el 26 de enero.—Oposicion ó plenilunio á las 11 $\frac{1}{2}$ de la mañana.

Segundo de sol, invisible, el 10 de febrero.

—Conjuncion ó novilunio á las 9 horas, 35 minutos de la noche.

Tercero de sol, invisible, el 8 de julio.—Conjuncion á la 1 hora, 12 minutos de la noche del 7 para el 8.

Cuarto de luna, total y visible, el 22 de julio.

Principio á las..... 7 horas 58, min. 39 seg. de la noche.

Inmersion total en la sombra de la tierra..... 9 h 07' 51"

Medio del eclipse..... 9 h. 54' 00"

Oposicion eclíptica..... 9 h 56' 07"

Principio de la emersion, ó fin de la obscuridad total..... 10 h. 44' 23"

Fin del eclipse..... 11 h. 49' 21"

Duracion total..... 3 h. 50' 42"

Mayor fase; 18 dígitos en la parte boreal de la sombra de la tierra.

Quinto de sol, invisible, el 6 de agosto.—Conjuncion á las 8½ de la mañana.

ABRENSE LAS VELACIONES.

El dia 7 de enero hasta el 11 de febrero.

El dia 7 de abril hasta el 29 de noviembre.

NOTAS.

Este año es tercero despues de bisiesto.

Las fiestas de precepto en que no se puede trabajar, van señalados así †

Las en que se puede trabajar despues de cir misa así †.

Los dias feriados, así F

Los dias de besamano, así B.

En todos los dias 19 hay indulgencia ple.

naría en la iglesia auxiliar del santo Cristo, y en la de santa Teresa por el patriarca Sr. san José.

Todos los viénes primero de cada mes se espone el DIVINISIMO en la iglesia de santa Clara, y todos los domingos segundos en la de Sta. Catalina, por la mañana hasta las 11, y desde las 3 de la tarde hasta las 6.

DIAS DE GALA

CON UNIFORME Y BESAMANOS.

19 de marzo.	}	Dia aniversario de la publicación de la Constitucion de la monarquía, y dias de la reyna.
30 de mayo.		Dias de nuestro rey constitucional.
9 de julio.	}	Dia en que el rey ratificó el juramento á la Constitucion.
24 de setiembre.		Dia aniversario de la instalacion de las Córtes generales y extraordinarias, en 1810.
14 de octubre.	}	Años de nuestro rey constitucional.
6 de diciembre.		Años de la reyna.

DIAS EN QUE NO HAY AUDIENCIA.

Los tribunales de justicia no tienen audiencia en los dias de fiesta, aunque sean de solo precepto de oír misa. Los dias 16 de julio, 2 de agosto y 12 de octubre por las fiestas de nuestra Señora. Los de gala y de los patronos de la nacion. Las vacaciones de

Resurreccion desde el domingo de Ramos hasta el martes de pascua. Las de Navidad desde el 25 de diciembre hasta el 1.º de enero siguiente; y las de Carnestolendas hasta el miércoles de Ceniza inclusive.

ADVERTENCIA.

La distribucion del jubileo circular se halla al fin de este almanaque.

OTRA.

Si alguna vez, por convenir así acordaren los prelados de los conventos, párrocos &c. pasar el jubileo circular á otra iglesia distinta de la que está asignada en la distribucion correspondiente, se noticiará oportunamente en la imprenta de Arazoza y Soler, impresores del gobierno constitucional, calle de san Ignacio número 96, para conocimiento y mejor servicio del público.

ENERO

TIENE 31 DIAS.

El día 20 entra el sol en el signo Aquarius,
á las 6 y 59 minutos de la tarde.

- 1 Miércoles † la Circunsición del Señor.
- 2 Juéves san Marcelino niño.
- 3 Viérnes santa Genoveva vírgen.
Cuarto meng. á las 10 y 42 min. de la noche,
D *viento sur con calor molesto y frio por las no-*
ches.
- 4 Sábado san Simeon Estilita y san Prisci-
liano mártir.
- 5 Domingo † san Telesforo papa.
- 6 Lunes † la Adoracion de los santos Reyes
ó la Epifania.
- 7 Mártes san Luciano mártir.
Abrense las velaciones.
- 8 Miércoles san Severino obispo.
- 9 Juéves san Julian mártir.
- 10 Viérnes san Gonzalo de Amarante y san
Nicanor confesor.
- 11 Sábado san Higinio papa.
- 12 Domingo † san Arcadio mártir.
Conjuncion á las 3 y 25 minutos de la ma-
☺ *drugada, dia claro y frio.*
- 13 Lunes san Gomesindo,
- 14 Mártes san Hilario obispo.
- 15 Miércoles san Pablo primer hermitaño.
- 16 Juéves san Fulgencio obispo.
- 17 Viérnes san Antõnio Abad.
- 18 Sábado la cátedra de san Pedro en Roma.
- 19 Domingo † el Dulcísimo nombre de Jesus
y san Canuto rey.

20 Lunes santos Fabian y Sebastian mártires.
Cuarto creciente á las 8 y 31 minutos de la noche, sigue el viento por el norte.

21 Mártes santa Ines virgen y mártir.
Años 30 de la degollacion de Luis XVI rey de Francia.

22 Miércoles santos Vicente y Anastasio.

23 Juéves san Ildefonso arzobispo.

24 Viérnes nuestra Señora de la Paz.

Sorteo ordinario n. 92 de la Loteria nacional.

25 Sábado la conversion de san Pablo.

26 Domingo † (Septuagésima) nuestra Señora de Belen y santa Paula viuda.

☉ *Luna llena á las 11 y 42 minutos de la mañana dia templado y por la noche frio.*

27 Lunes san Juan Crisóstomo.

28 Mártes san Julian obispo.

29 Miércoles san Francisco de Sales.

30 Juéves santa Martina virgen.

31 Viérnes san Pedro Nolasco.

FEBRERO

TIENE 28 DIAS.

El día 19 entra el sol en Pisis, á las 10 y 35 minutos de la mañana.

- 1 Sábado san Cecilio mártir.
- 2 Domingo † (*Sexagésima*) la Purificación de nuestra señora.
Indulgencia plenaria en santo Domingo.
Cuarto menguante á las 5 y 5 minutos de la tarde *Horizna y norte.*
- 3 Lunes san Blas obispo.
- 4 Mártes san Andres Corsino.
- 5 Miércoles santa Agueda virgen.
- 6 Juéves santa Dorotea virgen,
- 7 Viérnes san Romualdo abad.
- 8 Sábado san Juan de Mata fundador.
- 9 Domingo † (*Carnestolendas*) santa Polonia virgen.
- 10 Lunes santa Escolástica virgen.
C conjuncion á las 9 y 36 minutos de la noche, sereno y calma.
- 11 Mártes san Desiderio confesor.
Ciérranse las velaciones.
- 12 Miércoles (*Ceniza*) santa Olalla virgen.
- 13 Juéves san Benigno mártir.
- 14 Viérnes san Valentin mártir.
- 15 Sábado san Faustino confesor.
- 16 Domingo † (*primero de cuaresma*) san Donato mártir.
- 17 Lunes santa Juliana virgen.
- 18 Mártes san Simeon obispo.
C Cuarto creciente á las 5 y 34 min. de la mañ. viento fuerte que causa incomodidad.

19 Miércoles (*témpora*) las llagas de nuestro señor Jesucristo y san Gabino confesor.

20 Juéves san Eleuterio obispo.

21 Viérnes (*témpora*) san Leon obispo.

Sorteo ordinario número 93 de la lotería nacional.

22 Sábado (*vigilia y témpora*) santa Margarita

23 Domingo † (*segundo de cuaresma*) san Florencio.

24 Lunes † san Matias ap stol y san Modesto.

○ Luna llena á las 11 y 37 minutos de la noche, brisa fuerte que produce calor

25 Mártes san Cesareo confesor y san Sebastian de Aparicio.

26 Miércoles san Nestor obispo.

27 Juéves santos Leandro y Baldomero.

28 Viérnes san Roman Abad y la translacion del cuerpo de san Agustin.

MARZO

TIENE 31 DIAS.

El día 20 comienza la primavera y entra el sol en Aries, á las 10 y 48 min. de la mañana.

1 Sábado san Prudencio.
 2 Domingo † (*tercero de cuaresma*) san Pablo mártir.

3 Lunes san Emeterio.

4 Mártes san Casimiro confesor.

Cuarto menguante á la 1 y 21 minutos de la tarde, temperamento suave.

5 Miércoles san Eusebio confesor.

6 Juéves santa Coleta vírgen.

7 Viérnes santo Tomás de Aquino.

En este día se decidió el Rey á jurar la Constitución.

8 Sábado san Juan de Dios fundador.

Años 39 del granizo.

9 Domingo † (*cuarto de cuaresma*) santa Francisca viuda.

10 Lunes san Victor.

Día de luto nacional por las víctimas sacrificadas en Cádiz en igual día del año de 1820. Decreto de las Córtes de 18 de marzo de 1822.

11 Mártes san Eulogio confesor.

12 Miércoles san Gregorio papa.

Conjuncion á la 1 y 5 minutos de la tarde, brisa.

13 Juéves san Leandro confesor.

14 Viérnes santa Matilde reyna.

15 Sábado san Longino.

16 Domingo † (*de pas.*) san Abraham H.

- 17 Lunes san Patricio.
 18 Mártes san Gabriel arcángel.
 19 Miércoles † SR. SAN JOSE.

Cuarto creciente á las 12 y 50 minutos del dia, brisa fuerte y molesta

Hoy se cumplen 15 años de la abdicacion de Carlos IV en nuestro Rey constitucional el Sr. D. Fernando VII, y se cumplen tambien 11 años que se publicó la Constitucion en Cádiz. Es dia de gala, besamanos, iluminacion, salvas de artillería y Te Deum en la Catedral por decreto de las Córtes de 15 de marzo de 1813. Dias de la reyna.

- 20 Juéves santa Eufemia vírgen.
 21 Viérnes los Dolores de nuestra Señora y san Benito Abad.

Equinocio de primavera.

Sorteo ordinario n. 94 de la Lotería nacional.

- 22 Sábado san Benvenuto.

Visita general de presos.

- 23 Domingo † (*de Ramos*) san Vitorino mártir.

- 24 Lunes (*santo*) san Simeon.

- 25 Mártes (*santo*) † la Encarnacion del Verbo Divino y san Dimas.

- 26 Miércoles (*santo*) san Castulo.

Luna llena á las 12 y 13 minutos del dia, fresco y sigue el tiempo seco.

- 27 Juéves (*santo*) san Ruperto obispo.

- 28 Viérnes (*santo*) san Sixto papa.

- 29 Sábado (*de gloria*) san Anastasio.

- 30 Domingo † (*pascua de Resurreccion*) y san Pastor obispo.

- 31 Lunes † (*pascua*) san Félix.

ABRIL

TIENE 30 DIAS.

El día 19 entra el sol en Taurus á las 11 y 17 minutos de la noche.

- 1 Mártes † (*pascua*) san Venancio.
- 2 Miércoles san Francisco de Paula.
Animas á las nueve.
- 3 Juéves san Benito de Palermo.
Cuarto menguante á las 9 y 41 min. de la mañ., aparato de lluv. y sigue la falta de agua.
- 4 Viérnes san Isidoro arzobispo.
- 5 Sábado san Vicente Ferrer.
- 6 Dom. † (*de Cuasimodo*) san Celestino pap.
- 7 Lunes san Epifanio obispo.
Abrense las velaciones.
- 8 Mártes san Dionisio obispo.
- 9 Miércoles santa Maria Cleofas.
- 10 Juéves san Apolonio.
- 11 Viérnes san Leon.
Conjuncton á la 1 y 19 minutos de la mañ. drugada, nubes densas con aparato de lluv.
- 12 Sábado san Julio papa.
- 13 Domingo † san Hermenegildo.
- 14 Lunes san Tiburcio.
- 15 Mártes santas Basilisa y Anastasia.
- 16 Miércoles santo Toribio.
Este día y los dos siguientes son célebres en la Habana en que unida la guarnicion al pueblo juró con entusiasmo la Constitucion.
- 17 Juév S Aniceto P. y sta Mariana de Jesus.
Sorteo ordinario número 95 de la loteria nacional.

18 **Viernes** san Perfecto mártir.

*Clo. creciente á las 7 y 20 min de la tarde,
escasez de lluvia y viento fresco por el sur.*

19 **Sábado** san Crecencio confesor.

20 **Domingo** † el Patrocinio del Sr. S. José
y santa Ines.

21 **Lunes** san Anselmo.

22 **Mártres** san Sotero papa.

23 **Miércoles** san Jorge.

24 **Jués** san Alejandro mártir.

25 **Viernes** (rogación) san Márcos Evangelista.

Años 21 del incendio de Jesus Maria.

*Luna llena á la 1 y 30 min. de la madru-
gada, sigue la misma temperatura.*

26 **Sábado** santos Cleto y Marcelino.

27 **Domingo** † san Anastasio papa.

28 **Lunes** san Vidal mártir.

29 **Mártres** san Pedro mártir.

30 **Miércoles** santa Catalina de Sena;

Jubileo en su iglesia.

MAYO

TIENE 31 DIAS.

El día 28 entra el sol en Géminis, à las 11 y 38 minutos de la noche.

1 Juéves † san Felipe y Santiago apóstoles.

2 Viérnes san Atanasio obispo.

Commemoracion de los difuntos primeros mártires de la libertad española en Madrid: funerales en la Catedral con la asistencia de las autoridades y pueblo por decreto de las Cortes de 2 y 5 de mayo de 811.

3 Sábado † la santa Cruz.

☽ *Cto. menguante á las 6 y 19 minutos de la mañana, sereno y en parte turbulento.*

4 Domingo † santa Mónica viuda.

5 Lúnes (rogacion) S. Pio V. papa y la conversion de S. Agustin.

6 Mar. (rog.) S. Juan Ante-Portam-Latinam.

7 Miércoles (rogacion) san Estanislao obispo.

8 Juéves † la Ascencion del Señor y la Aparicion de san Miguel.

9 Viérnes san Gregorio Nazianzeno.

10 Sábado san Antonio arzobispo.

☼ *Conjuncion á las 10 y 44 minutos de la mañana, calma y calor.*

11 Domingo † san Mamerto obispo.

12 Lúnes santo Domingo de la Calzada.

13 Mártes san Pedro Regalado.

14 Miércoles san Bonifacio mártir.

15 Juéves † san Isidro labrador.

16 Viérnes san Juan Nepomuceno:

Hoy hace 12 años de la batalla de Albuera contra Scult.

17 Sábado (*vigilia*) san Pascual Bailon.

Visita general de presos.

☾ Cuarto creciente á las 2 y 3 min. de la madrugada, viento sur con aparato de lluvia.

18 Domingo † (*Pascua de Pentecostes*) y san Félix confesor.

19 Lunes † (*pascua*) san Pedro Celestino.

20 Martes † (*pascua*) san Bernadino de Sena.

21 Miércoles (*témpora*) san Desiderio confesor.

22 Juéves santa Rita de Casia.

23 Viérnes (*témpora*) santos Lucio y Juliano.

24 Sábado (*témpora*) santa Susana mártir.

☉ Luna llena á las 3 y 38 minutos de la tarde llovizna.

25 Domingo † la santísima Trinidad y san Gregorio. P. VII.

26 Lunes san Felipe Neri.

27 Martes san Juan P. M.

Gran sorteo 17 extraordinario de la lotería nacional.

28 Miércoles santos Justo y German.

29 Juéves † el santísimo Corpus Cristi y nuestra señora de la Luz.

30 Viérnes † san Fernando rey de España.

Días de nuestro rey Constitucional, gala con uniforme y besamano.

31 Sábado santa Petronila virgen.

TIENE 30 DIAS

El día 21 comienza el estío entrando el sol en Cáncer à las 8 y 14 minutos de la mañana.

- 1 Domingo † san Pánfilo mártir.
*D Cuarto meng. á las 7 y 53 minutos de la tarde,
 viento molesto con aparatos de lluvia.*
- 2 Lunes san Marcelino.
- 3 Mártes santa Clotilde reyna.
- 4 Miércoles san Quirino.
- 5 Juéves san Bonifacio obispo.
- 6 Viérnes san Norberto obispo.
Años 61 del bloqueo de esta plaza.
- 7 Sábado san Pablo obispo.
- 8 Domingo † san Salustino confesor.
*☉ Conjuncion á las 6 y 19 minutos de la tarde,
 calor y lluvia.*
- 9 Lunes santos Primo y Feliciano.
- 10 Mártes santa Margarita.
- 11 Miércoles san Bernabé apóstol.
- 12 Juéves san Juan de Sahagun y san Onofre anacoreta.
Años 56 de la espulsion de los Jesuitas.
- 13 Viérnes † san Antonio de Padua.
- 14 Sábado san Basilio magno.
- 15 Domingo † santos Vito y Modesto.
☾ Cuarto creciente á las 9 y 54 minutos de la mañana, abundante lluvia.
- 16 Lunes san Juan Francisco Regis y santa Lugarda.
- 17 Mártes san Manuel y compañeros mártires.
- 18 Miércoles santos Ciriaco y Paula.
- 19 Juéves santa Juliana virgen.

- 20 **Viernes** san Silverio papa.
 21 **Sábado** san Luis Gonzaga.
 Años 32 de la tormenta de Puentes-grandes y se cumplen 10 años de la batalla de Victoria.
 22 **Domingo** † san Paulino obispo.
 23 **Lunes** (*vigilia*) santa Agripina vírgen.
 Luna llena á las 6 y 34 minutos de la mañana, humedad, calor y truenos.
 24 **Martes** † la Natividad de san Juan Bautista
 25 **Miércoles** santos Guillermo y Eloy.
 26 **Jués** santos Juan y Pablo mártires.
 27 **Viernes** san Ladislao rey.
 Sorteo ordinario n. 96 de la Loteria nacional.
 28 **Sábado** (*vigilia*) san Plutarco.
 29 **Domingo** † san Pedro y san Pablo apóstoles.
 30 **Lunes** san Marcial obispo.

JULIO

TIENE 31 DIAS.

El dia 19 entrá el sol en Leo, á las 7 y 2 minutos de la noche.

1 Mártes san Secundino obispo.

Cuarto menguante á las 8 y 2 minutos de la mañana, tiempo variable.

2 Miércoles la Visitacion de nuestra señora á santa Isabel

3 Juéves san Andres de M. P.

4 Viérnes san Laureano mártir.

5 Sábado santa Filomena vírgen.

6 Domingo † san Tranquilino mártir.

Años 59 de la restauracion de esta plaza.

7 Lúnes san Fermin obispo.

Dia de gloria para la nacion, por haber vencido en Madrid la milicia nacional y tropas de la guarnicion á los guardias que proclamaron al rey absoluto, en igual dia de 1822.

8 Mártes santa Isabel.

Fiesta en la Catedral de la institucion de la orden de Isabel la Católica.

☉ *Conjuncion á la 1 y 11 minutos de la madrugada, escesivos truenos.*

9 Miércoles la Preciosísima sangre de nuestro Sr. Jesucristo y san Cirilo obispo.

Dia memorable en que el rey ratificò el juramento de observar la Constitucion ante el augusto Congreso nacional, dia de gala y besamanos.

10 Juéves santa Felicitas é hijos.

11 Viérnes san Pio primer papa.

12 Sábado san Juan Gualberto.

13 Domingo † san Anacleto papa.

14 Lunes san Buenaventura Dr.

Cuarto creciente á las 7 y 51 min. de la tarde, temperatura muy cálida con aparatos de abundante lluvia.

15 Martes san Camilo de Lelis.

16 Miércoles el triufo de la santa Cruz y nuestra señora del Càrmen.

Jubielo en santa Teresa.

Dia feriado, y se cumplen 15 años que se rindiò el general Dupont à las tropas españolas.

17 Juéves san Alejo confesor.

18 Viérnes santa Marina vírgen.

19 Sábado santas Justa y Rufina.

20 Dom † S. Ellas y Stas Librada y Margarita.

Años 16 de la jura de nuestro rey constitucional en esta plaza.

21 Lunes santa Práxedes

22 Martes santa Maria Magdalena.

Luna llena á las 9 y 59 minutos de la tarde, brisa y dia claro.

23 Miércoles san Liborio obispo.

Sorteo ordinario número 97 de la loteria nacional.

24 Juéves (*vigilia*) san Francisco Solano.

25 Viérnes † Santiago apòstol.

Saludo general.

26 Sábado † señora santa Ana.

27 Domingo † san Pantaleon mártir.

28 Lunes santos Nazario y compañeros m.^{tes}.

29 Martes santa Marta vírgen.

30 Miércoles san Rufino mártir.

Cuarto menguante á las 5 y 21 minutos de la tarde, húmedo y obscuro.

Años 10 de la batalla ganada contra Soult en las inmediaciones de Pamplona.

31 Juéves san Ignacio de Loyola.

AGOSTO

TIENE 31 DIAS.

El día 23 entra el sol en Virgo, á la 1 y 38 minutos de la mañana.

1 Viérnes san Pedro Advincula.

Esta tarde comienza el jubileo de Porciúncula.

2 Sábado Ntra. Señora de los Angeles.

Jubileo de Porciúncula.

3 Domingo † la invencion de san Estèban.

4 Lunes santo Domingo de Guzman.

Jubileo en su iglesia.

5 Mártes Ntra. Señora de las Nieves.

6 Miércoles la Transfiguracion del Señor y san Sixto papa.

☉ *Conjuncion á las 8 y 24 minutos de la mañ., la atmosfera con calor escesivo.*

7 Juèves san Cayetano fundador.

8 Viérnes santos Ciriaco y compañeros.

9 Sábado (*vigilia*) santos Justo y Pastor.

10 Domingo † san Lorenzo mártir.

11 Lunes san Rufino obispo.

12 Mártes santa Clara virgen.

Jubileo en su iglesia.

13 Miércoles santos Hipólito y Casiano.

☾ *Cuarto creciente á las 8 y 51 minutos de la mañana, lluvia abundante.*

14 Juèves (*vigilia*) san Eusèbio confesor.

15 Viérnes † la Asumpcion de nuestra Señora.

Jubileo é indulgencia en santo Domingo.

16 Sábado santos Roque y Jacinto.

17 Domingo † Sr. san Joaquin y san Pablo márt.

18 Lunes santa Elena emperatriz.

- 19 **Mártes** san Luis obispo.
- 20 **Miércoles** san Bernardo abad.
- 21 **Juèves** santa Juana Fremiot.
- Sorteo ordinario n. 98 de la Loteria nacional.*
- *Luna llena á la 1 y 12 min. del medio dia, sereno y claro con algunas nubes gruesas por el sur.*
- 22 **Vièrnes** san Timoteo mártir.
- 23 **Sábado** (*vigilia*) san Felipe Benicio.
- 24 **Domingo** † san Bartolomé apóstol.
- 25 **Lunes** san Luis rey.
- 26 **Mártes** san Zeferino papa.
- 27 **Miércoles** san José de Calazans.
- 28 **Juèves** † san Agustin obispo y doctor.
Años 14 de la batalla de Talavera.
- 29 **Vièrnes** la degollacion de san Juan Bautista.
D *Cuarto menguante á las 12 y 8 minutos de la madrugada, lluvia con calor.*
- 30 **Sábado** † santa Rosa de Lima.
Patrona de las Indias.
- 31 **Domingo** † san Ramon Nonato.

SETIEMBRE

TIENE 30 DIAS.

El día 21 comienza el Otoño y entra el sol en Libra, á las 10 y 19 minutos de la noche.

- 1 Lunes san Gil abad.
 - 2 Mártes san Antolin.
 - 3 Miércoles san Estèban rey de Hungría y santa Tecla vírgen.
 - ☺ *Conjuncion á las 2 y 42 minutos de la tarde, lluvia oportuna para las cosechas.*
 - 4 Juéves santa Rosalia de Palermo.
 - 5 Vièrnes san Lorenzo Justiniano.
 - 6 Sábado santos Justo y Limbano.
 - 7 Domingo † santa Regina vírgen.
 - 8 Lunes † la Natividad de nuestra señora.
 - 9 Mártes santa Serafina vírgen.
 - 10 Miércoles san Nicolas de Tolentino.
 - 11 Juéves santos Proto y Jacinto.
 - 12 Vièrnes san Leoncio y compañeros.
Cuarto crec. á la 1 y 16 min. de la madrugada.
 - ☽ *Sereno con cortos aparatos de lluvia para el siguiente cuarto.*
 - 13 Sábado san Eulogio obispo.
 - 14 Domingo † el Dulcísimo nombre de María, la exaltacion de la santa Cruz y san Crecencio confesor.
Animas á las ocho.
 - 15 Lunes la aparicion de santo Domingo en Soria y san Nicomedes.
 - 16 Mártes santos Cornelio y Cipriano mártires.
 - 17 Miérc. (tèmp) las Llagas de san Francisco.
 - 18 Juéves santo Tomas de Villanueva.
- Sorteo ordin. núm. 99 de la lotería nacional.*

- 19 **Viernes** san Genaro.
 20 **Sábado** (*vigilia y tempora*) san Eustaquio.
Luna llena á las 3 y 31 min. de la madrugada, sigue la lluvia con alguna intermision.
 21 **Domingo** † los Dolores gozosos de nuestra señora y san Mateo apòstol.

Equinocio de Otoño,

- 22 **Lunes** san Mauricio.
 23 **Martes** san Lino papa.
 24 **Miércoles** nuestra señora de la Merced.
 Hoy hace 13 años de la instalacion de las Còrtes generales y estraordinarias en la isla de Leon. Visita general de presos segun el decreto de 9 de octubre de 1810, dia de gala y besamanos.
 25 **Juésves** santa María del Socorro.
 26 **Viernes** san Cipriano y santa Justina.
 27 **Sábado** santos Cosme y Damian.
 Cuarto menguante á las 7 y 7 minutos de la mañana, lluvia con viento.
 28 **Domingo** † san Wenceslao mártir.
 29 **Lunes** † la Dedicacion de san Miguel.
 30 **Martes** san Gerónimo doctor.

OCTUBRE

TIENE 31 DIAS.

El día 23 entra el sol en Escorpio, á las 6 y 29 minutos de la mañana.

- 1 Miércoles san Remigio obispo.
- 2 Juéves los santos Angeles Custódios.
- 3 Viérnes san Cándido mártir.
- 4 Sábado san Francisco de Asis.
- ☉ *Conjuncion á las 3 y 12 min. de la madrugada viento con aparato de tempestad.*
- 5 Domingo † Nuestra Señora del Rosario y san Atilano mártir.
- 6 Lunes san Bruno confesor.
- 7 Mártes san Márcos papa.
- 8 Miércoles santa Brígida.
- 9 Jueves san Dionisio Areopagita.
- 10 Viérnes san Francisco de Borja.
- 11 Sábado san German abad.
- ☾ *Cuarto creciente á las 8 y 38 minutos de la noche, viento fresco.*
- 12 Domingo † nuestra señora del Pilar de Zaragoza.
No hay oficinas ni tribunales.
- 13 Lunes san Eduardo rey.
- 14 Martes san Calixto papa.
Años 39 de nuestro Rey constitucional, gala con uniforme y besamanos.
- 15 Miércoles santa Teresa de Jesus.
Ilustre española patrona de las Córtes, saludo general Jubileo en su iglesia. Años 56 de la tormenta
- 16 Jaéves san Florentino obispo.
Sorteo ordinario n. 100 de la Loteria nacional.

17 Viérnes san Alejandro.

Años 30 de la muerte de María Antonis de Lorena reyna de Francia.

18 Sábado san Lúcas evangelista.

19 Domingo † san Pedro Alcántara.

Luna llena á las 4 y 42 minutos de la mañana, claro y sereno.

20 Lúnes santa Irene virgen.

21 Mártes santa Ursula y compañeras mártires.
Indulgencia en las Ursulinas.

22 Miércoles santa María Salomé.

23 Juéves san Pedro Pasenal.

24 Viérnes san Rafael arcángel.

Jubileo en el Angely santo Domingo.

25 Sábado santos Crispin y Crispiniano.

26 Domingo † san Evaristo papa.

Cuarto meng. á las 2 y 15 min. de la tarde, vto. por el sudoeste convehement. indicios de temp.

27 Lúnes (*vigilia*) san Florencio

28 Mártes † santos Simon y Judas Tadeo ap.

29 Miércoles san Narciso obispo.

30 Juéves san Cláudio confesor.

31 Viérnes (*vigilia*) san Quintin mártir.

NOVIEMBRE

TIENE 30 DIAS.

El día 22 entra el sol en Sagitarius á las 2 y 54 minutos de la mañana.

- 1 Sábado † la fiesta de todos los Santos.
- 2 Domingo † santa Eustaquia
 ☉ *Conjuncion á las 4 y 22 minutos de la tarde, temperatura suave*
- 3 Lunes la Conmemoracion de los fines difuntos y san Teófilo mártir.
- 4 Mártes san Carlos Borromeo.
- 5 Miércoles san Zacarías profeta.
- 6 Juéves san Leonardo confesor.
- 7 Viérnes san Florencio obispo.
- 8 Sábado san Severino mártir.
- 9 Dom † el Patrocinio de N. Sra. y S. Teodoro m
- 10 Lunes san Andres Avelino.
 ☾ *Cuarto creciente á las 5 y 31 minutos de la tarde, llovizna.*
- 11 Mártes san Martin obispo.
- 12 Miércoles san Diego de Alcalá.
- 13 Juéves san Homobono confesor.
Sorteo ordinario n. 101 de la Loteria nacional.
- 14 Viérnes san Serápío mártir.
- 15 Sábado san Eugenio arzobispo.
 Luminarias y cortinas por el santo patrono de la ciudad la víspera y su dia.
- 16 Domingo † san Cristóbal.
 PATRONO DE LA HABANA.
- 17 Lunes santa Gertrúdis virgen.
- 18 Mártes san Máximo obispo.
 ☉ *Luna llena á las 5 y 00 min. de la mañ. vto. por el S con llovizna que sobrevendrá norte.*

- 19 Miércoles santa Isabel.
 20 Juèves san Félix de Valoix.
 21 Vièrnes la Presentacion de nuestra Señora.
 22 Sábado santa Cecilia vírgen.
 23 Domingo †† san Clemente papa.
 24 Lúnes san Juan de la Cruz.

Cuarto menguante á las 10 y 4 minutos de la noche, frio

- 25 Mártes santa Catalina mártir.
 26 Miércoles san Pedro Alejandrino.
 27 Juèves san Facundo confesor.
 28 Vièrnes san Jacobo confesor.
 29 Sábado (vigilia) san Saturnino confesor.

Cièrranse las velaciones.

Publícase la bula de la santa cruzada.

- 30 Domingo †† san Andres apòstol.

Primero de adviento.

DICIEMBRE

TIENE 31 DIAS.

El día 21 entra el sol en Capricornio á las
3 y 22 minutos de la tarde.

1 Lunes san Eligio obispo.

2 Mártes santa Bibiana virgen.

Conjuncion á las 8 y 7 minutos de la mañ.

☺ *sigue el viento por el norte con dias claros
y serenos para divertirse en las pascuas.*

3 Miércoles san Francisco Javier.

4 Juéves santa Bárbara virgen.

5 Viérnes san Sabas abad.

6 Sábado san Nicolas obispo.

Años de la reina, gala con uniforme y besamanos.

7 Domingo † san Ambrosio obispo.

8 Lunes † la Purísima Concepcion de nuestra señora.

Patrona de las Españas. Saludo general.

9 Mártes santa Leocadia.

10 Miércoles nuestra señora de Loreto.

☾ *Cuarto creciente á la 1 y 27 minutos de la
tarde, dias claros y serenos.*

11 Juéves san Dámaso papa.

12 Viérn la aparic. de Ntra. Sra. de Guadalupe.

13 Sábado santa Lucía virgen.

14 Domingo † san Nicasio obispo.

15 Lunes san Eusebio obispo.

16 Mártes san Valentin mártir.

Empiezan las misas de aguinaldo.

17 Miércoles (*témpora*) san Lázaro obispo.

☼ *Luna llena á las 4 y 23 minutos de la tar-
de, viento frio.*

- 18 **Juésves** nuestra señora de la O.
- 19 **Viérnes** (*témpora*) san Nemesio mártir.
Gran sorteo extraordinario número 18 de la lotería nacional
- 20 **Sábado** (*vigilia y témpora*) santo Domingo de Silos.
- 21 **Domingo** †† santo Tomás A.
Solsticio de Invierno.
- 22 **Lunes** san Demetrio confesor.
- 23 **Mártes** santa Victoria vírgen.
- 24 **Miércoles** (*vigilia*) san Gregorio M.
Visita general de presos.
- ⤵ **Cuarto menguante á las 7 y 49 de la mañana, aparato de norte.**
- 25 **Juésves** †† la Natividad de nuestro señor Jesucristo
- 26 **Viérnes** †† san Estéban P. M.
- 27 **Sábado** † san Juan apóstol y evang.
- 28 **Domingo** †† los santos Inocentes.
- 29 **Lunes** santo Tomas Canturiense.
- 30 **Mártes** la traslacion de Santiago apóstol y san Sabino.
- 31 **Miércoles** † san Silvestre papa y confesor.

DISTRIBUCION DEL JUBILEO CIRCULAR.

ENERO.

- 6 La Catedral.
- 13 Espiritu Santo.
- 20 Santo Angel.
- 27 Santo Cristo.

FEBRERO.

- 3 Santo Domingo.
- 10 San Francisco.
- 17 San Felipe.
- 24 San Isidro.

MARZO.

- 3 Santa Catalina.
- 10 Santa Clara.
- 17 Santa Teresa.
- Cesa desde el 22 hasta el 30.
- 31 Terc. de S. Fran^{co}

ABRIL.

- 7 Paula.
- 14 La Catedral.
- 21 Espiritu Santo.
- 28 Santo Angel.

MAYO.

- 5 Santo Cristo.
- 12 Santo Domingo.
- 19 San Francisco.
- 26 San Felipe.

JUNIO.

- 2 San Isidro.
- 9 Santa Catalina.
- 16 Santa Clara.
- 23 Santa Teresa.
- 30 Terc. de S. Fran^{co}

JULIO.

- 7 Paula
- 14 La Catedral.
- 21 Espiritu Santo.
- 28 Santo Angel.

AGOSTO.

- 4 Santo Cristo.
- 11 Santo Domingo.
- 18 San Francisco.
- 25 San Felipe.

SETIEMBRE.

- 1 San Isidro.
- 8 Santa Catalina.
- 15 Santa Clara.
- 22 Santa Teresa.
- 29 Terc. de S. Fran^{co}

OCTUBRE.

- 6 San Isidro.
- 13 La Catedral.
- 20 Espiritu Santo.
- 27 Santo Angel.

NOVIEMBRE.

- 3 Santo Cristo.
- 10 Santo Domingo.
- 17 San Francisco.
- 24 San Felipe.

DICIEMBRE.

- 1 San Isidro.
- 8 Santa Catalina.
- 15 Santa Clara.
- 22 Santa Teresa.
- 29 Terceros de san Francisco.

PODER LEGISLATIVO.

Los diputados propietarios y en su defecto los suplentes, nombrados por los reinos y provincias de las Españas (con arreglo á la Constitución de la monarquía y decretos anexos) reunidos en Córtes, constituyen el cuerpo legislativo.

A las Córtes compete la potestad de hacer las leyes. Comunican sus deliberaciones al poder ejecutivo por medio de su presidente y dos de sus secretarios.

Las Córtes son la reunión de los referidos diputados, que representan la nación española, cuyo número debe arreglarse á la población. Según los artículos 31 y 32 de la Constitución política de la monarquía: por cada 70 mil almas debe nombrarse un diputado en Córtes: si resultase en alguna provincia el exceso de mas de 35 mil almas, se elegirá un diputado mas. Si hubiere alguna provincia, cuya población no llegue á 70 mil almas, pero que no baje de 60 mil, elegirá por sí un diputado; y si bajare de este número, se unirá con la inmediata para completar el de 70 mil requerido.

Para la elección de los diputados en Córtes se celebrarán juntas electorales de parroquia, de partido y de provincia. En ultramar se celebrarán las de parroquia el primer domingo del mes de diciembre, quince meses antes de la celebración de las Córtes. Se compondrán de todos los ciudadanos de ella. Por cada 200 vecinos debe nombrarse un elector parroquial, dos si excede de 300 aunque no llegue á 400, y tres si excede de 500 aun.

que no llegue à 600. La junta parroquial elegirá 11 compromisarios si debe nombrarse un elector, 21 si deben nombrarse dos, y 31 si fueren tres ó mas. El nombramiento de elector requiere mas de la mitad de los votos de los compromisarios. Presidirá esta junta el gefe político ó el alcalde del lugar en que se congregaren con asistencia del cura. Las juntas electorales de partido se celebrarán en ultramar el primer domingo del mes de enero próximo siguiente al de diciembre en que se hubieren celebrado las juntas de parroquia. Se compondrán de los electores parroquiales congregados en la cabeza del partido. El número de electores de partido será triple al de los diputados que se han de elegir. Si el número de partidos fuere mayor que el de los electores, se nombrará sin embargo un elector por cada partido; pero si fuere menor, cada partido elegirá uno, dos ó mas hasta completar el número que se requiere. Si faltase aun un elector, le nombrará el partido de mayor poblacion; si todavia faltare otro, le nombrará el que siga de mayor poblacion; si todavia faltare otro le nombrará el que siga de mayor poblacion, y asi sucesivamente. El nombramiento de elector de partido requiere por lo ménos la mitad de los votos y uno mas, eligiendo de uno en uno y por escrutinio secreto por medio de cédulas. Si ninguno tuviere la pluralidad absoluta de votos, los dos que hayan tenido el mayor número entrarán en segundo escrutinio, y quedará elegido el que reuna mas votos. Presidirá la junta el gefe político ó el alcalde primero del pueblo cabeza de partido. Las juntas electorales de provincia se celebrarán en ultramar en el domingo segundo del mes

de marzo del mismo año en que se celebren las juntas de partido. Estas se compondrán de los electores de todos los partidos de ella, congregados en la capital para nombrar los diputados de Cortes que le correspondan. Si á una provincia no le cupiere mas que un diputado, concurrirán á lo ménos 5 electores. El nombramiento de diputado en Cortes requiere á lo ménos la mitad de los votos y uno mas, acercándose á la mesa y eligiendo uno á uno. Si ninguno reuniere la pluralidad absoluta de votos, los dos que hayan tenido el mayor número entrarán en segundo escrutinio y quedará elegido el que reuna la pluralidad. Despues se procederá á la de suplentes por el mismo método y forma, y su número será la tercera parte de los diputados que le correspondan; pero á la provincia que no le toque elegir mas que uno ó dos diputados, elegirá sin embargo un suplente. Presidirá esta junta el gefe político de la capital de la provincia. A los diputados se les asistirá por sus respectivas provincias con la decente asignacion á juicio de las diputaciones provinciales, para su viage de ida y vuelta, y con las dietas que las Cortes en el segundo año de cada diputacion general, señalarén para la diputacion que le ha de suceder.

Segun los censos mas auténticos que hasta ahora tenemos, presentamos el adjunto estado que es el mas exacto segun los últimos padrones formados por el gobierno.

POBLACION DE LA ISLA DE CUBA

SEGUN LOS ULTIMOS CENSOS DE 1817 A 1820.

*Jurisdiccion de Cuba, que comprende Cuba,
Bayamo, Holguin, Baracoa y Puerto Prin-
cipe.*

Blancos.	Libres de color.	Esclavos.	Total.
59.722	57.185	63.079	179.986

*Jurisdiccion de la Habana, que comprende la
Habana, Matanzas, Trinidad, Santo Espiritu,
Remedios y Villa Clara.*

197.658	58.506	136.213	392.377
---------	--------	---------	---------

TOTAL DE POBLACION.

Cuba.	59.722	57.185	63.079	179.986
Habana. . .	197.658	58.506	136.213	392.377
Aumento que se con- sidera de 817 á 819. }	32.641	25.976	58.617

TOTAL GENERAL. . . . 630.980

DIVISION

DE PARTIDOS ELECTORALES DE PROVINCIA
Y DE PARROQUIA, SEGUN LA POBLACION.

PRIMER PARTIDO. ALMAS.

Habana ciudad capital y puerto al Norte	44219
Guadalupe.....	13319
San Lázaro.....	3937
Jesus María.....	11456
El Pilar con el Horcon.....	3963
Cerro.....	565
Mordazo, Prensa y Husillo.....	1925
Quemado.....	1502
Jesus del Monte.....	1813
Calvario.....	1053

TOTAL..... 83754

SEGUNDO PARTIDO.

Villa de Santiago de Compostela....	6893
Wajay.....	2916
Managua.....	4084
Govea.....	1047
Cano y Arroyo de Arenas.....	3230
Guatao.....	3032

TOTAL..... 21202

TERCER PARTIDO. ALMAS.

Ciudad del Bejucal ó san Felipe y San- tiago.....	4109
Santo Cristo de la Salud.....	4033
Quivican.....	2594
Batabanó.....	5648
San Antonio de las Vegas.....	3482
TOTAL.....	19866

CUARTO PARTIDO.

Villa de san Antonio Abad de los Baños,	4215
El Pilar ó Vereda Nueva.....	
Alquizar.....	2183
Güira de Melena.....	2718
Guanacage.....	598
Candelaria y Santa Cruz de los Pinos,	575
Rio Grande ó las Mangas.....	298

ULTRAMAR AL SUR.

Isla de Pinos.....	197
TOTAL.....	10784

QUINTO PARTIDO.

Pueblo de Guanajay.....	2955
Guayabal y Caimito.....	315
Seiba del Agua.....	2660
Puerta de la Güira.....	1459
Cayajabos.....	676
Mariel y Quiebra hacha.....	630
Bauta y Corralillo.....	800
Bahia-honda.....	485
Dominica.....	
TOTAL.....	9980

SEXTO PARTIDO, ALMAS.

Villa de Guanabacoa.....	9125
Regla.....	2488
San Gerónimo de Peñalver.....	2066
Bacuranao y Bajurayabo.....	1934
Ciudad de santa Maria del Rosario....	2537
Guanabo.....	739
San Miguel del Padron.....	784
	<hr/>
TOTAL....	19672

SEPTIMO PARTIDO.

Filipinas.....	857
Pinal del Rio.....	468
Guanes.....	71
Mantua.....	829
San Juan y Martinez.....	294
Los Palacios.....	226
Baja.....	321
San Diego.....	1128
Consolacion del norte y sur.....	210
Cacarajiearas.....	
	<hr/>
TOTAL....	4404

OCTAVO PARTIDO.

Ciudad de san Juan de Jaruco.....	1110
Baynoa.....	1348
Rio blanco del norte.....	1210
Aguscate.....	533
Tapaste y Casiguas.....	1161
San José de las Lajas.....	1709
San Antonio.....	
Giquiabo.....	1023
Gibacoa.....	1492
Casiguas ó Rio blanco del sur.....	870
	<hr/>
TOTAL....	10456

NOVENO PARTIDO.

ALMAS.

Villa de Güines con sus anexos.....	4051
Madruga.....	1114
Pipian.....	1222
Ciudad de la Paz.....	531
Macuriges.....	133
Guara y Melena.....	1694
<hr/>	
TOTAL....	8745

DECIMO PARTIDO.

Ciudad de Matanzas puerto al norte.	8429
Yumurí.....	1548
Seyba-mocha ó Nueva Florida.....	2025
Santa Ana.....	1896
Guamacaro.....	759
Camarioca.....	534
Encomendador.....	
Puerto Escondido.....	
Guamutás.....	457
Ceja de Pablo.....	551
Palmillas.....	
Alacranes.....	462
Arcos de Canasi.....	
<hr/>	
TOTAL....	16252

UNDECIMO PARTIDO.

Villa de santa Clara con sus anexos.	9333
Villa de san Juan de los Remedios con sus anexos puerto al norte.....	9567
Alvarez.....	1247
San Atanasio del Cupey.....	
Quemados.....	
<hr/>	
TOTAL....	20147

DUODECIMO PARTIDO. ALMAS.

Ciudad de Trinidad puerto al sur.....	3653
Partido del Ejido.....	1026
Idem de barlovento.....	1089
Palmarejo.....	220
San Juan.....	198
Santacruz.....	1520
San Eugenio de la Palma.....	
Moron.....	
Arroyo blanco.....	
Camarones.....	
Cumanayagua.....	
Hanábana.....	215
Yaguaramas.....	
Villa de Santo Espiritu con sus auexos.	16163
	<hr/>
TOTAL.....	24084
	<hr/>

RESUMEN.

Partido de la Habana.....	87496
Villa de san Antonio de Compostela..	21202
Ciudad de S Felipe y Santiago del Bejucal.	19866
Villa de san Antonio Abad de los baños.	10784
Pueblo de Guanajay.....	9980
Villa de Guanabacoa.....	19672
Partido y pueblo de Filipinas.....	4404
Ciudad de Jaruco.....	10456
Villa de Güines.....	8745
Ciudad de Matanzas.....	16252
Villa de santa Clara.....	20147
Ciudad de Trinidad.....	24084
	<hr/>
TOTAL GENERAL DE ALMAS.....	253088
	<hr/>

RAZON POR MAYOR

DE LA RIQUEZA CIVIL, RURALE INDUSTRIAL
DE LA PROVINCIA DE LA HABANA.

*El de la capital de la Habana, comprende
cuatro barrios estramuros y cinco parro-
quias.*

Iglesias con inclusion de la Catedral, dentro de muros 19 y con las de estramuros.	31
Casas 9585 dentro de la capital, inclu- sas la de Gobierno, Intendencia, Correos, Machina, y fuera de mu- ros la Factoría y Beneficencia. . .	16613
Estancias en las inmediaciones	526
Tejares de loza bidriada, ordinaria . .	19
Huertas de riego.	178
Quintas con casas de recreo.	5
Ingenios en el Calvario.	1
Potreros.	8
Sitios de labor con arboleda frutal. .	33
Estancias estramuros.	5
Tenerías.	5
Fundiciones.	3

PARTIDO SEGUNDO

DE LA VILLA DE SANTIAGO DE LAS VEGAS,
CON CINCO PARROQUIAS.

Iglesias parroquiales y sus anexas.	12
Casas en los pueblos rurales y en las haciendas	3327
Estancias de labor	194
Tejares de teja y ladrillo	19
Vegas de tabaco	30
Ingenios de azúcar	43
Cafetales	17
Potreros para engordar ganado	19
Sitios de labor y casabe	1135
Alambiques de aguardiente	2

PARTIDO TERCERO

CIUDAD DE SAN FELIPE Y SANTIAGO
DEL BEJUCAL.

Iglesias parroquiales.	6
Casas de los pueblos y campos.	872
Estancias	32
Tejar.	1
Ingenios de azúcar	49
Cafetales.	14
Potreros	62
Sitios de labor	590

PARTIDO CUARTO.

VILLA DE SAN ANTONIO ABAD.

Iglesias con la principal y partidos, con la isla de Pinos.	10
--	----

Casas de los pueblos, campos y haciendas.	1684
Estancias	7
Tejar de ladrillo y teja	1
Vegas de tabaco.	76
Ingenios.	4
Cafetales.	124
Potreros.	51
Sitios de labor	199
Haciendas de cria de ganado mayor y m. ^{or}	51

PARTIDO QUINTO

DE GUANAJAY.

Iglesias, hermitas y oratorios, con el principal y 8 anexas	30
Casas	1139
Tejares	13
Ingenios.	122
Cafetales.	295
Potreros.	96
Sitios de labor.	698
Alambiques.	2
Colmenares.	9

PARTIDO SESTO.

VILLA DE GUANABACOA.

Iglesias parroquiales, hermitas y convent. ^s	36
Casas en pueblos, campos y haciendas.	3654
Estancias	168
Tejares	3
Ingenieros	9
Cafetales	1
Potreros	1

Sitios en otras tantas caballerías de tierra.	2247
Alambiques.	2
Tanques de miel en Regla.	5

PARTIDO SEPTIMO

DE NUEVA FILIPINA.

Iglesias en el pueblo principal de Pinal del Rio y 9 anexas.	13
Casas de pueblos y campos.	1822
Vegas de tabaco.	883
Cafetales.	16
Potreros.	48
Sitios de labor.	1167
Colmenares.	80
Haciendas de cria.	196

PARTIDO OCTAVO.

CIUDAD DE SAN JUAN DE JARUCO.

Iglesias del principal y partidos anexas.	8
Casas de pueblos y campos.	1793
Tejares.	1
Ingenios.	133
Cafetales.	81
Sitios de labor.	811
Alambiques.	2
Colmenares.	5
Potreros.	148

PARTIDO NOVENO.

VILLA DE SAN JULIAN DE LOS GUINES.

Iglesias parroquiales la principal y sus anexas.	17
Casas de pueblos y campos.	2055
Tajares.	4
Vegas de tabaco.	500
Ingenios.	78
Cafatales.	35
Potreros.	124
Sitios de labor.	821
Alambiques.	10
Colmenares.	10
Haciendas de cria en Macuriges.	1

PARTIDO DECIMO.

CIUDAD DE MATANZAS.

Iglesias parroquiales y sus anexas.	10
Casas de pueblos y campos.	1954
Estancias.	16
Tejares.	2
Ingenios.	95
Cafetales.	83
Sitios.	973
Alambiques.	2
Potreros.	200
Haciendas de cria.	12

PARTIDO UNDECIMO.

VILLA DE SANTA CLARA.

Iglesias la principal, ayudas, un convento y las 4 parroquias de san Juan de los Remedios.	7
Casas de pueblos y campos.	3441
Estancias	150
Tejares	22
Vegas de tabacos.	37
Ingenios	14
Cafetales	78
Potreros	220
Cacaguales	12
Sitios	321
Colmenares	100
Alambiques.	6
Haciendas de cria.	267

PARTIDO DUODECIMO.

CIUDAD DE TRINIDAD.

Iglesias la principal, un convento y anexos con 13 correspondiente á la villa de Santo Espiritu	24
Casas de pueblos y campos.	3914
Estancias.	560
Tejares.	15
Vegas.	75
Ingenios	77
Cafetales	35
Potreros	45
Sitios de labor	832

Alambiques.....	7
Colmenares.....	150
Cacaguales.....	5
Haciendas de cria.....	403
Tenerías.....	4

RESUMEN.

Iglesias.....	204
Casas.....	42268
Estancias.....	1762
Tejares.....	100
Huertas y quintas.....	183
Ingenios.....	625
Cafetales.....	779
Potreros.....	1193
Sitios de labor.....	9821
Vegas de tabaco.....	1601
Colmenares.....	354
Alambiques.....	33
Haciendas de cria.....	830
Cacaguales.....	17
Cererías.....	5
Tenerías.....	9
Fundiciones.....	3
Tanques de miel.....	5

ESTADO

De los consumos de la Habana en víveres y materias de uso diario, calculados por la entrada de sus puertas de Tierra en la semana del 20 al 26 de noviembre de 1819, de que se tomó razon individual.

PESOS.

10132	Bestias de carga con viandas, frutas y verduras á la primera hora: su valor se regulá por 3 pèsos carga en renta unas con otras, al mes 121584 pesos y por el cálculo al año.	1459008
1621	Caballos de carbon en el resto de la mañana con sacos chicos y grandes: se regulan por 5 de estos últimos á 8 reales al mes, 32420 pesos y al año.	385040
1168	Con caña dulce para las pulperías á 2 pesos de valor siendo este al mes 8344 pesos y al año	100128
496	Con dos bñriles de aguardiente de caña á 6 pesos cada dos: al mes 23708 pesos y al año	284496
255	Con dos tercios de casabe de á 7 pesos cada dos: al mes 7140 pesos y al año.	85680
285	Con 8 batijas de leche cada una á 4 reales son al mes 4560 pesos y al año.	54720
120	Con dos jabucos de hucvos á 3 pesos son al mes 2880 pesos y al año.	34560

2018	Caballos idem de maloja con 10 pesos de valor: al mes	80720	
	pesos y al año		968640
313	Caballos con 24 aves cada uno á 8 reales unas con otros: al mes	30048	
	y al año.		360586
231	Con loza ordinaria de tejar con 10 pesos valor: al mes	9240	
	pesos y al año.		110880
326	Con dos bandas carne de vaca fresca su valor 35 pesos: al mes	6520	
	y al año.		78240
472	Con media fanega de maiz á 20 reales: al mes	4720	
	pesos y al año		56640
210	Con tercios de tabaco á 2 cada uno á 25 pesos: al mes	42000	
	pesos y al año.		504000
3	Con sacos de almidon de á 4 arrobas á 3 pesos al mes	144	
	pesos y al año.		1728
7	Con dos barriles de miel cada uno á 7 reales: al mes	56	
	barriles y su valor al año.		4694
			<hr/>
			4.489.030

31	Carretas con millar de tablas al mes	3620 ps.	
	al año.		42440
81	Carretas con mil ladri- llos y tejas á 45 ps. al mes	14580 ps. y al año	174960
289	Carretas con 24 sacos de cal que son 2 fane- gas á 8 pesos: al mes	8448 pesos y al año.	101376
			<hr/>
			318776

NOTA.

No se incluyen por ser de esportacion los frutos principales azúcar, café, cera blanca, aunque gran parte de ellos se consumen en la ciudad.

Ni se incluyen tampoco los artículos de consumo que entran por mar, en los barcos costeros y del cabotaje.

RESUMEN.

De valores así de los artículos de esportacion, como los de consumo y empleo permanente en el mismo quinquenio.

Valor de frutos esportados, pesos. .	56224041	
Id. de los consumidos en esta ciudad en un año natural	4489030	} 24445150
Id. en cuatro años mas.	19956120	
Valor de los artículos empleados y no consumidos en un año .	318776	} 1593880
Id. en cuatro años mas.	1275104	
Suma de un quinquenio. . .	92263071	

Resulta por año comun. . 18464767½

DIPUTADOS

DE LA ISLA DE CUBA, EN LAS CÓRTESES ORDINARIAS DE 1822 Y 1823.

Antes de separarse las Córtes nombrarán una diputación permanente, compuesta de siete individuos de su seno, tres de las provincias de Europa y tres de las de ultramar, y el séptimo por suerte entre un diputado de Europa y otro de ultramar: al mismo tiempo nombrarán dos suplentes, uno de Europa y otro de ultramar. Esta diputación durará de unas Córtes ordinarias à otras. Sus facultades son: velar sobre la observancia de la Constitución y de las leyes, para dar cuenta à las próximas Córtes de las infracciones: convocar à Córtes extraordinarias en los casos prescritos por la Constitución: desempeñar las funciones que se señalan en los artículos 111 y 112 de ella: pasar aviso à los diputados suplentes para que concurren en lugar de los propietarios; y si ocurriere el fallecimiento ó imposibilidad absoluta de propietarios y suplentes de una provincia, comunicar las correspondientes órdenes à la misma para que proceda à nueva elección.

En caso de Córtes extraordinarias, la diputación permanente las convocará con señalamiento de día en los tres casos siguientes: cuando vacare la corona: por imposibilidad del rey ó quiera éste abdicar, y cuando el rey por negocios árdulos tenga por conveniente su congregación. Las extraordinarias se compondrán de los mismos diputados que forman las or-

ordinarias durante los dos años de su diputacion. Principian y terminan con las mismas formalidades que las ordinarias. Solo entenderán en el objeto para que fuéron convocadas. Su celebracion no estorbará la eleccion de nuevos diputados en el tiempo prescrito. El dia de la reunion de las ordinarias, cesan las extraordinarias.

En virtud de los artículos 31, 32 y 90 de la Constitucion y censo de 1817, corresponden á la isla de Cuba los diputados siguientes.

POR LA PROVINCIA DE LA HABANA.

PROPIETARIOS, LOS SEÑORES

Presbitero don Félix Varela.

Don Tomas Gener.

Licenciado don Leonardo Santo Suarez.

SUPLENTE, EL SEÑOR

Don Juan de Dios Campos.

POR LA PROVINCIA DE CUBA.

PROPIETARIO, EL SEÑOR

Don José María de las Cuebas, coronel de reales guardias.

SUPLENTE, EL SEÑOR.

Don

PODER EJECUTIVO.

Actualmente reside en la persona del señor don Fernando séptimo de Borbon como rey de las Españas, las leyes las sanciona y hace ejecutar el Rey, cuya persona es sagrada é inviolable y no sujeta á responsabilidad. Tiene el tratamiento de *magestad catòlica*. El gobierno de la nacion española es una monarquía moderada hereditaria.

GOBIERNO SUPREMO

DE LAS ESPAÑAS.

Don Fernando séptimo por la gracia de Dios y de la Constitucion de la monarquía española, rey de las Españas, nació en Madrid en 14 de octubre de 1784. Empezò su reynado en 19 de marzo de 1808. Fuè proclamado en la Habana en 20 de julio del mismo año, y sucesivamente en toda la isla.

NOTA.

Las Còrtes formáron un consejo de estado ó del rey, compuesto de cuarenta individuos de las clases siguientes: dos obispos, cuatro grandes de España y los restantes de las carreras diplomática, militar, económica y de magistratura, debiendo ser doce á lo ménos, nacidos en provincias de ultramar. Este consejo consulta al rey en todos los asuntos graves: lo hace propuestas por ternas para la pre-

sentacion de todos los beneficios eclesiásticos, y para la provision de las plazas de judicatura.

En real orden de 31 de mayo de de 1821, ha dispuesto S. M. que en esta guia se hiciese espresion de las respectivas atribuciones de las secretarías del Despacho; haciendo la clasificacion de los asuntos de la gobernacion de Ultramar; en sesiones y negociados, segun la orden de 1.º de enero de 1821, pues de este modo podrá evitarse el inconveniente que resulta con frecuencia de venir dirigida la correspondencia tanto de los gefes como de los particulares á otro ministerio que al que corresponde. En esta inteligencia y en cumplimiento de lo que manda S. M. se traslada para conocimiento público la real orden siguiente comunicada á este gobierno por el ministerio de la gobernacion de Ultramar. Y en los lugares respectivos de esta guia se copiarán igualmente las atribuciones de los otros ministerios.

Escmo Sr — Para el debido arreglo y mejor despacho de los diversos asuntos correspondientes á las atribuciones de este ministerio de mi cargo, se ha tenido por conveniente distribuirlos en secciones y negociados en el modo y forma que manifiesta el adjunto ejemplar rubricado (número 10.) El ánimo del Rey al mandarme lo remita á V. E., es que su correspondencia en este ministerio se arregle en un todo á esta division, penetran-

dose V. E. bien del espíritu en que está hecha, y clasificando por ello todos los negocios que se le presenten. Para ello deberá V. E. dividirlos en las mismas tres secciones de gobierno, beneficencia y fomento; y cada seccion en los dos negociados de que se compone, á fin de distribuir en cada uno de ellos los negocios correspondientes, como allí se espresa de este método son consecuencia inmediata las reglas y prevenciones siguientes.—1.^a Al lado izquierdo y márgen superior de cada oficio deberá ponerse: gobierno político de tal parte.—Seccion de tal.—Negociado de tal.—Negocio tal, conforme el modelo adjunto número 2.^o—Cuidará V. E. escrupulosamente de que nunca hagan relacion sus oficios á mas de un asunto á la vez, aunque los hubiese de mucha conexion entre sí; pues de lo contrario no seria posible observar en la distribucion y despacho de los negocios la claridad y el método que se desea.

3.^a La misma distribucion guardará V. E. en los índices de su correspondencia, que deberán arreglarse al modelo número 3.^o llevando, como él, la tercera parte de márgen. Esta separacion de asuntos en secciones y negociados no influye, como V. E. puede advertirlo, en la numeracion de los oficios, que continúa su órden progresivo sin interrupcion.—

4.^a De aqui inferirá V. E. que no debe venir oficio ni esposicion alguna suelta y que no se halle comprendida en el índice, y en efecto, no se dará curso en este ministerio á la que carezca de este requisito.—

5.^a Los particulares no deben dirigir instancia alguna á este ministerio, sea sobre asunto privado, ó bien de interes general, que no sea por los conductos establecidos, que son los ayuntamien-

tos constitucionales respectivos y las diputaciones provinciales. Estas ó los ayuntamientos, al recibir las instancias ó esposiciones, deben pasarlas inmediatamente á manos de V. E. acompañando con precision el informe á que den lugar; y despues de haberlas recibido podrá V. E. tomar los demas informes que crea oportunos de las personas ó corporaciones que convenga; y estos documentos integros, ó copias auténticas de ellos y aquellos otros papeles que puedan conducir para ilustrar la materia, los dirigirá V. E. á este ministerio, manifestando siempre su parecer, á fin de que con esta reunion de datos pueda recaer una resolucion acertada, y evitarse á los interesados el notable atraso que se les seguiria si hubiese que pedir á V. E. estos informes despues de haberse recibido aqui sus solicitudes solo en el caso de que un particular tuviese que representar contra alguna de las corporaciones indicadas, le será lícito prescindir de hacerlo con conocimiento suyo; pero no por eso queda exento de darlo á la autoridad inmediatamente superior á aquella contra la cual representa. Asi una queja contra el ayuntamiento deberá dirigirse por conducto de la diputacion provincial, ó de V. E., si esta no se hallase reunida; la que fuere contra la diputacion provincial por el de V. E. y unicamente cuando la representacion fuese contra V. E. mismo podria el agraviado reclamar directamente á este ministerio, siendo circunstancia esencial en todos estos casos que su reclamacion ha de estar apoyada en documentos que la acrediten. En el igual caso que los particulares, y sujetos á las mismas formalidades, deben considerarse todos los establecimientos y corporaciones, de cualquiera

clase que sean, dependiente de este ministerio, incluso los mismos ayuntamientos constitucionales y diputaciones provinciales.—Cuidará V. E. de hacer imprimir y publicar en el distrito de su mando el contenido de esta 5.^a observacion para que llegue á noticias de todos y les sirva de gobierno.—6.^a Se ha notado que algunos gefes se contentan al acusar recibo de una real órden con citar solo la fecha de ella, y esto no basta, pues para poder unir dicha contestacion al expediente respectivo es preciso saber cual sea este, y sobre que versaba dicha real órden. 7.^a No es suficiente tampoco el dar cumplimiento á lo que se previene en las reales órdenes, que el gobierno supremo necesita saber además que en efecto se ha ejecutado, y esto es lo que V. E. debe avisar puntualmente; porque prescindiendo de que solo asi puede conocer el gobierno si consiguió el objeto que se propuso, y juzgar del resultado de sus providencias, la exactitud de V. E. en dar este aviso evitará que se espidan nuevas órdenes para averiguarlo, y ahorrar un tiempo que debe emplearse mas útilmente. 8.^a Ocorre á veces que la ejecucion de ciertas providencias presentan dificultades que no pudieron preverse. En semejantes casos, se halla V. E. en la estrecha obligacion de emplear sin demora cuantos medios legales esten en su arbitrio para superarlas, mas si esto fuese del todo mas seguible lo hará V. E. presente al Rey inmediatamente por este ministerio de mi cargo, espresando clara y francamente de que naturaleza son los obstáculos, é indicando las medidas que conceptue oportunas para conseguir el fin que se apetece. El substituir V. E. por sí mismo otras providencias á las que el gobierno supremo ha

resuelto, porque estas no puedan realizarse en su totalidad, tiene graves inconvenientes, pues solo quien abraza el conjunto de la administracion puede graduar la eficacia y oportunidad de los medios de que echa mano. Sin embargo, atendiendo el Rey á que la distancia á que se hallan esas provincias no permitiría aguardar la decision de esta clase de consultas en circunstancias en que pudiese ser urgente tomar un partido, S. M. autoriza á V. E. á adoptar en semejantes ocurrencias que deben ser muy raras ó no estar prevista por las leyes vigentes, aquellas medidas eficaces, pero circunspectas y arregladas al espíritu de las mismas leyes, que le dicten su acreditada ilustracion, su esperiencia y el bien del estado; en la inteligencia de que han de considerarse siempre como hijas de la circunstancia é interinas, debiendo V. E. dar cuenta de ellas inmediatamente al Rey para su aprobacion ó resolucion que estime conveniente.—9^a Las reales órdenes circulares suelen no ser siempre aplicables á todos los paises á donde se dirigen. Por ejemplo, el gafe político de una provincia en que no haya un solo canal ni rio navegable puede recibir una circular en que se le pidan datos sobre el estado de este ramo interesante de fomento; el de una provincia interior, que no tenga costa alguna, recibirá otra que solo es aplicable á provincias marítimas, y suele suceder que estos gefes na la contestan en semejantes casos porque no tienen noticias que suministrar. Esto es un error muy grave, en que no debe V. E. incurrir. Lo que el gobierno supremo desea son datos, materiales para el trabajo que proyecta; y manifestando V. E. en su contestacion que ninguno pue-

de suministrar, le da precisamente los que pide y necesita.—10.^a Finalmente, el Rey confía en que la correspondencia de V. E. con este ministerio será siempre franca y sincera, no ocultando jamás cosa alguna de cuanto pueda contribuir à ilustrar los asuntos. Los gefes que por consideraciones ó miramientos particulares, ò por recelos infundados y motivos pequeños ajenos de personas revestidas del alto carácter que el Rey les ha confiado, disfrazan en su correspondencia la verdad de los hechos, é inducen de este modo al gobierno supremo à tomar providencias equivocadas ò ineficaces, atraen sobre si la mas estrecha responsabilidad y todo el peso de las leyes. Así considero à V. E. sobradamente penetrado de la importancia y trascendencia de las elevadas funciones que desempeña para estar persuadido que corresponderá fielmente à los delicados deberes que estas le imponen y à los deseos de S. M., à quien hallará siempre dispuesto à recompensar liberalmente sus servicios. Todo lo cual comunico à V. E. de real órden para su inteligencia y entero cumplimiento.—Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 1.^o de enero de 1821.—*Quadra*.—Sr. gefe político de la provincia de la Habana.

Número 3.º—MODELO DE INDICE.

GOBIERNO POLITICO DE.....

Indice de los oficios que dirige el gefe político.....al Escmo. Sr Secretario de estado y del despacho de la gobernacion de Ultramar.

SECCION DE GOBIERNO.

Negociado politico.

- N. 1. (aqui el resumen del oficio.)
 N. 2. (idem.
 N. 3. (idem.

Negociado económico.

- N. 4.....
 N. 5.....

SECCION DE BENEFICENCIA.

Negociado de sanidad.

- N. 6.....

Negociado de caridad.

- N. 7.....
 N. 8.....

SECCION DE FOMENTO.

Negociado de instruccion.

- N. 9.....
 N. 10.....
 N. 11.....

Negociado de industria.

- N. 12.....
 N. 13.....
 &c.

Número 2.—MODELO DE LOS OFICIOS.

GOBIERNO POLITICO.....

N.

Seccion de.....

Negociado de.....

Escmo. Sr.

Negocio.....

Resúmen.

TITULOS DE CASTILLA

EN ESTA ISLA.

Los Señores.

- Esce'ntísimo señor conde del Castillo, mar-
ques de san Felipe y Santiago.
- Marques de Guiza.
- Marques de Prado-Ameno.
- Marques del Real Agrado.
- Marques de Real Proclamacion.
- Marques Jústiz de santa Ana.
- Marques de Villalta.
- Marques del Real Socorro.
- Marques de Casa Peñalver.
- Marques de Arcos.
- Marques Cárdenas de Monte Hermoso.
- Esce'ntísimo señor marques de Casa Ramos
de la Fidelidad.
- Marques de santa Olalla.
- Conde de Casa Bayona.
- Condesa de Gibacoa.
- Conde de Macuriges.
- Conde de O-Reilly.
- Conde de Vallellano.
- Conde de Lagunillas.
- Esce'ntísimo señor conde de Casa Barreto.
- Conde de santa María de Loreto.
- Conde de Jaruco y Mopox.
- Conde de Casa Montalvo.
- Conde de Buenavista.
- Conde de san Estéban.
- Conde de Zaldivar.
- Conde de Villamar.
- Conde de san Fernando de Peñalver.
- Conde de Fernandina.
- Conde de Baynoa.
- Conde de santa Ines.

GOBIERNO

ECONÓMICO Y POLÍTICO DE LAS PROVINCIAS
DE LA ISLA DE CUBA.

El gobierno político de cada provincia está á cargo del gefe superior político nombrado por el Rey en cada una de ellas: reside en él la superior autoridad dentro de la provincia para cuidar de la tranquilidad pública, del buen orden, de la seguridad de las personas y bienes de sus habitantes, de la ejecución de las leyes y órdenes de gobierno; y en general de todo lo que pertenece al orden público y prosperidad de la provincia; y así como será responsable de los abusos de su autoridad; deberá ser también puntualmente respetado y obedecido de todos. No solo podrá ejecutar gubernativamente las penas impuestas por las leyes de policía y bandos de buen gobierno, sino que tendrá facultad para imponer y exigir multas á los que le desobedezcan ó falten al respeto, y á los que turben el orden ó el sosiego público. El cargo de gefe político debe estar por regla general separado de la comandancia de armas; pero el gobierno á quien está encargada la seguridad del estado, puede reunirlos temporalmente. Podrá haber gefes políticos subalternos al de la provincia, donde el gobierno juzgue ser convenientes. La residencia ordinaria del gefe superior será en la capital de la provincia, debiendo hallarse en el nombramiento de los electores de partido de la capital, de los diputados de Córtes y diputación provincial; y presidir las sesiones de esta última,

como igualmente el ayuntamiento de la capital sin voto. El subalterno preside el ayuntamiento de la capital ó pueblo en donde tenga su residencia, pero así el superior como el subalterno tendrá voto para decidir en caso de empate. Uno y otro hallándose en algun pueblo de su provincia ó partido, podrán presidir el ayuntamiento siempre que lo crean conveniente. El gefe político será el único conducto de comunicacion entre los ayuntamientos y la diputacion provincial, como asimismo entre ésta y el gobierno. Solamente él circulará en la provincia las leyes y decretos. Ejerce la facultad que ejercian los presidentes de las chancillerias por la pragmática de 10 de abril de 1803, para conceder ó negar à los hijos de familia licencia para casarse. En ultramar ejerce las facultades del real patronato. Conoce y decide gubernativamente de los recursos ó dudas sobre elecciones de ayuntamientos. Aprueba las cuentas de los propios y arbitrios y de los depósitos. Visa y espide los pasaportes. Preside todas las funciones públicas. Tiene como tal tratamiento de *señoría*. Continuarán en el mando por un tiempo indeterminado, y pueden ser removidos ó trasladados á voluntad del gobierno. En caso de vacante ó imposibilidad temporal del gefe político de la provincia, hará sus veces el intendente, si no estuviere designada otra persona por el gobierno anteriormente. En igual caso con los subalternos, hará sus veces el alcalde primer nombrado de la capital ó pueblo &c. &c. Todo conforme á la instruccion de 23 de junio de 1813, donde puede verse con los demas estensamente.

PROVINCIA DE LA HABANA. *

El señor don Sebastian Kindelan, caballero de las órdenes militares de Santiago, de la de san Fernando de tercera clase, y de cruz y placa de la de san Hermenegildo, brigadier de los ejércitos nacionales, cabo subalternó de la capitania general de la isla de Cuba; capitan general interinó de la misma y gefe superior político tambien interino de la provincia de la Habana, presidente de la junta económica y de gobierno del Consulado; Superintendencia general de correos, postas y estafetas &c. *Gefe superior político interino.*

* Interin que las diputaciones provinciales, de esta isla, informan quanto conduzca á que se haga una division regular y permanente de la isla en provincias políticas y partidos; la línea divisoria de la isla en dos obispados deb servir igualmente desde el año de 1815, para dividirla en dos provincias, que en lo político estarán al cuidado de las dos diputaciones provinciales de la Habana y Santiago de Cuba. La línea divisoria se halla por la feligresia de la parroquia de san Eugenio de la Palma: corre de sur á norte por las haciendas denominadas de santa Ana, dos Hermanos, san Francisco, san Nicolas, Copey, Ciénega y Sierra, que todos corresponden á las justicias de Santo Espiritu: es línea en medianía entre Santo Espiritu y Puerto-Príncipe, que dista 25 leguas de cada una de estas villas. Los puntos de la costa mas conocidos, son: al norte la punta de Judas, y al sur el rio de santa Maria; aunque se hallan ámbos dentro de la diócesis de Cuba.

SECRETARIA DEL GOBIERNO POLITICO

SUPERIOR DE LA PROVINCIA

DE LA HABANA.

Secretario.

Don Antonio María de la Torre y Cárdenas,

Oficiales.

- 1.º Don Antonio de Sola.
- 2.º Don Gabriel Granados.
- 3.º Don Antonio Guerrero Zéspedes.

Escribientes.

Don José María Navarro.
 Don Manuel Chenar y Cuevas.
 Don José Pallares
 Don José María Cevallos, portero.

GEFES POLITICOS SUBALTERNOS

DE ESTA PROVINCIA.

Ciudad de Trinidad y tres villas anexas.—

El alcalde primero constitucional.

Matanzas.—El señor D. Cecilio Ayllon, teniente coronel de ejército, caballero del orden de san Fernando, *gobernador militar.**Nueva Filipina.*—El alcalde primero constitucional.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE LA HABANA.

En cada provincia debe haber una diputacion llamada provincial, para promover su prosperidad, presidida por el gefe politico. Se compondrà del presidente, del intendente y de siete individuos, sin perjuicio de que las Córtes varien este número en lo sucesivo como lo crean conveniente. Se renovará cada dos años por mitad, saliendo la primera vez el mayor número, y la segunda el menor. La eleccion de estos individuos se hará por los electores de partido al otro dia de haber nombrado los diputados de Córtes por el mismo orden con que estos se nombren. Al mismo tiempo y en la misma forma, se elegirán tres suplentes para cada diputacion. Los electos deben ser mayores de 25 años, ciudadanos en ejercicio de sus derechos, con residencia á lo ménos de siete años en la provincia, que tengan lo suficiente para mantenerse con decencia, y no sean empleados de nombramiento real. Para que una misma persona pueda ser elegida segunda vez, deben pasar por lo ménos cuatro años. En defecto del gefe politico superior, presidirá el intendente, y por su falta el vocal primer nombrado. Tendrá en cada año á lo mas noventa dias de sesiones, distribuidas como mas convenga. Habrá diputaciones provinciales en la Habana y Santiago de Cuba. Hasta que se verifique el nuevo arreglo de provincia, no habiendo de haber diputacion en todas aquellas en que se hará eleccion de diputados de Córtes, donde esto suceda; los individuos de

la diputacion provincial serán nombrados en las capitales de las provincias comprendidos en el territorio de la diputacion. Si en el distrito de ella hubiere siete provincias, cada junta electoral de provincia nombrará, del modo que se previene en el artículo 228 de la Constitucion, un individuo para la diputacion. Si el número de provincias fuere menor de siete, cada provincia elegirá uno, dos ó mas hasta completar el número que se requiere pero si faltare aun un individuo, le nombrará la provincia de mayor poblacion, si todavia faltare otro, le nombrará la que siga en mayor poblacion; y asi sucesivamente. Pero si el número de provincias fuere mayor de siete, nombrarán la primera vez las siete que tuvieron mayor poblacion, en el segundo bienio entrarán á nombrar las que no lo hicieron anteriormente, y ademas hasta completar el número de individuos, las provincias de mayor poblacion y así alternarán sucesivamente; teniéndose entendido que esta regla no deberá regir con aquella ó aquellas provincias que en el número de habitantes escedan á lo ménos en la mitad á la de menor poblacion, pues las que estén en aquel caso nombrarán siempre. Turnarán en las elecciones de individuos para la diputacion provincial todos los partidos en que ea el dia se halle distribuida la provincia, habiendo siempre en la diputacion un individuo de la misma capital ó su partido.

Las diputaciones provinciales deben cuidar del establecimiento de ayuntamientos en los pueblos donde no le haya en los términos prevenidos en el artículo 335 de la Constitucion; para lo que tomarán razon exacta del vecindario de cada pueblo para que si llega

á mil almas por sí ò con su comaroca, se establezca desde luego. Debe intervenir y aprobar el repartimiento del cupo de contribucion, que corresponda á cada pueblo, si le halla equitativo; y lo mismo el repartimiento de contribuciones extraordinarias. Examinará maduramente las quejas ò reclamaciones de los pueblos y particulares sobre agravios en dicho repartimiento. Resolverá las dudas que se suscitaren sobre el reclutamiento ò reemplazo para el ejército. Es de su cargo velar sobre la buena inversion de los fondos de propios y arbitrios de los pueblos, y examinar sus cuentas. Pone su *visto bueno* en las cuentas de pòsitos miéntras éstos subsistan. Está tambien á su cargo velar sobre la conservacion de las obras pùblicas y establecimientos de beneficencia de comun utilidad, y que llenen su respectivo objeto; y promover la construccion de otras nuevas: asimismo en la observancia de lo que se previene á los ayuntamientos en los artículos 6, 7 y 8 del capítulo primero de la instruccion de 23 de junio de 1813. El fondo de que usará la diputacion provincial para la reparacion de obras pùblicas de la provincia, ò construccion de las nuevas y demas gastos de ella, será el sobrante de propios y arbitrios de la misma, despues de satisfechas las necesidades de los pueblos. Nombra bajo su responsabilidad, para la recaudacion de los arbitrios de la provincia, un depositario. Examinará las cuentas de inversion de estos fondos y de los arbitrios nuevos que concedan las Còrtes. Auxiliará al gefe político en caso de enfermedades contagiosas. Un individuo de la diputacion provincial debe ser miembro de la junta de sanidad de la capital, y dos deben asistir á las visitas de

presos. Velará sobre el cumplimiento de lo prevenido à los ayuntamientos acerca del establecimiento de escuelas de primeras letras, é instruccion de la juventud. Por ahora hará examinar à los que aspiran à ser maestros públicos de leer, escribir y contar y los aprobará. Cuidará de formar el censo y la estadística de su provincia con la mayor exactitud. Presentará al gobierno los planes y proyectos, que le parezcan útiles para el fomento de la agricultura, industria y comercio. Es de su obligacion dar parte al gobierno de los abusos, que noten en la administracion de las rentas públicas; y à las Còrtes de las infracciones de la Constitucion que se noten en la provincia, para lo que recurrirá por la reparacion de los abusos, presentando datos suficientes y calificados. Asimismo velar en ultramar sobre la economia, órden y progresos de las misiones para la conversion de indios infieles, cuyos encargados les daràn razon de sus operaciones. Cuidará ademas de que los habitantes dispersos en los balles y montes, se reduzcan à vivir en poblado. Debien- do consultarse con el gobierno y esperar su autorizacion para todas las providencias en que la ley exige este requisito &.^a se dirigi- rán todos sus recursos y comunicaciones por el conducto del gefe político su presidente. Tendrà un secretario nombrado por ella. Go- za el tratamiento de *escelencia*, y en las fun- ciones públicas tiene lugar preferente al ayun- tamiento &.^a Todo como latamente se espres- sa en la Constitucion, decreto de 23 de mayo de 1812, é instruccion de 23 de junio de 1813.

SEÑORES QUE COMPONEN ESTA DIPUTACION
PROVINCIAL.

El escelentísimo señor gefe superior político,
presidente.

El señor D. Julian Fernandez Roldan inten-
dente de ejército, superintendente gene-
ral subdelegado de la hacienda nacional,
vocal nato y vice-presidente.

SEÑORES DIPUTADOS.

Por la Habana.—

Por Trinidad.—

Por la villa de Sta. Clara—Señor D. Indale-
cio Santos Suarez.

Por Guanajay—Señor D. Joaquin Gomez.

Por Güines.—Señor D. Pedro Diago.

Por Santiago.—Señor D. Vicente Lopez Laxe.

Por Jaruco.—Señor D. Isidoro Arteaga y Cer-
vantes.

Suplentes, los señores.

Doctor D. Rafael Rodriguez.

Don Rafael O Farrill y Arredondo.

Don José María Peñalver

Secretario.—Doctor D. Tomas Romay.

Secretaría de la Esoma. Diputacion provincial.

Doctor D. Tomas Romay, *secretario.*

Oficiales.

Oficial mayor.—Don Pedro María Romay.
2.º—Don Antonio María Escobedo.

Escribientes.

- 1.º Don José Ramon Ramos.
2.º Don José María Suarez.
3.º Don Tomas Gonzalez Anaya,
Don Francisco del Ball, *meritorio.*
Don Miguel Manreza, *portero.*

ESCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE LA HABANA.

Para el gobierno interior de los pueblos habrá ayuntamientos compuestos del alcalde ó alcaldes, los regidores y procurador ó procuradores sindicos, y presididos por el gefe político y en su defecto por el alcalde ó el primer nombrado entre éstos, si hubiere dos. Debe haber ayuntamiento en los pueblos que por sí ó con su comarca lleguen á mil almas, y en los que por su particulares circunstancias de agricultura, industria &c., lo merezcan. Los que no se hallen en estas circunstancias continuarán agregados á otros ayuntamientos. Los alcaldes, regidores y procuradores sindicos se nombrarán por eleccion en los pueblos. En los que no pasen de 200 vecinos habrá un alcalde, dos regidores y un procurador: en los que teniendo 200 no pasen de 500, un alcalde, cuatro regidores y un procurador: en los que teniendo 500 no pasen de 1000, dos alcaldes, seis regidores y un procurador: en los que desde 1000 no pasen de 4000, dos alcaldes, ocho regidores y dos procuradores: tres alcaldes doce regidores y dos procuradores en los de 4 á 10.000: en los de 10.000 á 16.000, cuatro alcaldes diez y seis regidores y tres sindicos: en los de 16.000 á 22.000, cinco alcaldes, veinte regidores y cuatro sindicos, y en los de 22.000 arriba, seis alcaldes veinte y cuatro regidores y cinco procuradores sindicos.

El que intentare decir de nulidad de las elecciones ó de tachas en el nombramiento de

alguno, deberá hacerlo solamente en el preciso término de ocho días después de publicada la elección; pero en ningún caso se suspenderá dar posesión á los nombrados en el día señalado por la ley, bajo pretesto de recursos y quejas que se intenten.

Para hacer la elección de estos empleos, se elegirán en un día festivo del mes de diciembre por los vecinos que se hallen en ejercicio de los derechos de ciudadano nueve electores en los pueblos que no lleguen á mil; quince en los que llegando á mil no pasen de cuatro mil; diez y nueve en los que llegando á 4000, no pasen de 10.000: veinte y cinco en los que llegando á 10.000 no pasen de 16.000: treinta y uno en los que llegando á 16.000 no pasen de 22.000, y treinta y siete en los que pasen de 22.000. Para facilitar este nombramiento se forman juntas de parroquia de los ciudadanos domiciliados en ella convocados con anterioridad, y presididas por el jefe político, alcalde ó regidor. No podrá haberla en los pueblos que no lleguen á 50 vecinos, y los que se hallen en este caso se unirán entre sí ó con el más inmediato para formarla. Si resultare mayor el número de parroquias que el de los electores que correspondan, se nombrará sin embargo un elector por cada parroquia; mas si fuere menor, cada parroquia elegirá uno, dos ó mas hasta completar el número que se requiera; pero si faltare aun un elector, le nombrará la parroquia de mayor población; si todavía faltare otro, le nombrará la que siga en mayor población y así sucesivamente. Los pueblos en ultramar, cuyos vecinos no sean ciudadanos en ejercicio de los derechos de tales, y por sus particulares circunstancias deban tener ayun-

famiento, en este caso elegirán entre sí los oficios bajo las mismas reglas prescritas para las demas. Hecha esta eleccion, se formará en otro dia festivo de dicho mes de diciembre, la junta de electores, presidida por el gefe político, ó por el mas antiguo de los alcaldes, y en defecto de éstos por el regidor mas antiguo; y conferenciando sobre las personas que puedan convenir para el mejor gobierno del pueblo, verificarán las elecciones de alcaldes &c., no pudiendo disolverse sin concluir las, publicándose inmediatamente. Los alcaldes se mudarán todos los años, los regidores por mitad cada año, y lo mismo los procuradores síndicos donde hubiere dos, si hubiere solo uno, se mudará todos los años. El que hubiere ejercido cualquiera de estos cargos, no podrá volver à ser elegido sin que pasen por lo ménos dos años, donde el vecindario lo permita. Para ser nombrado ademas de deber ser ciudadano, ha de tener 25 años cumplidos, con cinco de vecindad á lo ménos en el pueblo. No puede serlo ningun empleado público de nombramiento del Rey estando en ejercicio, à escepcion de los milicianos. Estos empleos municipales son carga concegil de que nadie podrá escusarse sin causa legal. Habrá un secretario en todo ayuntamiento, elegido por éste y dotado de los fondos del comun. Los eclesiásticos seculares en ejercicio de los derechos de ciudadano pueden votar en las elecciones; pero no podrán ser nombrados ni elegidos para ningun oficio de Ayuntamiento. Cuando acaeciére la muerte de algun regider, se nombrará en su lugar otro por los últimos electores, el cual servirá su cargo todo el tiempo que correspondia desempeñarlo al que hubiere fallecido; lo que se entenderá por

regla general para todos los oficios de ayuntamiento que vacaren. Los regidores y demas individuos de los antiguos ayuntamientos fieles de las Españas en toda la monarquía, conservarán los honores, tratamiento y uso de uniforme, de que respectivamente estuviesen en posesion al tiempo de cesar por la formacion de los ayuntamientos constitucionales.

Está á cargo de los ayuntamientos la policia de salubridad y comodidad, por lo que cuidarán de la limpieza de las calles, mercados, plazas públicas, y de los hospitales, cárceles y casas de caridad ó de beneficencia; velar sobre la calidad de los alimentos de toda clase; cuidar de que en cada pueblo haya cementerio; cuidar de la desecacion, ó bien de dar curso á las aguas estancadas ó insalubres: y por último de remover todo lo que en el pueblo ó en su término pueda alterar la salud pública ó la de los ganados. Enviarán los ayuntamientos al gefe político cada tres meses nota de los nacidos, casados y muertos en el pueblo, estendida por el cura con especificacion de sexos y edades: asimismo una noticia de la clase de enfermedades de los que han fallecido, estendida por facultativo. Darán noticia al mismo gefe político de alguna enfermedad reinante ó epidémica. Para cuidar de la salud pública, se formará cada año por el ayuntamiento una junta de sanidad, compuesta del alcalde primero ó quien haga sus veces; del cura párroco mas antiguo, de uno ó mas facultativos, de uno ó mas regidores, y de uno ó mas vecinos segun la poblacion ú ocupaciones que ocurran. Para procurar la comodidad cuidará de que esté el pueblo abundantemente surtido de comestibles de buena calidad; asimismo de las fuentes públicas, y que

haya abundancia de buenas aguas: estenderá su cuidado á que esten las calles empedradas y alumbradas, y hermosteados los parages públicos. Cuidará tambien de los caminos rurales y de travesía de su territorio, y de las obras de ornato, utilidad ó beneficencia de su jurisdiccion; y sobre los caminos, calzadas, acueductos &c., que por ella pásaren y pertenezcan á la provincia en general, cuidará de dar oportunamente aviso al gefe político de cuanto creyere digno de su atencion para el conveniente remedio; teniendo la intervencion que le fuere cometida por éste. Cuidará de los hospitales y casas de espósitos, que se mantengan de los fondos del comun del pueblo. Está á su cargo la vigilancia en los montes y plantíos; tambien estarán al cuidado de los pósitos, entendiéndose con el gefe político. Se acordarán en las medidas generales de buen gobierno para la seguridad y proteccion de las personas y bienes de los habitantes; y se ejecutarán por los alcaldes. Está igualmente á su cargo la administracion é inversion de los caudales de propios y arbitrios: si necesitare de alguna cantidad excedente de estos fondos, acudirá al gefe político, lo que éste comunicará á la diputacion provincial. Sobre repartimiento y recaudacion de las contribuciones observará el ayuntamiento lo que se previene en la Constitucion, leyes é instrucciones. Cuidará de las escuelas de primeras letras y establecimientos de educacion, que se paguen de los fondos del comun. Deberá rendir anualmente cuentas á la diputacion provincial. Estará á su cargo cuidar de que se renueven sus individuos segun la Constitucion &c. Le pertenece cuidar de todos los demas objetos que le están encomen-

dados por leyes, reglamentos ó ordenanzas municipales en todo lo que no se oponga á lo dispuesto últimamente por las Córtes. (*Constitucion: decretos de 23 de mayo, 10 de julio, 21 de setiembre de 1812; 10 y 24 de marzo de 1813, instruccion de 23 de junio de 1813 y decreto de 28 de marzo de 1821.*)

El escelentísimo señor gefe superior político, *presidente.*

ALCALDES.

Los alcaldes de los pueblos ejercen en ellos el oficio de conciliadores, por los que todo el que tenga que demandar á otro ante el juez de partido por negocios civiles ó por injurias deberá presentarse al alcalde competente, quien con dos hombres buenos nombrados uno por cada parte, los oirá á ámbas, se enterará de las razones que aleguen y oido el dictámen de los dos asociados, dará dentro de ocho dias á lo mas la providencia de conciliacion, que le parezca propia para terminar el litigio, sin mas progrosos. Esta providencia lo terminará en efecto si las partes se aquietasen con ella: se asentará en un libro, que debe llevar el alcalde con el título de *determinaciones de conciliacion*, firmando el mismo alcalde, los hombres buenos y los interesados si supieren: y se dará á estos las certificaciones que pidan. Si las partes no se conformasen, se anotará as en el mismo libro, y dará el alcalde á la que pida una certificacion de haber intentado el medio de la conciliacion, y de que no se aviniéron los

interesados. Los alcaldes conocerán de las demandas civiles que no pasen de 100 pesos fuertes en ultramar, y de los negocios criminales sobre injurias y faltas livianas que merezcan reprension ó correccion ligera; determinando unas y otras en juicio verbal. Para este fin se asociarán con dos hombres buenos, y oidos el demandante y demandado, y el dictámen de los dos asociados, darán ante escribano la providencia que sea justa, de la que no habrá apelacion. Conocerán tambien en todas las diligencias judiciales sobre asuntos civiles hasta que lleguen á ser contenciosas entre partes; en cuyo caso las remitirán al juez de partido. Tambien á instancia de parte de las que siendo contenciosas son urgentísimas, como la prevencion de un inventario &c., pero remitiéndoles al juez de partido, evacuado que sea el objeto.

Los alcaldes si se cometiere en su pueblo algun delito ó encontrasen delincuentes, podrán y deberán proceder de oficio ó á instancia de parte á formar las primeras diligencias de la sumaria y aprehender á los reos siempre que resulte de ellas algun hecho por el que merezcan pena corporal, ó cuando los aprehendan *infraganti*; pero darán cuenta inmediatamente al juez del partido, remitiéndole las diligencias y poniendo á su disposicion los reos. Aun en los pueblos en que residan los jueces de partido podrán los alcaldes tomar á prevencion igual conocimiento, dando cuenta al juez para que continúe los procedimientos. En todas las diligencias que se ofrezcan en las causas civiles y criminales no se podrán valer los jueces de partido sino de los alcaldes. En cuanto á lo gubernativo, económico y de policia de los pue.

bles, ejercerán la jurisdicción y facultades, que según las leyes han tenido hasta ahora los alcaldes ordinarios, con absoluta inhibición de los jueces de letras y subdelegados de ultramar, pero con sujeción á la Constitución. (*Ley de 9 de octubre de 1812.*)

CIUDADES

Villas y pueblos que tienen ayuntamiento constitucional en la provincia de la Habana, siguiendo la línea divisoria.

AYUNTAMIENTOS

QUE HABIA ANTES DE LA CONSTITUCION.

CIUDADES.

Habana.
 San Carlos de Matanzas.
 Santa María del Rosario.
 Trinidad.
 San Juan de Jaruco.
 San Felipe y Santiago del Bejucal.

VILLAS.

Guanabacoa.
 Santiago de las Vegas.
 San Antonio Abad.
 Santo Espíritu.
 San Juan de los Remedios.
 Santa Clara.

IDEM CREADOS EN EL AÑO DE 1813.

Nueva Paz.

PUEBLOS.

Güines.
 Guanajay.
 San Gerónimo ó Peñalver.

San José de las Lajas.
 Nueva Florida ó Seyba-mocha.
 Pipian.
 Güira de Melena.
 Managua.
 Calvario.
 Wajay.
 Alquizar.
 Pinal del Rio.
 Consolacion.
 Guanes.
 Quemado.
 Cano.
 Nuestra Señora de Regla.

NOTA.

Cada uno de estos ayuntamientos tiene su secretario. Los preside el gefe político superior ó subalterno, y en los pueblos donde no le haya, el alcalde correspondiente. Los creados posteriormente están comprendidos en lo siguiente.

CABEZAS DE PARTIDO.

Y sus ayuntamientos anexos, de la provincia de la Habana, segun la division formada por la Esma. diputacion provincial.

Primero.

HABANA.

Sus anexos: Mordazo y Cerro, Quemados, Jesus del Monte y Calvario.

Segundo.

VILLA DE SANTIAGO.

Sus anexos: Wajay, Managua, Cano y Guatao.

*Tercero.***CIUDAD DEL BEJUCAL.**

Sus anexos: Santo Cristo de la Salud, Quivican, Batabandò y S. Antonio de las Vegas.

*Cuarto.***VILLA DE SAN ANTONIO ABAD.**

Sus anexos: el Pilar ò Verèda-nueva, Alquízar, Güira de Melena, Guanacaje ò las Mangas, Candelaria y santa Cruz de los Pinos.

*Quinto.***GUANAJAY.**

Sus anexos: Guayabal, S. Luis de la Ceiba, Puerta de la Güira, Cayajabos, Mariel y Quiebra-hacha.

*Sesto.***VILLA DE GUANABACOA.**

Sus anexos: Regla, san Gerònimo ó Peñalver, Bacuranao, Bajurayabo, santa Maria del Rosario, san Miguel del Padron y Guanabo.

*Séptimo.***FILIPINAS.**

Sus anexos: Pinal del Rio, Guanés del norte y sur, san Juan y Martínez y Consolacion.

*Octavo.***JARUCO.**

Sus anexos: Baynoa, san Antonio de Rio blanco del norte, Tapaste, san José de las Lajas, Gibacoa, Arcos de Canací y Casiguas.

*Noveno.***VILLA DE GUINES.**

Sus anexos: Madruga, Pipián, ciudad de la Paz, Guara y Melena.

*Décimo.***CIUDAD DE MATANZAS.**

Sus anexos: Nueva Florida ó Ceybamocho, Guamutas, Alacranes y santa María del Rosario de Corral nuevo.

*Undécimo.***VILLA DE SANTA CLARA.**

Sus anexos: san Juan de los Remedios, Alvarez, nuestra señora de la Esperanza y Sagua la grande.

*Duodécimo.***CIUDAD DE TRINIDAD.**

Sus anexos: villa de Sto. Espiritu y Morez.

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CUBA.

NOTA.

El Redactor de esta Guia deseando dar cumplimiento á lo dispuesto por la superioridad para que esta Guia que es de la isla de Cuba saliera con toda la perfeccion posible, ocurriò en tiempo oportuno al Sr. gefe superior político y capitan general interino á fin de que su Sria. se sirviese circular las órdenes de estilo para que los pueblos interiores remitiesen las noticias conducentes á la formacion de la Guia. El gobierno militar de Santiago de Cuba ha remitido y contestado de conformidad á su Sria., incluyendo la nota respectiva á su ramo; pero hasta ahora no se ha recibido la del gobierno político de la espresada provincia de Cuba y se omite por esta causa su insercion en esta Guia á escepcion de la ciudad de san Isidoro de Holguin que con la mayor puntualidad remitió la siguiente relacion.

CIUDAD DE S. ISIDORO DE HOLGUIN.

Noticia de los empleados en dicha ciudad en la fecha y demas que comprende para gobierno de la Guia de ferasteros.

GOBIERNO POLITICO.

Teniente don Francisco de Zayas, gefe político subalterno.

Ayuntamiento constitucional.

El mismo gefe politico subalterno, *presidente.*
 Dos alcaldes.
 Ocho regidores.
 Dos siudicos procuradores.
 Don José Rosalla de Avila, *secretario.*

Juzgado de letras.

Licenciado don Salvador Rodriguez, *juez de primera instancia interino.*

Abogados.

Licencido don José Rosalla Batista.
 Licenciado don Diego de Fuentes.
 Licenciado don Joaquin de Almaguel.

Escribanos públicos.

Don Salvador de Fuentes.
 Don Manuel Leon Rodriguez.

—

**SUBDELEGACION DE HACIENDA
 PUBLICA.**

Teniente don Francisco de Zayas, *subdelegado.*
 Don Miguel de Aguilera, *administrador.*
 Br. don José Ramon Cardet, *oficial único.*
 Don Juan de Acosta, *guarda mayor.*
 Don Manuel Leon Rodriguez, *escribano.*

RENTAS DE CORREOS.

Don Federico de Aguilera, *administrador.*

JUZGADO ECLESIASTICO.

Presbítero don Manuel Calderin, *vicario juez eclesiástico.*

Presbítero don José Angel de Fuentes, *idem su auxiliar.*

Don Antonio del Monte, *notario archivista.*

PARROQUIAS Y CURATOS DE LA JURISDICCION.

Parroquial mayor.

Don Manuel Calderin, *cura.*

Don José Angel de Fuentes, *sacristan mayor.*

Auxiliar de san José.

Don Salvador Lozada, *teniente de cura.*

Curato rural de Auras,

Don Manuel Suarez, *cura.*

Curato rural de Bariay.

Don Domingo Gonzalez, *cura.*

ECLESIASTICOS

SUELTOS EXISTENTES EN LA CIUDAD.

Don Gabriel Gonzalez.

Don Miguel Ibarra.

Don Francisco Rodríguez.
 Don Manuel Mariño.
 Don Salvor de Peña, *subdiacono*.
 Don Juan Saldivar, *de menores*.
 Don Jesus de la Cruz, *idem*.

ESCUELAS PUBLICAS.

Don Juan Igarza, *preceptor*.
 Niños.....70
 Don Luis Gomez Franco, *preceptor*.
 Niños.....40

GOBIERNO MILITAR.

Teniente don Francisco de Zayas, *teniente
 gobernador comandante de armas*.
 Licenciado don Diego de Fuentes, *asesor
 militar*.
 Don Manuel Leon Rodriguez, *escribano*.

ESTADO MILITAR.

Ochenta plazas del batallon de infanteria de
 milicia provincial de Cuba y Bayamo.

COMPAÑIAS PROVINCIALES.

Segunda compania de infanteria.—Capitan don
 Nazario de los Reyes.
 Tercera de *idem*.—Capitan.....vacante.
 Compania de Auras.—Capitan don Miguel Lo-
 pez de Corella.

Compañía infantería de pardos.—Teniente Miguel Saez.

Idem de morenos.—Capitan José María Berillo.

Tercera compañía de caballería.—Capitan don Juan Francisco Gonzalez.

BATERIA DE FERNANDO VII

SITUADA EN LA BOCA DE NIVARE.

Capitan don Miguel Lopez de Covella, comandante.

Ministerio de cuenta y razon de Artillería de dicha batería.

Don José Romero, oficial 2.º

CAPITANES DE PARTIDO

PARA EL CELO DE LA JURISDICCION.

<i>Tacamara</i>	D. Miguel de la Cruz.
<i>Tacajo</i>	D. José Rafael Cadalzo.
<i>Bariay</i>	D. Luis Ricardo.
<i>Sao Arriba</i> ..	D. Manuel Pupo.
<i>Fray Benito</i> ..	D. Juan Saldivar.
<i>Auras</i>	D. Francisco Hidalgo.
<i>San Andres</i> ..	D. Juan Perez.
<i>San Cristóbal</i>	D. Ramon de Almayuel.
<i>Magibacoa</i> ...	D. Francisco Hernandez.
<i>Cacocum</i>	D. Manuel Reynaldos.
<i>Yareyal</i>	D. Nicolas de Mora.
<i>Güirabo</i>	D. Diego Antonio de Salas.
<i>Pedernales</i> ..	D. José Calderon.
<i>Yayal</i>	D. Manuel Gonzalez.
<i>De Iresa</i>	D. José Eugenio Rodriguez.
<i>Guayrajal</i> ...	D. Ignacio Carabayo.

SOCIEDAD PATRIOTICA

DE LA HABANA.

Establecida en 18 de enero de 1793.

El señor don Sebastian Kindelan y O-Regan,
capitan general de esta isla, gefe supe-
rior político interino, *presidente.*

SEÑORES MINISTROS.

Don Juan Montalvo, *director.*
Don Francisco Filomeno, *vice-director.*
Don Juan Agustin de Ferrety, *ensor.*
Don Joaquin de Pluma; presb.^{to}, *vice-censor.*
Don José Agustin Govantes, *secretario reelecto.*
Don Antonio Maria de Escobedo, *vice-secret.^o*
Don Nicolas Muñoz y Zayas, *contador reelecto.*
Don Vicente Maria Rodrigo, *vice-contador.*
Don Próspero Amador García, *tesorero reelecto.*
Don José Maria Berdier, *bibliotecario. **

SOCIOS HONORARIOS.

Esclentísimo é ilustrísimo señor don Juan José
Diaz de Espada y Landa.
Esclentísimo señor conde del Venadito,
Señor don Francisco de Arango y Parreño,
Señor don Juan de Aguilar y Amat.
Esclentísimo señor baron de Humbolt,

* Esta biblioteca existe en el convento de padres Predicadores siempre abierta para el público, desde las nueve hasta las doce de la mañana, y de las tres á las cuatro de la tarde, en los dias que no son festivos.

Escelesimo señor don Luis de Onis.
 Escelesimo señor don José Cienfuegos.
 Señor don Joaquin Bernardo Campuzano.

IDEM EN CLASE DE PROFESORES SOBRE-
 SALIENTES,

Doctor don Francisco Javier Balmis,
 Doctor don Tomas Romay.
 Don José Aycinena.

SOCIO DE MERITO,

Doctor don Félix Varela.

IDEM NUMERARIOS, LOS SEÑORES

Don Juan Manuel O-Farrill.
 Conde de casa Bayona.
 Don José Ricardo O-Farrill.
 Don Martin de Ugarte.
 Doctor don Rafael Gonzalez.
 Don Ramon de Sentmanat.
 Don Joaquin de Herrera.
 Marques de Villalta.
 Don Bernabé Martinez de Pinillos.
 Doctor don José Agustin Caballero, *presbítero*.
 Don Martin de Aróztegui y Herrera.
 Don José María Chacon y Duarte.
 Don Andres de Jáuregui.
 Don Juan Bautista de Jáuregui.
 Don Ignacio de Herrera y Pedroso.
 Don José Cárdenas y Ramos.
 Don Domingo de Ugarte.
 Don Manuel de Zequeira.
 Intendente don José de Arango.

- Don Antonio Robredo.
 Don Juan Bautista Galaynena.
 Conde de Vallengano.
 Doctor don Ignacio de O-Farrill, *presbítero*
 Don Rafael O-Farrill.
 Conde de O-Reilly.
 Don José de Ilincheta.
 Don Domingo Quintero.
 Don Jacinto Calero.
 Don José Ignacio Echegoyen.
 Don Juan de Santa-María.
 Don Bonifacio Gonzalez Larrinaga.
 Don Vicente Folch.
 Don Juan Bautista Pacheco.
 Don Alonso Benigno Muñoz.
 Marques de Prado-Ameno.
 Don Mariano Espinosa.
 Escelentísimo señor don Juan Francisco del
 Castillo.
 Don Nicolas de Cárdenas y Chaçon.
 Doctor don Felipe Bó Domenek.
 Doctor don Miguel Hernandez, *disperso*.
 Don Juan Castrillon, *idem*.
 Don Luis Peñalver.
 Doctor don Juan Perez Delgado.
 Don Francisco Lemaur.
 Conde de Casa-Barreto.
 Don Manuel Chaçon.
 Don Ignacio de Orta.
 Don Antonio del Valle Hernandez.
 Don Miguel Vidal, *disperso*.
 Don Antonio Pallares y san Juan.
 Marques de Cárdenas de Monte hermoso, *dis-*
perso.
 Don Carlos Pedroso.
 Don Miguel Garcia Ximenez, *disperso*.
 Don Francisco Armenteros, *disperso*.
 Don Juan Ortiz de Letona, *idem*.

- Don Anastasio Arango.
 Don Julian Fernandez Roldan.
 Don Juan Tirry y Lacy.
 Don Leandro García.
 Don Buenaventura Ferrer.
 Don Miguel Calvo.
 Don Francisco Filomeno.
 Don José Antonio de la Ossa.
 Don José Esteves.
 Don Pedro Calvo.
 Don José Cristóbal Peñalver.
 Don Antonio María de Arthuro.
 Don Casimiro Montalvo.
 Don Agustin de Cárdenas, *disperso*.
 Licenciado don Juan Bernardo O-Gavan, *pres-
bitero, disperso*.
 Don Antonio de Castro Palomino.
 Don Vicente María Rodrigo.
 Don Pedro Alcántara de Acosta, *disperso*.
 Don Juan Covarrubias.
 Don Valentin Tio.
 Doctor don Márcos Sanchez Rubio.
 Doctor don Ignacio Cepeda, *presbítero dis-
perso*.
 Don Andres de Zayas.
 Don Juan Miguel Calvo.
 Doctor don José Antonio Bernal.
 Don Juan Gonzalez Ellas.
 Licenciado don José Joaquin Navarro, *disperso*.
 Don Juan O-Farrill.
 Bachiller don Juan Bautista de Abreu, *pres-
bitero*.
 Bachiller don Ivon Estéban Gonezara.
 Don Gabriel Pantaleon de Ercazi.
 Doctor don Lúcas de Ariza.
 Licenciado don Pablo Estéves.
 Doctor don José Nuñez de Cáceres, *disperso*.
 Doctor don Florencio Comoto.

- Licenciado don José Rafael de Armas,
 Don José María Seydel,
 Doctor don Francisco Benvenuto Guitart,
 Conde de Baynoa,
 Don Pedro Vicente Urrutia,
 Don José de Ibarra y Laguardia,
 Doctor don Juan Perez Carrillo,
 Don José de Lima y Muñoz, *disperso*,
 Don Isidoro Arteaga y Cervántes,
 Licenciado don José Francisco Rodriguez,
 Don Juan Miguel Calvo y Villegas,
 Don Rafael Calvo y Villegas,
 Don José Magin Tarafa,
 Don José María Callejas, *disperso*,
 Licenciado don Andres Cascàles, *presbitero*,
 Don Nicolás Ruiz,
 Don José del Castillo,
 Don Antonio Abad Facenda,
 Don José María Canalejo,
 Don Manuel María Figuera,
 Don Antonio Santalla de Elias,
 Don Pedro Alcántara,
 Don Fermin Hernandez,
 Don Juan Bautista Lanz y Norris,
 Doctor D. Francisco Antonio Villa-real, *disperso*,
 Don José Soler,
 Don José Balens,
 Don José María Calvo y O-Farrill,
 Don José María Berdier,
 Don Juan Agustin Ferreti,
 Don Manuel Garcia Lavin,
 Licenciado don Nicolas de los Santos Suarez,
 Licenciado don Antonio María Lazcano,
 Don Rafael O-Farrill y Arredondo,
 Don José María Peñalver,
 Don José Pavon, *disperso*,
 Don Joaquin de Miranda y Madariaga,
 Don Juan Nepomuceno Arocha.

- Don Luis de Santiago, *disperso*.
 Don Ambrosio José Gonzalez.
 Don Manuel Abreu.
 Don Domingo Garro.
 Don José Antonio Ponzoa y Cebrian, *disperso*.
 Don José Morejon, *idem*.
 Don Claudio Martinez de Pinillos.
 Doctor don Estéban Rodriguez.
 Don José Antonio Miralla.
 Don José Ricardo O. Farrill Arredondo.
 Don Jorge Lazo de la Vega, *disperso*.
 Don Ignacio Colvo.
 Don Justo Vélez, *presbítero*.
 Don Antonio Veguer.
 Don Antonio Duarte y Zenea.
 Don Miguel Peñalver.
 Don Francisco de Cárdenas y Chacon.
 Don Joaquin de Pluma, *presbítero*.
 Don Antonio María Serrano.
 Doctor don Dionisio María Matamoros.
 Doctor don Pedro José Gordillo, *presbítero*.
 Don Juan de Arredondo y Santelices.
 Don Ramon Ricel, *disperso*.
 Don José Manuel de Lovio.
 Don Estéban Menocal.
 Don Miguel Vazquez Varela.
 Don Vicente Vazquez Varela.
 Don Francisco Seydel.
 Doctor don Francisco Sandoval.
 Don José María Perez, *disperso*.
 Don Wenceslao de Villa Urrutia.
 Don Juan de Irola.
 Don Manuel de Ilizaliturri.
 Don José Claro Pinelo.
 Don Felipe Sicre.
 Don Domingo de Cárdenas y Chacon.
 Don Vicente Fernandez Tejeiro.
 Don Juan Manuel Martinez de Pinillos.

- Don Francisco del Coñral y Alderete.
 Don Antonio Nasciso y Cascáles,
 Conde de Fernandina.
 Don Ignacio Pedroso,
 Coronel don Antonio Roca Santi Petri,
 Don Leonardo Santos Suarez.
 Don José Agustin Govantes.
 Doctor don Juan José Oliver.
 Caballero Ludolfo Cristiano, Toveranus, socio
 corresponsal.
 Bachiller don Estéban Vidal.
 Don Antonio María Escobedo.
 Don Francisco Antonio Segura.
 Presbítero doctor don Manuel Echeverría.
 Don Gonzalo Herrera y Herrera.
 Don José Pizarro.
 Don Andrés Álvarez Calderon.
 Don Nicolas Cárdenas y Manzano,
 Don Manuel Muñoz.
 Don Agustin Ramon Cervántes.
 Licenciado don José Ildefonso Suarez.
 Don Laureano José de Miranda.
 Presbítero don Santiago Sanchez.
 Don Antonio Arredondo y Cabello.
 Doctor don Francisco Alonso y Fernandez.
 Presbítero doctor don Domingo Plumá,
 Don Juan Nepomucenó Olano.
 Don Leonardo Bravo.
 Don Juan Miguel de Castro Palomino.
 Doctor don Francisco Encinosa de Abreu.
 Don Agustin Encinosa de Abreu.
 Licenciado don Juan Moreno.
 Licenciado don Manuel Martinez Serrano.
 Don Pedro de Cárdenas Chacón.
 R. P. fray Remigio Cernadas.
 Don Alvaro Lopez de Toledo.
 Licenciado don Pedro Nolasco Sanchez.
 Bachiller don Ignacio Crespo Ponce de Leon.

Don Joaquin Santos Suarez.
 Don José Guerrero y Llopiz,
 Don Francisco Céspedes
 Don Luis María del Valle.
 Don Francisco Javier Troncoso.
 Don Pedro de Azaola.
 Doctor don Bartolomé Segura, disperso.
 Don Carlos Soubllette
 Bachiller don Fernando Gonzalez del Valle,
 Don Juan Nepomuceno Montero,
 Don Ignacio Gonzalez Cadana,
 Don Ramon de Cozar.
 Don Severo Mendive.
 Don José María de la Torre y Cárdenas.
 Don José Ramirez y Serrano.
 Don Manuel Pastor.
 Doctor don Prudencio Hechavarría.
 Doctor don Pedro Rodriguez Valderas.
 Don Manuel Toledo.
 Licenciado don Manuel Jiquez.
 Presbítero don Ramon Otero.
 Don Santiago Ponce de León.
 Licenciado don Antonio Valdes.
 Don Juan José Ximenez.
 Don Pantaleon Tuero Miranda.
 Don Manuel Avellaneda.
 Doctor don Antonio Viera.
 Don Nicolas Canalejo.
 Licenciado don José Guerrero.
 Don Silvestre Alfonso.
 Don Rafael Gonzalez Barranco.
 Bachiller don Nicolas Gutierrez.
 Don Bernardo Dominguez.
 Don Lucas Ugarte.

DIPUTACION DE SANTO ESPIRITU.

Las Diputaciones de la Sociedad patriótica de Santo Espiritu, Puerto Príncipe y Trinidad no han remitido hasta ahora las noticias oportunas de los individuos que las componen; por lo que se omite su publicación.

CASA DE BENEFICENCIA.

Erigida en la Habana en el año de 1792, bajo la direccion de una diputacion de la Sociedad patriótica.

JUNTA DE GOBIERNO.

El señor don Sebastian Kindelan y O-Regan, capitán general de esta isla, jefe superior político interino, *presidente.*

VOCALÉS, LOS SEÑORES.

El escelentísimo é ilustrísimo señor obispo diocesano, *perpetuo.*

- Don José Pizarro.
- Presbítero doctor don Manuel Echeverría.
- Don José Ricardo O-Farrill y Arredondo.
- Don Fafael O-Farrill y Arredondo.
- Don Joaquin de Herrera.
- Don José Mariano de Cárdenas.
- Don Francisco de Cárdenas.
- Conde de Fernandina.
- Don Gonzalo Herrera.
- Don Ignacio Pedroso.
- Don Bernabé Martinez de Pinillos.

Por el escelentísimo Ayuntamiento, un regidoré
 Por el cabildo eclesiástico, un prebendado ó
 comisario de año.

Por el Consulado nacional, un conciliario,
 Don Nicolas Muñoz, *secretario*.

Don Juan Agustín Ferrey, *contador*.

Don Próspero Amador García, *tesorero*.

Don Francisco Abreu, *administrador*.

Presbítero don Pedro Antonio Borda, *capellán*.

Don Vicente María Rodrigo, *supernumerario*.

NOTA.

Mantiene esta casa dos maestras, primera y segunda, para el departamento de educandas: una madre para el de indigentes, y una celadora y enfermera de negras: un maestro de primeras letras, otro de pasamanería, un médico, un cirujano, mayordomo y portero.

OTRA.

En el día las educandas se dedican enteramente á las costuras, bordados, pasamanería y manufacturas de flores para particulares.

JUNTA CENTRAL DE VACUNA.

Erigida en la Habana en el año de 1804 y destinada á conservar y perpetuar en esta isla el fluido vacuno, agregada á la Sociedad patriótica.

Doctor don Tomas Romay, médico honorario de la real familia.

Doctor don Juan Perez Carrillo, primer médico cirujano de la armada.

Doctor don Juan Perez Delgado, tercer promédico del tribunal de esta ciudad.

Doctor don Márcos Sanchez Rubio, cirujano-médico del regimiento de Cuba infantería de línea

Secretario.—El mismo doctor Romay.

JUNTAS SUBALTERNAS

EN ESTA ISLA.

Son presidentes de ellas los señores gobernadores, tenientes gobernadores y alcaldes de las ciudades, villas &c donde se hallan establecidas. En los puntos donde hay Diputación de la Sociedad madre, son vocales los señores ministros é individuos de ella.

SECRETARIOS.

Doctor don Benito Morales, de la de santa María del Rosario.

Licenciado don José Joaquin Navarro, de Cuba.

Licenciado don José Silvestre Recio, de Trinidad.

Licenciado don Andres José de la Parra, de santa Clara.

Licenciado don Pedro Nolasco Almansa, de Puerto-Príncipe.

Licenciado don José de Leon Valdes, de san Juan de los Remedios

Licenciado don Francisco Gutierrez, de Santiago de las Vegas.

Licenciado don Santiago Roteta, de Güines.

Licenciado don Manuel Galves, de Matanza.
 Licenciado don Francisco Gutierrez, del Cano.
 Don..... de Santo-Espiritu.
 Don Rafael de la Maza, del Bójucal.

DIPUTADOS

*De la junta Central en los barrios estramurales
 de la Habana, y otros pueblos y haciendas.*

Doctor don Francisco Sandoval, en Guadalupe y Regla.
 Licenciado don..... en Jesus María.
 Licenciado don José de Ayala, en Jesus del Monte.
 Licenciado don..... en Guanabacoa.
 Licenciado don Alfonso Rosellon, en Guatao.
 Licenciado D. José Miguel Valdes, en Aguacate.
 Licenciado don José Liborio Montero, en Bayamo.

JUNTA ECONOMICA

Y DE GOBIERNO DEL CONSULADO.

El señor capitán general, gefe superior político interino, *presidente.*

El señor superintendente general subdelegado de la hacienda pública, don Julian Fernandez Roldan, *idem en su ausencia.*

El señor don José María Peñalver, *prior.*

El señor don Francisco de Arango, *vocal perpetuo.*

El señor don Joaquin Gómez, *cònsul prè-
mero.*

El señor don Antonio Toso, *idem se-
gundo.*

CONSILIARIOS, LOS SEÑORES,

Don Martin Aròztegui.

Don Gabriel Lombillo.

Don Juan Francisco Lasa.

Don José Bùlnes.

Don Nicolas de Càrdenas Manzano.

Don Joaquin de Arrieta.

Don Francisco Maria de la Cuesta.

Don Vicente Maria Rodrigo.

Don Bernardo Gallol.

Don Rafael O-Farrill, *sindico*

TENIENTES, LOS SEÑORES,

Conde de Fernandina, del prior.

Don José Joaquin Aizpùrua, del primer cònsul.

Don José Antonio Yarza, del segundo *idem.*

Don Càrlos Pedroso, del primer conciliario.

Don Juan José Mariátegui, del segundo.

Don Enrique Disdier, del tercero.

Don Nicolas Barreto, del cuarto.

Don Nicolas de Càrdenas, del quinto.

Don Ramon Bustillo, del sexto.

Don Juan de Alles, del séptimo.

Don Domingo Matienzo, del octavo.

Don Ignacio Calvo, del noveno.

Don José Pizarro, teniente del *sindico.*

Don Wenceslao de Villa-Urrutia, *secretario.*

Don Ciriaco de Arango, *contador.*

Don José Rafael de Armas, *tesorero.*

OFICIALES DE SECRETARIA.

Don Lucas Ponton, archivero interino.
 Don Victorino Carcases, oficial segundo.

IDEM DE CONTADURIA.

Don Carlos Soublete, primero.
 Don Mariano Roselló, idem.
 Don Antonio María Cisneros, idem segundo.

PORTEROS.

Don Manuel Caro.
 Don Manuel Casulo.
 Don Ramon Ondares.
 Don Bernardo Soriano, supernumerario.

Tribunal: véase el poder judicialio.

DIPUTADOS EN LOS PUEBLOS

DE LA ISLA ELECTOS EN 22 DE AGOSTO 1821.

<i>Baracoa</i>	}	Don Francisco Urgelles.
		Don Carlos Borges, teniente.
<i>Cuba</i>	}	D Agustin de la Tejera y Baso.
		Don Francisco José Gonzalez, teniente.
<i>Bayamo</i>	}	Don Liborio del Castillo.
		Don Juan Almengol, teniente.
<i>Pto. Principe</i>	}	Don Juan Echeverría
		Don Julian Miranda, teniente.

<i>San Juan de los Remedios</i>	{ Don Eugenio de Jesus Anido. Don Joaquin Maria Carrillo, teniente.
<i>Sto-Espiritu..</i>	{ Don Buenaventura Carbò. Don Domingo Estrada, te- niente.
<i>Trinidad....</i>	{ Don José Pio de Lara Don José de las Casas, te- niente.
<i>Santa Clara..</i>	{ Don Manuel Alvarez. Don Joaquin Lopez Silverio, teniente.
<i>Matanzas....</i>	{ Don Tomas Gener. Don Jayme Badia, teniente.
<i>Santiago....</i>	{ Don Joaquin Gonzalez. Don Matias Perez, teniente.

JUNTA PIA RELIGIOSA.

*Establecida en esta capital por real cédula
de 6 de julio de 1811.*

SEÑORES.

- El señor capitán general, gefe superior político, *presidente*.
 El escelentísimo é ilustrísimo señor obispo por sí ò representante.
 El doctor don José María Reyna, cauónigo.
 El párroco mas antiguo.
 El señor síndico personero constitucional.
 Don Ignacio de Olea, *secretario*.

JUNTA PROVINCIAL DE SANIDAD.

Instalada el dia 30 de octubre de 1813 con arreglo á la soberana instruccion de 23 de junio del mismo.

El señor capitán general, gefe superior político, *presidente.*

Señor superintendente de la Hacienda pública.

Esceletísimo é Ilmo. señor obispo diocesano.

Señor don Vicente Lopez Lage, individuo de la esceletísima Diputacion provincial.

Señor marques de Prado Ameno, vecino.

Señor teniente coronel don Vicente Maria Rodrigo, *idem.*

Señor doctor don Lorenzo Hernandez, protomédico regente.

Vocal secretario, doctor don Tomas Romay, médico de la real familia,

PROTO MEDICATO.*

LOS SEÑORES.

Doctor don Lorenzo Hernandez, *protomédico regente.*

Doctor don Juan Perez Delgado, *idem segundo.*

Doctor don José Antonio Bernal Muñoz, *tercero.*

Doctor don Simon Vicente de Hebia, *primer fiscal.*

Doctor don Antonio Viera, *segundo idem.*

* Siguiendo el orden de la Guia general de la península, lo colocamos aqui y no en el poder judicial.

Don Cayetano Ponton, *escribano*.
Don José María Morales, *ve del*.

PROFESORES

DE MEDICINA Y CIRUGIA, EXISTENTES EN
ESTA CIUDAD Y SUS ARRABALES.

MEDICOS.

Doctor don Fernando Guerrero, *decano*,
Bachiller don Ambrosio Aragon,
Doctor don Ignacio de Ayala,
Doctor don Tomas Romay,
Bachiller don José María Sotomayor,
Doctor don José Perez Bohorques,
Licenciado don José Gregorio de Lezama,
Doctor don José Antonio Bernal,
Doctor don Pascual Morales,
Doctor don Luis Genebriera,
Doctor don Juan Perez Carrillo,
Doctor don Márcos Sanchez Rubio,
Bachiller don José Brito,
Bachiller don Francisco de Sales Molina,
Doctor don Nicolas Vicente del Valle,
Bachiller don Antonio Noval,
Doctor don Pedro Andreu,
Doctor don Antonio Viera,
Doctor don Andres Ferriles,
Doctor don Simon de Hevia,
Doctor don Francisco Sandoval,
Doctor don Pablo Marin,
Doctor don Antonio Machado,
Don Daniel Oigood,
Bachiller don Blas Gonzalez Carnero.

Don Juan Raul Champmanoir.
 Bachiller don José Maria Aniceto de Ayala.
 Doctor don José Fernandez Madrid.
 Bachiller don Francisco Navarro.
 Licenciado don Francisco Ignacio Carreño.
 Doctor don Guillermo Enrique Cowan.
 Don Manuel Rodriguez Ortiz.
 Doctor don Domingo Rosainz.
 Bachiller don Manuel Diaz.
 Doctor don Bernardo del Riesgo.
 Doctor don Carlos Gordon.
 Don Gabriel Pendergrast.
 Doctor don Fernando Viamonte.
 Don Cláudio Rabucon.
 Don Angel del Pilar Manzano.
 Don Rafael Gorgui.
 Don Luis Le-dilly.
 Don Manuel José Garcia.
 Don Manuel Escasi.
 Don Fernando Lopez.
 Don Angel Cowley.
 Licenciado don Gaspar Zeferino de los Reyes.
 Licenciado don Agustin Encinoso de Abreu.
 Doctor don Manuel José de Porto.
 Doctor don Francisco Alonso y Fernandez.
 Licenciado don Juan José de Lacalle.
 Doctor don Antonio de Castro.
 Licenciado don José Maria Sancho Abech.
 Licenciado don Gabriel Morales.
 Doctor don Carlos Belot.
 Doctor don Juan Maria Pambrun.
 Doctor don Juan Oconor.
 Don José Muñoz de Bustamante.

CIRUJANOS LATINOS.

Doctor don Nicolas Rodriguez, *decano*.

- Doctor don Fernando Guerrero,**
Doctor don Pascual Morales,
Doctor don Luis Genebriera,
Doctor don Andres Terriles,
Doctor don Juan Perez Carrillo,
Doctor don José Antonio Bernal,
Doctor don Márcos Sanchez Rubio,
Licenciado don José Saris,
Doctor don Antonio Castro,
Doctor don Pedro Andreu,
Doctor don Francisco Sandoval,
Doctor don Simon de Hevia,
Doctor don Antonio Viera,
Doctor don Pablo Marin,
Doctor don Guillermo Enrique Cowan,
Bachiller don Miguel Suarez,
Bachiller don Hermenegildo Rodriguez,
Bachiller don Manuel Antonio Diaz,
Bachiller don Manuel Batista,
Doctor don Domingo Rasainz,
Bachiller don Francisco de Paula Llorca,
Doctor don Bernardo José del Riesgo,
Don Sebastian Cantero,
Bachiller don Joaquin García,
Bachiller don Diego de Ibarra,
Bachiller don José Ramon García,
Doctor don Carlos Gordon,
Bachiller don Andres Alegre,
Don Ildefonso Sanchez,
Don Domingo Arregui,
Don Manuel José García,
Don Gaspar Zeferino de los Reyes,
Don Angel Cowley,
Don Gabriel Morales,
Don Manuel García Montiel,
Don Arturo Machin,
Don Manuel Escasi,
Don Francisco César Coulang,

- Don Fernando Gonzalez del Valle,
 Don Miguel Brancacho,
 Don Tomas Lazo de la Vega,
 Don Juan Gonzalez,
 Don Nicolas Gutierrez,
 Don Márcos Recurrel,
 Don Francisco Tariche,
 Don José de Jesus Lizano,
 Don José Gispert y Vila,
 Don José Calixto Gonzalez,
 Don Agustin Perez de la Riva,
 Don José Cecilio Doval,
 Don Simon de Chavez,
 Don José de Jesus Jimenez,
 Don Benjamin Delaisa,
 Doctor don Juan Oconor,
 Don Antonio Pascual Goría,
 Don Diego Manuel Govantes,
 Don Luis del Castillo y Odoardo,
 Don Agustin Fosati,

IDEM ROMANCISTAS.

- Don Francisco Lubian,
 Don Juan Rodriguez,
 Don Alberto Candau,
 Don Tomas Martinez Alvarez,
 Don Tomas Montes de Oca,
 Don Manuel Rodriguez,
 Don José Fúnes,
 Don José Maria Casabuena,
 Doctor don José Camerano,
 Doctor don Bartolomé Salas,
 Don Francisco José Borjes,
 Don Andres Deben,
 Don Nicolas Zubieta,
 Don Antonio Miyaya,

- Don Francisco Lopez.
 Don José Muñoz.
 Don Manuel Hernandez.
 Don Manuel Calderon.
 Don Domingo Galeano.
 Don Basilio José García.
 Don Francisco Diego de Tagle.
 Don Manuel Francisco de Lamadrid.
 Don Juan Antonio Ruiz.
 Don Agustin Hernandez.
 Don José Lopez.
 Don Francisco Valdes.
 Don Francisco Pacheco.
 Don Pedro de Jesus Gonzalez.
 Don Antonio Gonzalez.
 Don José María Barrera.
 Don Manuel Morales.
 Don Gabriel Martinez.
 Don José Mariano Cortés.
 Don Gerónimo Buselo.
 Don Ambrosio Moreno.
 Don Nicasio Muñoz.
 Don José Ignacio Carbonell.
 Don Pablo Caro.
 Don José Narciso de Flores.
 Don Pedro José Aday.
 Don José Galvani.
 Don Mateo Estravo.
 Don Joaquin Seriel.
 Don José Rafael Viejo.
 Don Felipe de Lima.
 Don José María Rivera.
 Don José Nemesio Romay.
 Don Francisco Vidal Reygosa.
 Don José Segovia.
 Don José Rafael Valdes.
 Don Francisco Rodriguez Quiñones.
 Don José de Jesus Valdes.

- Don Francisco Rodriguez Feo,
 Don Manuel José de Córdoba,
 Don José Manuel Mendez,
 Don Francisco Benitez,
 Don José María Rivera,
 Don Luis José de Meza,
 Don Carlos Valdes
 Don Victor José Broin,
 Don Antonio Galis y Mendez,
 Don Luis Chiappi,
 Don Juan Nepomuceno Gonzalez,
 Don José María de Fuentes,
 Don Liborio Oliver,
 Don José de Chavez,
 Don Domingo Correa,
 Don José Vicente Ortiz,
 Don Manuel Gonzalez de la Peña,
 Don Antonio Acea,
 Don José Francisco Cornelio Valdes,
 Don Ramon Reyes de Castro,
 Don Juan Guerra
 Don Claro José Beraza,
 Don Manuel del Barrio,
 Don Francisco Sotolongo,
 Don José Ramon Martinez,
 Don José María Martinez,
 Don Antonio Gonzalez,
 Fray Luis del Castillo,
 Don José Antonio Perez,
 Don José Barreto,
 Don Juan de Dios Mederos,
 Don Juan José Amarante Conoy,
 Don Manuel Ponce de Leon,
 Don Pedro José Bosques,
 Don José María Dau,
 Don Henrique Fáber,
 Don Ignacio Diaz,
 Don Nicolas Casso Valdes.

- Don Francisco de Paula Mora.
 Don Martin Saavedra.
 Don Juan Manuel Hernandez.
 Don Pedro Alfonso.
 Don Mariano José de Lima.
 Don Miguel Rivera.
 Don Luis de Lima.
 Don José Cayetano de Langelé.
 Don Pedro Rafael Valdes Telles.
 Don Félix Espinosa de los Monteros.
 Don Pedro Tomas de Zaldivar.
 Don Estéban Rivet.
 Don Salvador Barcelò.
 Don Julian Marteville.
 Don José Rafael Hernandez.
 Don Pablo de Humanes.
 Don Joaquin Vazquez.
 Don Manuel Jimenez.
 Don Francisco Hernandez.
 Don José Barreto.
 Don Manuel de Oliver.
 Don Francisco Javier Recaño.
 Don Rafael Manuel Amable.
 Don Eusebio Julian Nuñez.
 Don Rafael Santos.
 Don Pedro Márquez Onnellio.
 Don Santiago Zubieta.
 Don Fernando José de Acencio.
 Don Rafael Tablada.
 Don Carlos Chapelin.
 Don Francisco Lopez Gavilán.
 Don José Diaz.
 Don Miguel Sierra.
 Don José Velarde.
 Don Antonio de Rivera.
 Don José Miguel Fernandez.

INTERPRETACION DE LENGUAS.

Señor oficial real honorario don Luis Payne, interprete del gobierno y Hacienda pública.

Don Antonio del Valle Hernandez, idem del Consulado y traductor de manifiestos y demas documentos de Aduana, relativos al comercio extranjero.

Don Angel Ceronio, idem de marina.

◆

 AGRIMENSORES.

Don José Oliva y Flores, residente en la Habana.

Don Antonio Hermoso, idem.

Don Estéban Hermoso, idem.

Don Juan Diaz Galvez, en Guanabacoa.

Don Tomas Almirante, en san Marcos.

Don Rafael Bretos, en la Habana.

Don Cristóbal García, en Baynoa.

Don Manuel Antonio de Medina, en la Habana.

Don Desiderio José Rivero, en san Antonio.

Don Miguel Duprok, en Matanzas.

Don José Oconnor, en la Habana.

Don José María Peoli y Tanco, en Bahía honda

Don Francisco Garofalo, en Santo-Espíritu.

Don Joaquin Diaz, en el Calvario.

Don Cristóbal Gallegos, en la Habana.

Don José María Alfonso y Martinez, en Güines.

Don José Muñoz, en la Habana.

Don José María Oliva y Palma, en idem.

Don José Berrocal, idem.

Don José Rafael de Febles, en Matanzas.
 Don Ambrosio José Gonzalez, idem.
 Don Juan Bautista Rufin, idem.
 Don José Diaz Paez, en Güines.
 Don Antonio Alvarez.
 Don Estéban Famadas, en Villa-Clara.
 Don Fermin Sanchez Cañete
 Don Feliciano Selles y Brú,
 Don Mariano Lluch, en Matanzas.

RENDA DE CORREOS.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA HABANA.

El señor don Félix Lopez Ayllon, caballero
 de la orden de Carlos III, *administrador*.
 Don Juan Alonso Carriazo, *interventor*.

OFICIALES.

Don Juan Saavedra.
 Don José Ignacio Urdapilleta.
 Don José Elisagarate.
 Don Nicolas Tanco.
 Don

MOZOS DE OFICIO.

Don Vicente Gonzalez.
 Don José Eligio Vazquez.

ADMINISTRACIONES SUBALTERNAS.

<i>Cuba</i>	— D. José Elias Lopez del Corral.
<i>Baracoa</i>	— Don
<i>Bayamo</i>	— Don José Agustin Vidal.
<i>Higuani</i>	— Don Miguel del Pico.
<i>Holguin</i>	— Don Federico Aguilera.
<i>Tunas</i>	— Don Miguel Iriarte.
<i>Pto. Príncipe</i> {	Don Francisco Carcases, administrador.
	Don José Antonio Barreras, interventor.
<i>Sto. Espiritu</i> {	Don
	Don Estéban José Castañeda.
<i>Trinidad</i>	— Don Manel Suarez del Villar.
<i>Remedios</i>	— Don Antonio Maria de Torre.
<i>Villa Clara</i> ..	— Don Miguel Antonio Ledon.
<i>Matanzas</i> ..	— Don Pablo Morejon.
<i>Ceyba-M. cha.</i>	— Don Rafael Gomez.
<i>Jaruco</i>	— Don
<i>Sta. Mar^a del R.</i>	— Don Pedro José Carrasco.
<i>Guanabacoa</i> ..	— Don Gerónimo Castañeda.
<i>San Antonio</i> ..	— Don Salvador Bermudez.
<i>Santiago</i>	— Don Desiderio Diaz Rodriguez.
<i>Bejucal</i>	— Don José Antonio Cabrera.
<i>Güines</i>	— Don José Donoso.
<i>S. José de las L.</i>	— Don Juan Llanes.

PARADAS DE POSTAS.

	<i>Leguas.</i>
<i>Marimelena</i>	2.
<i>Ciudad de Jaruco</i>	9.
<i>Ciudad de Matanzas</i>	11.

Hacienda Lagunillas.....	12.
Hacienda Campechano.....	10.
Hacienda Laguna grande.....	11.
Hacienda san Márcos.....	12.
Villa Clara.....	10.
Hacienda Hernando.....	10.
Villa de Santo Espiritu.....	13
Hacienda Quemado grande.....	10.
Hacienda Ciego de Avila.....	11.
Hacienda de Cumanayagua.....	8.
Hacienda san Gerónimo.....	12.
Ciudad de Puerto Príncipe.....	12.
Hacienda Imías.....	9.
Hacienda Guáymaro.....	13.
Hacienda Rompe.....	8.
Hacienda Arenas.....	10.
Hacienda Cauto del Paso.....	7.
Villa del Bayamo.....	6.
Pueblo de Higuaní.....	7.
Hacienda fray Juan.....	9.
Hacienda Cauto Garzon.....	8.
Ciudad de Cuba.....	9.

Total de leguas..... 238.

CORREOS DE NUMERO.

<i>Habana.....</i>	{ Juan Bautista Miranda.
	{ Manuel Zamora.
	{ José Luciano de Lara.
<i>Cuba.....</i>	{ Miguel Espinosa.
	{ José Vicente Gonzalez.
	{ Manuel Cano.

Los dias 15 y último de cada mes á las ocho de la noche sale el correo ordinario de la Habana y Cuba para lo interior de esta isla.

ESTUDIOS PUBLICOS

EN LA ISLA DE CUBA.

HABANA.

Muy ilustre y pontificia universidad de san Gerónimo, fundada en el convento de padres Predicadores en el año de 1728.

Doctor don Antonio Viera, *rector y cancelario*.
 Doctor don Estéban Manuel de Elozúa, *vice-rector*.

CONCILIARIOS.

Doctor don Bembenuto Guitar.
 Doctor Pbro. don Miguel de Moya.
 Doctor don Francisco Pascual.
 Doctor Pbro. don Domingo Fernandez de Velasco.

COMISARIOS DE AÑO.

Doctor don Francisco Córdova.
 Doctor don Santiago de la Huerta.
 Doctor don Luis Portela, *fiscal*.
 Doctor don Pedro Andreu, *tesorero*.
 Doctor don Domingo Roseclo, *maestro de ceremonias*.
 Pbro. don José María Berdier.

FACULTAD DE SAGRADA TEOLOGIA.

Doctor don José Agustin Caballero, *decano*.
 Doctor don Domingo Pluma, *del maestro de la sentencia*.
 R. P. fray Angel Reyes, *de escritura*.
 El mismo, *de prima*.

IDEM DE SAGRADOS CANONES.

- Doctor don Nicolas Campos, *decano*.
 Doctor don Luis Portela, *de prima*.
 Licenciado don José Antonio Valdes, *de visperas*.

IDEM DE JURISPRUDENCIA CIVIL.

- Doctor don Pedro Antonio de Ayala, *decano*.
 Doctor don José Miguel Hernandez, *de prima de leyes*.
 Doctor don Dionisio Vicente Matamoros, *de visperas*.
 Doctor don Prudencio Hechavarría, *de instituta acordada de prima*.
 Doctor don Joaquin Muñoz Isaguirre, *de derecho pátrio de visperas*.

IDEM DE MEDICINA.

- Doctor don Lorenzo Hernandez, *decano*.
 Doctor don Antonio de Viera, *de prima*.
 Doctor don Agustin Encinosa de Abreu, *de vispera*.
 Doctor don Bernardo José del Riesgo, *de anatomía*.
 Doctor don Francisco Sandoval, *de método*.

IDEM DE FILOSOFIA

- Maestro don Luis Hidalgo Gato, *decano*.
 Fray Ambrosio Herrera, *de filosofía*.
 Licenciado don Manuel Gomez del Valle, *del testo aristotélico interino*.

DE MATEMATICA.

- Doctor don Manuel de Leon,

DE LATINIDAD.

P. fray Valentin Abreu, *preceptor*.
Dos bedeles.

DE CONSTITUCION.

Dr. don Prudencio de Echavarría, *catedrático*.
Bachiller don Evaristo Zenea, *sustituto*.

SEMINARIO CONCILIAR

DE SAN CARLOS Y SAN AMBROSIO.

*Fundado en la Habana en 1774 con 24 becas
de dotacion, y las demas de pension.*

Señor licenciado don Justo María Velez,
director.

CATEDRATICOS.

Doctor don José Agustín Caballero, *de escritura y moral*.

Doctor don Ricardo Ramirez, *de santo Tomas y Melchor Cano*.

Licenciado don Félix Varela, *de filosofía moderna, ausente*

Don Francisco Antonio Saco, *interino*.

Don José Agustín Govantes, *de jurisprudencia, interino*

Doctor don Manuel García, *de retórica y mayores*.

Bachiller don Francisco María Castañeda, *de menores*.

Don Pedro Abad Villarreal, *de matemáticas*.

Presbítero don José María Collaso, *pedagogo*.

CATEDRA

DE ECONOMIA POLITICA.

*Establecida por la Sociedad patriótica, en 24
de octubre de 1818.*

Licenciado don Justo Velez, catedrático.
Don José Agustín Govantes, sustituto.

CATEDRA DE CONSTITUCION.

Establecida por la Sociedad patriótica en 1821.

Presbítero don Félix Varela, catedrático.
Doctor don Nicolás Manuel de Escobedo,
sustituto.

ESCUELA GRATUITA

DE DIBUJO Y PINTURA.

*Establecida por la Sociedad patriótica, en 13
de enero de 1818.*

Don Juan Bautista Vermay, preceptor.
Don Juan Agustín de Ferrey, socio ins-
pector.

JARDIN BOTANICO.

La Sociedad patriótica costea este jardín situado estramuros. En él se aclimatan algunas plantas exóticas que permite el terreno. Se sirve al público, gratis, con yerbas aromáticas, y con las flores que se hallen en

estado de separar de las matas sin que pierdan la hermosura y adorno del jardín. Desde fines del año próximo pasado se puso á cargo de un jardinero don Nicolas Chapin, siendo sus inspectores nombrados por la Sociedad, el Sr. director coronel don Juan Montalvo, don Francisco Xavier Troncoso y don José de Arazoza.

ESCUELA GRATUITA

De primeras letras bajo el sistema combinado de Bell y Lancáster, establecida por la Sociedad patriótica, y su Sección de educación en el barrio de la Salud en enero de 1821, don Juan Agustin de Ferrety, inspector.

ESCUELA GRATUITA

De niñas establecida por la Sociedad patriótica, y su Sección de educación en el barrio de la Salud en 1.º de setiembre de 1819, á la que asisten cuarenta niñas pobres.

Doña Julia Bertrand, preceptora.

Don José María Canalejo, socio inspector.

NOTA.

Asimismo paga la Sociedad patriótica la educación de 60 niñas pobres en el barrio de Jesus Maria en una escuela cuya preceptora es Da. Próspera de Jesus Mauro; y el mismo barrio recibe tambien el beneficio de que se eduquen á sus espensas 80 niños pobres en dos escuelas de primeras letras de las cuales son preceptores D. Tomás Violá y D. Juan de Jesus Alcántara, siendo socio inspector de todas ellas D. José de Arazoza.

HOSPITAL GENERAL DE CARIDAD

DE SAN FELIPE Y SANTIAGO.

Don Francisco de la Torre y Cárdenas,
administrador

Don Manuel Morales, mayordomo con funciones de comisario de entradas.

Don Manuel Martínez, despensero.

Don Francisco de Rojas Vinajeras, enfermero mayor.

Don José Candelaria del Castillo, capellan.

Don Manuel Navarro, idem.

Doctor don José Pérez Bohorquez, médico principal.

Doctor don Francisco Sandoval, idem auxiliar.

Licenciado don Francisco Pacheco, cirujano.

Bachiller don Luis del Castillo, idem auxiliar.

Bachiller don Fernando Gonzalez del Valle, practicante mayor.

Don Ignacio Dedin, farmacéutico.

Don Pedro de Isla, portero.

ASAMBLEA PROVINCIAL

DE LA ORDEN DE ISABEL LA CATOLICA.

Instalada en la Habana en 5 de agosto de 1817 en virtud de resolución de S. M., comunicada de oficio por el excelentísimo señor vice presidente de la Orden con fecha de 15 de mayo del mismo año.

El señor don Sebastian Kindelan, capitán general &.^a, presidente.

- El escelentísimo é ilustrísimo señor obispo
diocesano don Juan José Díaz de Espada
y Landa, vocal en clase de gran cruz.
- El escelentísimo señor marques de Casa-Ramos,
vocal en clase de gran cruz
- El escelentísimo señor conde de Casa-Barre-
to, idem.
- El señor don José Miguel de Herrera, mar-
ques de Vil'alta, vocal en clase de co-
mendador
- El señor don Mariano de Arango y Parre-
ño, idem.
- El señor brigadier don Luis Roca, idem.

SECRETARIA.

- El señor don Mariano de Arango y Parre-
ño, secretario.
- Don Francisco Céspedes, oficial.

MINISTERIO

DE HACIENDA PÚBLICA EN LA ISLA DE CUBA.

El Sr. D. Julian Fernandez Roldan intendente de ejército y superintendente general subdelegado de la Hacienda nacional de esta isla de Cuba y la de Puerto Rico, presidente del tribunal de Cuentas y de la junta de diezmos, superintendente del ramo de cruzada, juez privativo de arribadas, y protector de la Lotería nacional.

El Sr. D. Cláudio Matinez de Pinillos, caballero de las órdenes militares de Calatrava, de san Fernando, y la de Lis de la Vendee, maestrante de Ronda, coronel de infantería retirado, ministro tesorero, intendente honorario de provincia, *interino*.

Real orden comunicada de oficio al Escmo Sr. jefe superior político de la Habana.

Escmo. Sr.—El Sr. secretario del despacho de guerra, me dice lo que sigue.

Por el ministerio de hacienda se me ha comunicado con fecha de 26 del mes próximo pasado la real orden siguiente:

La falta de inteligencia en los sugetos que acuden con sus representaciones al ministerio de hacienda, por no hallarse enterados de las diferentes atribuciones que están declaradas por leyes, reglamentos y reales órdenes à las diversas autoridades que de él dependen, es causa de que acomulándose las solicitudes, y dándose las un giro vicioso, se consuma el tiempo en fórmulas inútiles, y se aumente notablemente sin ningun provecho el trabajo ma-

terial de las oficinas. Para evitar estos inconvenientes, y ahorrar asimismo á las partes dilaciones y rodeos perjudiciales se ha servido el Rey resolver que se entere al público del modo mas claro posible de las funciones propias de cada gefe ú oficina subalterna, y de los casos en que deben los interesados entenderse directamente con ellos, à cuyo fin se tendrá presente.

1.º Todas las solicitudes relativas á abonos de sueldos, pensiones ò gratificaciones, ora sean corrientes, ora atrasadas, aunque no comprendidas en el corte de cuentas de 1817, deben dirigirse al tesorero general; porque siendo ya pagos legítimos, como que dimanen de reales órdenes ó de reglamentos no lo que la falta de caudales, pueden tener mas obstáculo de cuya igual distribucion es responsable el tesorero general.

2.º Por igual razon tocan á él las instancias de los militares por abonos de alcances que les hayan quedado en sus ajustes, teniendo presente que por reales órdenes está prevenido que no se ajuste à ningun individuo del ejército en particular, sino en union con su cuerpo, por los perjuicios que de lo contrario pudiera resultar à la hacienda pública.

3.º Lo mismo en cuanto á la primera parte, debe entenderse para con las viudas, huérfanas, asignatarias y demas clases, cuyo derecho á cobrar esté declarado y corriente.

4.º Por lo tocante á la hacienda pública, hallándose determinado por la instruccion de 12 de junio de este año, que le pertenece à la direccion proponer los empleos mayores hasta intendente exclusive, y proveer los menores, por los que se entienden los dependientes de resguardo, estancos, tercenas y

administraciones sueltas es claro que todas las representaciones pidiendo destinos en rentas deben encaminarse à la misma direccion, para que los remita al ministerio con su dictàmen, si fueren de los mayores, ó los provea si son de su atribucion particular.

5.º De la propia suerte todo lo relativo à abonos de gastos, de sueldos de planta, y en general quanto se comprende en los gastos llamados administracion, que deben deducirse del producto integro de las rentas àntes de pasar el líquido à tesoreria pertenece à la direccion, y debe consultarse con ella.

6.º Por último, las solicitudes de empleados de cualquiera clase que sean, han de venir indispensablemente por el conducto de los respectivos gefes, segun està mandado.

En consecuencia, todas las personas que se hallen comprendidas dirigirán en adelante sus instancias à la autoridad à quien segun su clase correspondan; en la inteligencia de que las que se presentaren en este ministerio se les devolverán ò pasarán sin decreto donde toque, porque asi lo exige el òrden y el justo cuidado de no entorpecer el natural curso que deben llevar los negocios.

De real òrden lo traslado à V. para su inteligencia y cumplimiento, particularmente lo que se previene en los artículos 1.º, 2.º y 3.º, pues que en consecuencia deberá V. dar con arreglo à ellos la direccion conveniente à las instancias de que se trata. Dios guarde à V. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1820.

Y lo traslado à V. S para los mismos fines en la parte que le toque. Dios guarde à V. S. muchos años. Habana 19 de enero de 1821.—*Juan Manuel de Cagigal.*—Sr. conde de O-Reilly.—

SECRETARIA DE LA INTENDENCIA.

El señor contador de ejército honorario, don Juan Nepomuceno de Arocha, *secretario*.

OFICIALES.

- 1 Don Antonio Cortès, *mayor*.
- 2 Don Antonio María Serrano.
- 3 Don Pedro José Carambot.
- 4 Don Sebastian Soler.

ESCRIBIENTES.

- 1 Don Tomas Perdomo.
- 2 Don Joaquin de San Martín.
- 3 Don José Ramon Ripes.
- 4 Don Gaspar de Orue.
Don Cosme de Salas, *portero*.

Tribunal de la intendencia: véase en el poder judicial.



JUNTA SUPERIOR

GUBERNATIVA DE LA HACIENDA PUBLICA.

- El señor intendente de ejército, *presidente*.
 Uno de los señores contadores mayores del tribunal de Cuentas
 El señor ministro contador ó el señor tesorero de las cajas matríces de la Habana.
 El señor fiscal de la Hacienda pública.
 Secretariæ: el escribano mayor de la misma Hacienda don Agustin Alvarez.

JUNTA DE MONTE-PIO.

Establecida en esta plaza por real órden de 30 de marzo de 1813 para habilitar á las viudas provisionalmente al goce de las pensiones.

El señor intendente de ejército, *presidente.*

El señor contador mayor del departamento de rezagos don Nicolas Toledo.

El señor ministro contador general.

El señor administrador general de rentas don José Sedano.

Secretario : el señor contador de ejército honorario don Juan Nepomuceno de Arocha,

TRIBUNAL NACIONAL

DE CUENTAS DE ESTA ISLA.

El señor superintendente intendente de ejército, *presidente.*

SEÑORES CONTADORES MAYORES.

Don Nicolas de Toledo, *decano.*

Don Francisco Barrutia.

CONTADURIA.

CONTADORES DE RESULTAS.

El señor don Valentin Tjo, *con honores mayor.*

Don José de Axpe.

Don Juan de Casanova, encargado por S. M.
del despacho de la mesa de memorias.

IDEM ORDENADORES.

Don Francisco Carrillo de Albornoz.

Don Juan Miguel Calvo.

Don Andres José Valdes.

Don Cipriano Suarez, agregado.

Don Tadeo Arribas, ministro contador de las
cajas de Florida, idem.

OFICIALES.

Oficial mayor.—Don Pedro Languenhein.

Segundos.... { Don Benigno Quiñones.

{ Don Luis Blanco.

{ Don Vicente Diaz.

Terceros..... { Don Bernardo Aguiar.

{ Don Francisco Sobrado

{ Don José María de la Torre,
agregado.

Cuartos...... { Don Francisco Gravados.

{ Don Manuel José Liendo.

{ Don Diego Iturralde.

El señor don Rafael Arango, ministro hono-
rario de hacienda, *archivero*.

AGREGADOS.

Don Joaquin de Castro, oficial 1.º del minis-
terio de marina.

Don Juan José Jimenez.

Escribano....—Don Fermin Hernandez.

Portero....—Don Félix Tasillo.

DEPARTAMENTO DE REZAGOS.

En el tribunal y audiencia de Cuentas, creado en virtud de real orden de 4 de setiembre de 1811.

El señor superintendente intendente general de ejército y hacienda nacional, *presidente*.
El señor don Nicolas de Toledo, *contador mayor decano*.

CONTADORES DE PRIMERA CLASE.

Don Pedro Vicente de Urrutia y Gato.
Don Luis Rendon.
Don Buenaventura Bentancourt.

IDEM DE SEGUNDA.

Don Buenaventura Bâtres.

AGREGADO.

Don Antonio Gonzalez Mendoza.

OFICIALES.

- 1 Don Juan Bautista Valdes Ramirez.
- 2 Don Juan Alvarez del Cristo.
- 3 Don Rafael Hernandez de la Torre.
- 4 Don Miguel de Larin.
- 5 Don Pedro José Arango.
- 6 Don José Ramon Betancourt.
- 7 Don Silvestre Gonzalez.

AGREGADO.

Don Antonio María Morejon.
Archivero, escribano y porteros, los del tri-
bunal.

CAJAS MATRICES

DE EJERCITO Y HACIENDA PUBLICA.

El señor don Cláudio Martinez de Pinillos, caballero de las órdenes militares de Calatrava, de san Fernando, y de la Lis de la Vendee, maestrante de Ronda, coronel de infantería retirado, intendente honorario de provincia, *ministro tesorero general.*

El señor don Sebastian de Ayala, caballero de la orden de Isabel la católica, intendente honorario de provincia, *contador principal de ejército y ministro contador.*

OFICIALES DE CONTADURIA,

- Don Juan José Morejon, mayor.
2 Don Miguel Gallardo.
3 Don Francisco Rus,
4 Don Mariano Espinosa.
5 Don Rafael Velazquez de Cuéllar,
6 Don Tomas Rodriguez de Yurre,
7 Don Ramon de Aguiar.
8 Don José María de la Paz,
9 Don Leonardo Del-Monte,
10 Don José Benito Salva,
11 Don Manuel Alvarez,
Don Antonio Marin, agregado.

ESCRIBIENTES.

- 1 Don José Miguel Soler.
 - 2 Don Diego Nacho.
 - 3 Don José Márquez.
 - 4 Don Luis del Valle.
 - 5 Don Ciriaco de Sola.
 - 6 Don José Tomas Cordero.
 - 7 Don Francisco Ramirez.
- Don Pantaleon Tuero de Miranda, agregado.

OFICIALES DE TESORERÍA.

- Don Lázaro de Zarza, *mayor*.
- 2 Don Bernardo de Aguiar.
 - 3 Don Juan Nepomuceno Valdes, *cajero*.
 - 4 Don José Emigdio de la Guardia.

ESCRIBIENTES.

- Don Andres de Torres.
Don Antonio Montiel.

MINISTERIO DE INTERVENCION.

El señor don Francisco de la Guerra, caballero de la orden de Isabel la Católica, *ministro interventor*.

OFICIALES.

- 1 Señor contador de ejército honorario don José Antonio de la Ossa.

- 2 Don Sabino del Rincon.
- 3 Don Anselmo Gamon.

ESCRIBIENTES.

- 1 Don Manuel Montenegro.
- 2 Don José Agustin Delgado.

AYUDANTES.

- Don Antonio Gonzalez.
- Don Mariano Piñero.
- Don José Belen Jaques.
- Don Luis de Ayala.

ALMACEN GENERAL.

- Don Juan Simons, *guarda-almacen.*

OFICIALES.

- 1 Don Felipe Sanchez.
- 2 Don Pedro Ballon.

AYUDANTES.

- Don Andres Rodriguez Bisma.
- Don Felipe Sanchez Perez.
- Don Manuel Valdes.

ALMACEN DE DEPOSITO Y ESCLUIDOS.

- Don *guarda-almacen.*
- Don José Belen Jaques, *interino.*

SOBRESTANTES DE INTERVENCION.

- Don Miguel Fuentes, *oficial honorario de la*

contaduría principal de ejército, para las obras de la plaza.

Don Manuel Montes de Oca, para el parque de Casa-Blanca.

Don José María de la Torre, agregado.

Don Pedro Aljovin, para las obras de fortificación.

Don Pedro Rafael Galiano, guarda almacén del castillo del Principe.

Don Miguel Ortega, sobrestante de cuarteles graduado de subteniente.

Don Manuel Martínez, despensero.

OTROS EMPLEADOS.

Don Bernardino Viaño, espededor del papel sellado.

Don José María Fernández, fiel de sal.

Don Manuel Antonio Costales, interventor de idem.

Don Antonio Rosa, idem de alcabalas por ventas de tiendas.

Don José Ramon Petit, espededor de bulas.

Don Rafael Perez, idem.

RAMO DE TEMPORALIDADES.

El señor ministro oficial real don Tomas Agustín Cervántes, *adminisirador*.

ADMINISTRACION GENERAL

DE RENTAS NACIONALES.

El señor don José Sedano, intendente de provincia honorario, *administrador general*.
Don Francisco Eligio, su oficial.

CONTADURIA.

Señor tesorero de ejército honorario, don Bernardo de Elosúa, *contador*.

OFICIALES.

- 1 Don Francisco Benigno Martínez.
- 2 Don Domingo de Ayala.
- 3 Don Francisco Seguí.
- 4 Don José Ramon García.
- 5 Don Francisco Granados.
- 6 Don Hilario Ugarte.
- 7 Don Tomas José Valdes.
- 8 Don Manuel Méndez.
- 9 Don Carlos Montiel.
- 10 Don Hipólito Cózar.
- 11 Don José Antonio Rodríguez.
- 12 Don José Arrastia.

ESCRIBIENTES.

- 1 Don Miguel Antonio Salazar.
- 2 Don Manuel Anillo.
- 3 Don José Villanueva.
- 4 Don José Benito Párraga.
- 5 Don José del Rosario Nattes.

IDEM AUXILIARES.

Don José Manuel de Orúe.
 Don Antonio Gonzalez.
 Don José Mariano Cortés.
 Don José de la Cruz Eligio.
 Don Manuel Capànaga.
 Don Gaspar Vallenilla.
 Don Bernardo Elosúa.
 Don Bernabé Quintero.
 Don Manuel Gonzalez Navarrete.
 Don Juan Donoso.

AGREGADOS.

Don José María Badillo.
 Don Francisco Teodoro Valdes.
 Don Juan Victor Pollo.
 Don Luis del Valle.
 Don Manuel Fuertes.

ESCRIBIENTES.

Don Pablo Cadenas.
 Don Vicente Hoz Dominguez.

TESORERIA.

El capitán de ejército don Manuel Elizáicin.

OFICIALES.

1 Don Francisco de la Paz.
 2 Don Manuel Urdapilleta.

VISTAS DE ADMINISTRACION.

Señor comisario de guerra honorario don Francisco Mendiola, primero.

Don Rafael Viaña.

Don Antonio Ibañez, agregado.

GUARDA-ALMACEN DE IDEM.

1 Don Mannel Lorenzo Valdes.

2 Don Manuel Gonzalez de la Vega.

Don Ramon Martinez Caro, agregado.

PORTERO.

Don José María Pacheco.

ALMACEN DE DEPÓSITO.

Don Pablo Gonzalez, *guarda-almacen*.

Don José Antonio Yarza, *interventor*.

Don José Marcelino García, *tenedor de libros*.

Don Luis Barcácel, *marcador*.

RESGUARDO DE RENTAS.

El teniente de ejército don Manuel Walls, *comandante*.

Señor oficial real honorario don Tomas Ordaz, *teniente*.

Don José Cervera, *idem*.

Don Rafael Suarez, *idem*.

Quince cabos.

Treinta y dos guardas de apié.

Ocho *idem* montados, de que es principal don Tomas Marzo.

ADMINISTRACIONES SUBALTERNAS
DE LA JURISDICCION DE LA HABANA,

PASO DEL PUENTE-NUEVO.

- Don Lorenzo Allo, *administrador*.
 Don José Migueles, *interventor*.
 Don José Manuel de Casas, *escribiente*.
 Don Joaquin de Velasco, *agregado*.
 Don Domingo Ramos, *cobrador*.
 Don Juan Bautista del Pozo, *tasador*.
 Don Tomas Vicente Rio-bò, *corralero*.

JESUS DEL MONTE.

- Don Félix Cruz, *administrador*.

ARROYO ARENAS Y CANO.

- Don Francisco de Paula Granados, *administrador*.
 Don Manuel Martinez, *tasador y celador*.

ALACRANES.

- Don Antonio de Iturralde, *administrador*.

BAHIA-HONDA.

- Don Miguel Fernandez Trevejo, *administrador*.

BATABANO.

- Don Antonio Barcos, *administrador*.

BEJUCAL.

Don José Cabrera, *administrador interino.*

CALVARIO Y MANAGUA.

Don Juan José Canton, *administrador.*

CEIBA MOCHA.

Don Rafael Gómez, *administrador.*

Don Manuel Gómez, *celador.*

Don Juan Zulizan, *tasador.*

GUANAJAY.

Don Manuel Mariño y Hechavarría, *administrador.*

Don Ramon Nuñez, *celador y tasador.*

GUANABACOA.

Don Juan Romualdo Lopez, *administrador.*

Don *tasador.*

Don Francisco Bequer, *celador.*

GUINES.

Don José Donoso, *administrador.*

Don José Lorenzo, del Roque, *tasador.*

Don José Antonio Porto, *celador.*

GUIRA.

Don Francisco José García, *administrador.*

Don Francisco Villegas, *tasador.*

JARUCO.

Don Ramon de Aguiar, *administrador.*

LUYANÒ, SAN MIGUEL Y BARRIO DE REGLA.

Don Manuel Aragon, *administrador interino.*

MARIEL.

Don Miguel del Castillo, *administrador.*

PIPIAN.

Don José Fragas, *administrador.*

PUERTO ESCONDIDO Y CANASI.

Don Antonio Joaquin Fernandez, *administrador por comision.*

SANTIAGO DE LAS VEGAS.

Don Tomas José Valdes, *administrador interino.*

Don Manuel Rodriguez, *tasador y celador.*

Don José Mulga, *idem.*

SAN ANTONIO.

Don Salvador Bermudez, *administrador.*

SANTA MARIA DEL ROSARIO.

Don Estéban de Azanza, *administrador.*

Don Francisco Bello, *tasador.*

SAN JOSE DE LAS LAJAS.

Don Juan Llanes, *administrador.*

CIUDAD DE MATANZAS.

El señor don Cecilio Aillon, teniente coronel de los ejércitos nacionales, caballero de la órden militar de S. Fernando, condecorado con las cruces del primero y tercer ejército, batalla de Walls, Pamplona y Bayona; gobernador militar y gefe político de esta ciudad y su jurisdicción, *Subdelegado.*

Don Juan José de Aranguren, *administrador tesorero.*

Don Dimas Cortés, *contador interventor.*

Don *oficial primero.*

Don Francisco de la Luz del Aguila, *idem segundo.*

Don Alvaro Milanés, *idem tercero.*

Don Pedro Antonio Boenechea, *idem agregado.*

Don Manuel Wenceslao Dominguez, *escribiente primero.*

Don *idem segundo.*

Don Francisco Lancis, *idem meritorio.*

Don Ignacio Ruiz, *vista tasador.*

Don Bartolomé Medina, *espendedor de sal.*

RESGUARDO DE RENTAS.

Don Ignacio José Camacho y Sousa, *guarda mayor comandante.*

Don Miguel de Almagro y Mena, *idem auxiliar.*

Seis guardas de à pié.

Un cabo y dos guardas montados del estinguido resguardo de Factoría.

OBRAS DE FORTIFICACION.

Don Juan Guillermo de Aranguren, *inter-ventor por la Hacienda pública.*

FILIPINAS.

El señor comandante de armas don José de Castro Palomino, subdelegado con residencia en Pinal del Rio.

Don Anselmo de Paula Arias, *administrador en idem.*

Don Carlos de Paula Arias, *meritorio.*

Don Pedro José de Ascárraga, *tasador ceador.*

Don Juan Bautista Bado y Algarin, *receptor en S. Cristóbal.*

Don José María Gonzalez, *idem en los Palacios.*

Don Martín Quintana, *idem en Consolacion.*

Don José María Rus, *idem en S. Juan de Martínez.*

Don José de Noriega, *idem en Guanay y Mantua.*

Don José Rafael Sambrano, *idem en Boja.*

MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA.

EN LA PROVINCIA DE CUBA.

El señor don Félix Bourman, *intendente de provincia.*

SECRETARIA DE LA INTENDENCIA.

A voluntad del señor Intendente.

Tribunal de la intendencia: véase en el poder judicial.

CAJAS PRINCIPALES.

Señor don Pio Millan, *ministro tesorero*.
Señor don Ramon de Armiñan, *ministro contador*.

OFICIALES DE CONTADURIA.

Don Jacinto Calleja y Aguilera, *primero*.
Don Joaquin Navarro, *segundo*.
Don Manuel de Navarrete, *tercero*.
Don Pedro Agustin Cardona, *agregado*.

ESCRIBIENTES.

1 Don Domingo Nazario Ramos.
2 Don Juan de Vega y Herrera.
3 Don Vicente de Segura y Mueses.
4 Don José Camilo de Echavarria, *archivero*.
Don Jacinto Callejas, *portero*.

RECEPTORES DE VARIOS RAMOS.

Don Manuel Ramos, *de sal, naipes y papel sellado*.

DE ALCABALAS.

Don Luis Losada.

PROVEEDURIA DE LA PLAZA.

Don Luis Francisco Padron, *guarda-almacen
proveedor.*

RESGUARDO.

En Bahía..... { Don Francisco Ruiz, *guarda
mayor.*
Don José Saenz Sta. María
ministro de guerra, *id.* 2.^o

Un patron y ocho hombres de falúa.

Boca del puerto. { Don Francisco Romen.
Tres marineros guardas de
un bote.

CIUDAD DE BARACOA.

Señor don Luis de Arrue, subdelegado de
intendencia.

Donadministrador.

Don Vicente de Alba, oficial.

Don Pedro Duarte, vista cobrador y guarda
mayor interino.

Don José Lopez, escribano.

CIUDAD DE HOLGUIN.

Señor teniente gobernador don Francisco de
Zayas, subdelegado.

Don Miguel de Aguilera, fiscal y adminis-
trador tesorero.

Don Rafael Pichardo, oficial.

Don Juan de Acosta, guarda mayor.

Don Manuel de León Rodríguez, escribano.

VILLA DE BAYAMO.

El señor regidor don José Infante, subdelegado.
Señor oficial-real honorario don Ignacio de
Zarragoitia y Jáuregui, tesorero adminis-
trador.

Don vacante, oficial.

Don vacante, idem
encargado del fielato del papel sellado.

Don Luis Lavielle, idem idem de sales.

Don Vicente Miniet, escribano de registros.

Don Nicolas Ramirez, guarda mayor.

Don José Maria Burgos y don Miguel de
Torres, receptores de alcabala.

Don Nicolas Ramirez, idem en el Manzanillo.

Don Juan Saavedra, idem en el partido de
Cauto.

Don Andres Montesdeoca y don Mateo Piñe-
ro, idem en las Tunas.

Don Pedro Antonio Medina, idem en el par-
tido de Horno.

Don Carlos Ramirez, dependiente de rentas
en el Manzanillo.

Don Miguel Pacheco, anotador de hipotecas
de la villa.

HIGUANI.

Don Francisco Javier de Acosta, subdelegado.

LOS CANEYES.

El alcalde constitucional de primera nomi-
nacion, subdelegado.

COBRE.

El alcalde constitucional de primera nomi-
nacion, subdelegado.

Don Raymundo Campos, cobrador de alcabalas,

TIGUABOS.

El alcalde constitucional de primera nominación, subdelegado.

MAYARI.

El capitán del partido, subdelegado.

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

EN LA PROVINCIA DE PTO-PRÍNCIPE.

El señor don Pedro Ruiz de Ortega, *intendente de provincia electo.*

SECRETARÍA.

A voluntad del señor Intendente.

CAJAS PRINCIPALES.

Señor don Lucas Pichardo y Zerezedá, *ministro tesorero.*

Señor don Manuel Lopez García, *ministro contador.*

OFICIALES DE CONTADURÍA.

Don José Ambrosio Valdes, oficial primero.

Don Francisco Montero, segundo.

Don Manuel de Sola, tercero.

Don Rafael José Nuñez, reformado agregado.

Don vista.
 Don Nicolas Colon, portero.

RESGUARDO.

Don Pedro Lázari, comandante.
 Mas] ocho guardas de á pié.

CIUDAD DE TRINIDAD.

Señor subdelegado.
 Don Tomas José Mañoz, administrador tesorero

Don José Domingo Fernandez, oficial primero y contador interventor.

Don Manuel Trinidad Orisondo, id. segundo.

Don Marcos Nicado, tasador y vista.

Capitan de ejército don Vicente Colarte, comandante del resguardo.

Don Baltazar Fernandez de Morales, teniente de idem provisional.

Cuatro guardas de á pié, y para el resguardo del puerto una falúa con cuatro hombres y un patron.

VILLA DE SANTO ESPÍRITU.

Don Manuel José del Puerto, subdelegado.

Don Félix Bamon del Camino, administrador tesorero.

Don José Antonio Granados, oficial primero.

Don Cayetano de la Cruz, segundo.

Don Joaquin Mendiburu, fiel y tasador.

Don Juan Martín Garbanela, idem.

Don Antonio Rivero, guarda mayor.

Don Francisco Chamendia, teniente de idem.

VILLA DE SAN JUAN DE LOS REMEDIOS.

- Capitan don Joaquin Vigil, subdeledado.
 Don Aniceto Marfa Veranes, administrador
 tesorero.
 Don Braulio Gabilanes, oficial primero é in-
 terventor.
 Don Felipe Socarras, idem segundo.
 Don Manuel Castellanos, guarda mayor inte-
 rino.

VILLA DE SANTA CLARA.

- Don Manuel Alvarez, subdelegado.
 Señor don administrador
 tesorero.
 Don Hilario Anido, oficial.
 Don Manuel Compte, guarda mayor.
 Don Juan Valdivia, teniente de idem.
 Don Miguel Quiñones, tasador.
 Don José Ayo, fiel.

COLONIA Y PUERTO DE NUEVITAS.

- Don Francisco Hobruitiner, administrador de
 su aduana.
 Don José Loyra, guarda, escribiente.
 Un cabo y guarda mas de rentas.

COLONIA DE FERNANDINA DE JAGUA.

- Don Francisco Gutierrez de Arroyo, minis-
 tro de hacienda.
 Don.....oficial con ausencia
 del primero.
 Un cabo y dos guardas.

CREDITO PUBLICO.

Comision de este ramo establecida en la Habana con estension á toda la isla de Cuba.

El señor Intendente de ejército, *jefe superior.*

El señor don Tomas Agustin Cervantes, ministro honorario de la Hacienda pública, *comisionado principal*

El señor don Ventura Pascual Ferrer, caballero de la orden militar de Montesa, *contador principal.*

EMPLADOS SUBALTERNOS EN LO INTERIOR DE LA ISLA.

CUBA.

Don Carlos de Cobian, *comisionado,*

Don Rafael Masò, *contador.*

PUERTO PRINCIPE.

Don José María Tejada, *comisionado,*

Don Julian de Miranda, *contadar.*

BAYAMO.

Don Ignacio Zarragoitia, *comisionado,*

Don Juan Mercochini, *contador.*

VILLA CLARA.


Don José Planes, *comisionado.*

Don*contador.*

TRINIDAD.

Don *comisionado.*Don *contador.*

SANTO ESPIRITO.

Don *comisionado.*Don *contador.*

 LOTERIA NACIONAL

DE LA ISLA DE CUBA.

Erigida en la Habana el año de 1812.

El señor intendente de ejército y su-
perintendente general subdelegado de la Ha-
cienda pública, *protector.*

Son tambien protectores en los pueblos
donde hay colecturías, los señores intenden-
tes de provincia y subdelegados de hacienda
pública.

EUZGADO Y DIRECCION GENERAL DEL RAMO.

El señor don Bernabé de Corres, intendente
de provincia, *juez conservador y director
general.*

Don José Nicolas García, *secretario*.
 Don José Florencio Quiñones, *oficial único*.
 Don Agustín Alvarez, *escribano*.
 Don Juan Manuel de Arazoza, *impresor*.
 Don Antonio Folch, *portero*.

CONTADURIA GENERAL.

El señor don Francisco de Sales Martínez,
contador general.

OFICIALES.

Don José Nicolas García, *oficial mayor*.
 2 Don Joaquín de Corres.
 3 Don Braulio Villavicencio.
 Don Manuel Solano, *escribiente*.

TEMPOREROS AUXILIARES.

Don Juan Nepomuceno de Ariza.
 Don Bartolomé de Arauco.
 Don Santiago Rodríguez.
 Don Sebastián José Valdes.

MERITORIOS ASPIRANTES.

Don José María Almirante.
 Don Ignacio Valdes.
 Don Juan Bautista Villavicencio.

MARCADORES DE BILLETES.

Don Francisco Villégas.
 Don Juan Ildefonso Honrubia.
 Portero, el de la Dirección general.

COLECTURIA Y TESORERIA PRINCIPAL.

El señor don Manuel de la Calleja, *tesorero y colector principal.*

OFICIALES.

1 Don Pedro Iriarte.

Don Francisco de San Martín, *escribiente.*

TEMPOREROS AUXILIARES.

Don Cayetano Sada.

Don Juan Nepomuceno Ferrer, *espendedor de billetes.*

Portero, el de la Dirección general.

COLECTURIA PRINCIPAL,

Y subcolecturios del casco y de estramuros de esta capital, donde se espenden los billetes.

Colecturía principal: en las casas de la intendencia al cargo del tesorero colector principal, don Manuel de la Calleja.

Primera subcolecturía.—En el barrio del santo Cristo, calle de la Amargura, tienda de ropas de Quiroga, a cargo de don Juan Antonio Martínez.

Segunda.—En la calle de Riela ó de la Muralla, tienda de ropas, al de don Manuel Mas.

Tercera.—En la librería del Boquete, al de don José Ramon Petit.

Cuarta.—En los barrios de la Merced y Espíritu Santo, calle de Paula, y en la ca-

Ile de Mercaderes, tienda de ropas, al de don Pio García.

Quinta.—En la calle de O-Reilly, donde se espende el papel sellado, al de don Bernardino Viaña.

Sesta —

Septima.—En el barrio de Guadalupe estramuros, calle real de la Salud, al de don Matias Martinez

Octava.—En el barrio de Jesus Maria, calle Real y en la calzada Real de Guadalupe, tienda de ropas de don Gabriel Ibern, al de don Lorenzo Bassó.

Novena.—En el Horcon, al del administrador de rentas nacionales del Puente-Nuevo don Lorenzo Allo.

Décima.—En Jesus del Monte, al de don Victor Rodriguez.

Undécima.—En el Cerro, al de don Mauricio Miguel y Sabat.

Duodécima.—En el pueblo de Regla, casa del Palacio, al de don Mateo Pluma.

COLECTURIAS

EN LO INTERIOR DE LA ISLA.

En Cuba, al cargo de los señores ministros principales de la Hacienda pública.

En Holquin, al del administrador de rentas nacionales don Miguel de Aguilera.

En Sayamo, al del señor oficial-real honorario don Ignacio Zarragoitia, idem

En Puerto-Príncipe, al de don Francisco de Armas.

En Santo Espiritu, al del administrador de rentas nacionales don Félix Ramon del Camino

En trinidad, al de don Tomas José Muñoz, idem.

En Villa-Clara, al de don Hilario José Anido.

En San Juan de los Remedios, al de don Aniceto maría Veranes, administrador.

En Matanzas, al de don Juan José de Aranguren, idem.

En Jaruco, al de don Diego Iturralde idem.

En Guanabacoa, al de don Juan Romualdo Lopez, idem.

En Güines, al de don Antonio Moreno.

En Guanajay, al de don José Salmonte.

En San Antonio Abad, al del administrador de rentas nacionales don Salvador Bermudez.

En Santiago de las Vegas, al de don Desiderio Diaz Rodriguez, idem.

En el Bejucal.....

En Puerta de la Güira, al de don Francisco José Garcia, administrador de rentas nacionales.

En Guatao.....

PLAN GENERAL DE SORTEOS

PARA EL AÑO DE 1923.

Días en que han de celebrarse los diez sorteos ordinarios, y dos extraordinarios de la Lotería nacional de la isla de Cuba en la ciudad de la Habana.

<u>Sorteos.</u>	<u>Meses.</u>	<u>Interv. de días.</u>
Ordinario n.º	92 en 24 de enero . . .	Dista 35
Idem.....	93 en 21 de febrero . .	Idem 28
Idem.....	94 en 21 de marzo . . .	Idem 28
Idem.....	95 en 17 de abril, . . .	Idem 27
Estraord.º n.º	17 en 27 de mayo . . .	Idem 40
Ordinario n.º	96 en 27 de junio . . .	Idem 31
Idem.....	97 en 23 de julio	Idem 26
Idem.....	98 en 21 de agosto . .	Idem 29
Idem.....	99 en 18 de setiembre.	Idem 28
Idem.....	100 en 16 de octubre . .	Idem 28
Idem.....	101 en 13 de noviembre	Idem 28
Estraord.º n.º	18 en 19 de diciembre,	Idem 37

SORTEOS ORDINARIOS.

Los diez sorteos ordinarios, se compondrán del fondo de 60,000 pesos cada uno; los 45 000 pesos que se han de sortear á beneficio de los jugadores, estarán repartidos por el orden siguiente.

PREMIOS.	Pesos.
1 de 16000.....	16000
1 de 8000.....	8000
1 de 4000.....	4000
1 de 2000.....	2000
2 de 1000.....	2000
4 de 500.....	2000
25 de 200.....	5000
50 de 100.....	5000
<hr/>	
85	44000
16 Números de aproximaciones....	1000
<hr/>	
101	45000
<hr/>	

Los aproximaciones serán en esta forma. Los dos números anteriores y posteriores inmediatos á los que obtengan los premios de 16000 y 8000 pesos tendrán una gratificación de 100 pesos cada uno: los otros dos mas próximos á estos en el mismo orden á 50 pesos cada uno, y 50 pesos cada uno de los dos números anteriores y posteriores inmediatos á los que obtengan los premios de 4000 y 2000 pesos.

Precios de los billetes.

El entero 4 pesos.—El medio 2 pesos.—El cuarto 1 peso.—Y el octavo 4 reales.

Sorteos extraordinarios.

Los dos grandes sorteos extraordinarios, se compondrán del fondo de 100,000 pesos

cada uno: los 75000 pesos que se han de sortear á beneficio de los jugadores, serán repartidos por el órden siguiente.

PREMIOS.	PESOS.
1 de 30000.....	30000
1 de 10000.....	10000
1 de 5000.....	5000
1 de 2000.....	2000
4 de 1000.....	4000
18 de 300.....	7200
74 de 200.....	14800
<hr/>	
100	73000
16 Números de aproximaciones....	2000
<hr/>	
116	75000
<hr/>	

Las aproximaciones serán en esta forma. Los dos números anteriores y posteriores inmediatos á los que obtengan los premios de 30000 y 10000 pesos tendrán una gratificación de 200 pesos cada uno: y 50 pesos cada uno de los dos números anteriores y posteriores inmediatos á los que obtengan los premios de 5000 y 2000 pesos.

Precios de los billetes.

El entero 8 pesos.—El medio 4 pesos.
El cuarto 2 pesos.—Y el octavo 1 peso.

PODER JUDICIARIO.

La potestad de aplicar las leyes en las causas civiles y criminales pertenece exclusivamente á los tribunales, y ni las Córtes ni el rey podrán ejercer en ningun caso las funciones judiciales, avocar causas pendientes, ni mandar abrir los juicios fenecidos. Las leyes señalarán el órden y las formalidades del proceso. que serán uniformes en todos los tribunales, y ni las Córtes ni el rey podrán dispensarla. Los tribunales no podrán ejercer otras funciones, que las de juzgar y hacer que se ejecute lo juzgado, ni tampoco podrán suspender la ejecucion de las leyes ni hacer reglamento alguno para la administracion de justicia. El código civil, el criminal y el de comercio serán unos mismos para toda la monarquía. La justicia se administrará en nombre del rey, y las ejecutorias y proviciones de los tribunales superiores se encabezarán en su nombre.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

Este debe residir en la corte. Entre otras atribuciones le pertenece dirimir las competencias de las audiencias entre sí, y las de éstas con otros tribunales superiores de la península é islas adyacentes; conocer de todas las causas de separacion y suspension de los magistrados de las audiencias; de las criminales que se formaren á**éstos, perteneciendo al magistrado político mas autorizado la instruc-

cion del proceso para remitirlo á este tribunal; de la residencia de todo empleado público, que esté sujeto á ella por las leyes; de todos los asuntos contenciosos pertenecientes al real patronato; de los de nulidad que se interpongan contra las sentencias dadas en última instancia para el preciso efecto de reponer el proceso, devolviéndolo y hacer efectiva la responsabilidad de los jueces en la falta de observancia de las leyes, que arreglan el proceso en lo civil y en lo criminal.* Por decreto de 13 de enero de 1813 debe conocer de los recursos de nulidad, que se interpongan de las sentencias dadas en última instancia por los tribunales especiales, arreglándose á la ley de 9 de octubre de 1812.

Oir las dudas de los demas tribunales sobre inteligencia de alguna ley; y examinar las listas de las causas civiles y criminales, que deben remitirle las audiencias.

Este supremo tribunal tiene en cuerpo el tratamiento de alteza, su presidente de excelencia y los demas magistrados con los fiscales el de ilustrísima. Se compone de un presidente togado, y por ahora á lo mas de veinte magistrados y dos fiscales togados.

SEÑORES MINISTROS QUE LO COMPONEN.

Lo ignoramos.

* Por lo relativo á ultramar, de éstos recursos se conocerá en las audiencias. [Véase en su artículo.]

AUDIENCIA

TERRITORIAL DE ESTA ISLA.

*Residente en la ciudad de Puerto-Príncipe
por decreto de 14 de mayo de 1797.*

Todas las causas civiles y criminales se fenecerán dentro del territorio de cada audiencia: pertenecerá á los tribunales de esta clase conocer de todas las causas civiles de los juzgados inferiores de su demarcacion en segunda y tercera instancia, y lo mismo de las criminales, segun lo determinan las leyes; y tambien de las causas de separacion y suspension de los jueces inferiores de su territorio en el estado que prevengan las mismas leyes, dando cuenta al rey. Los jueces que hubieren fallado en segunda instancia, no podrán asistir á la vista del mismo pleito en la tercera. Pertenecerá tambien á las audiencias conocer de las competencias entre todos los jueces subalternos de su territorio, de los recursos de fuerza que se introduzcan de los tribunales y autoridades eclesiásticas de su territorio, y recibir de todos los jueces subalternos de él avisos puntuales de las causas que se formen por delitos, y listas de las causas civiles y criminales pendientes en su juzgado con expresion del estado de unas y otras, á fin de promover la mas pronta administracion de justicia. Tambien hacer el restablecimiento de abogados, y examinar á los que pretendan ser escribanos.

A las audiencias de ultramar les corresponderá además conocer de los recursos es-

Extraordinarios de nulidad, debiendo éstos interponerse en aquellas audiencias, que tengan suficiente número de ministros para la formación de tres salas, en las que no hayan conocido de la causa en ninguna instancia. En las audiencias, que no consten de este número de ministros, se interpondrán estos recursos de una à otra de las comprendidas en el distrito de una misma gobernacion superior y en el caso de que en éste no hubiere mas que una audiencia, irán á la mas inmediata de otro distrito. Declarada la nulidad, la audiencia que haya conocido de ella, dará cuenta con testimonio que contenga los insertos convenientes al supremo tribunal de justicia, para hacer efectiva la responsabilidad. Las audiencias remitirán cada año á dicho supremo tribunal listas exactas de las causas civiles, y cada seis meses de las criminales así fenecidas como pendientes, con espresion del estado que estas tengan, incluyendo las que hayan recibido de los juzgados inferiores. Esta audiencia segun la ley de 9 de octubre debe componerse de un regente, nueve ministros y dos fiscales. Habrá en ella una sala de cuatro ministros para los negocios civiles y criminales en segunda instancia, y otra de cinco para conocer de ellos en tercera. Tiene la audiencia en cuerpo el tratamiento de *excelencia*, y sus regentes, ministros y fiscales en particular el de *señoría*.

SEÑORES QUE LA COMPONEN.

Don Joaquin Bernardo Campuzano, regente,
 Don Juan Hernandez de Alba, decano.
 Don Luis Robledo y Alvarez,
 Don Ramon José Mendiola.

Don Antonio Julian Alvarez.
 Don Agustin Gomez.
 Don Anacleto de las Casas, fiscal de lo civil.
 Don Juan Jurado y Laynez, idem de lo criminal,

MINISTROS JUBILADOS.

El Escmo. Sr. marques de Casa-Ramos de la Fidelidad, oidor jubilado de esta Audiencia y honorario de la de Méjico.

MINISTROS HONRARIOS LOS SEÑORES.

Don Francisco Diaz Inguanzo.
 Don José Ignacio Valdejuli.
 Don Domingo Santibañez.
 Doctor don José Franco.
 Doctor don Juan Ignacio Rendon.
 Licenciado don Juan Bernardo O-Gavan.
 Doctor don Dionisio Vicente Matamoros.
 Don Francisco Santaella
 Don Manuel Maria Figueras.
 Doctor don José de Soto.
 Don Juan Antonio Megia.
 Doctor don Nicolas de Campos.
 Don José Ramirez de Arellano.
 Doctor don Pedro Antonio de Ayala.

RELATORES.

Licenciado don Ignacio de Torres.
 Licenciado don Antonio de Abad, interino.
 Licenciado don Miguel Reynaldo, agente fiscal.
 Licenciado don Domingo Puentis, idem.

SECRETARIA DE CAMARA.

Don José Adriano Mora, secretario suplente.

Don Ignacio Escoto, idem.
 Don José María Puentis, oficial primero.
 Don José Ravel, idem.
 Cinco escribientes.

PROCURADORES DE NUMERO.

Don José Antonio Hinojosa.
 Don José de Mueses.
 Don Miguel de Frias.
 Don Manuel Gonzalez.
 Dos porteros.

APENDICE.

Escmo. Sr.—El encargado del despacho del ministerio de Gracia y justicia, me dice con fecha de 31 de julio último lo que sigue.—Escmo. Sr.—El Rey se ha servido dirigirme el decreto siguiente.—Don Fernando séptimo por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía española, Rey de las Españas, à todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado lo siguiente:

„Las Córtes, usando de las facultad que se les concede por la Constitución, han decretado lo siguiente:

Art. 1.º Mientras los territorios de Méjico y de Costafirme permanezcan en la situación en que se hallan, y no se adopte otra determinacion, se aumentará una sala en la audiencia de Puerto Príncipe en la isla de Cuba.

Art. 2.º La nueva sala tendrá respecto à las otras facultades que se conceden à la mas inmediata audiencia en los párrafos 3.º y 9.º del

artículo 13 capítulo 1.º de la ley de 9 de octubre de 1812.

Art. 3.º La misma sala desempeñará las funciones que correspondian á la audiencia de Caracas en su territorio, conociendo las otras dos salas en estos casos de los recursos de tercera instancia y demas correspondientes á la audiencia mas inmediata.—Madrid 29 de junio de 1822.

NOTA.

S. M. ha nombrado para magistrados de la referida audiencia á D. Diego Frias, D. José Eugenio Bernal; D. José Eterlin, D. Ildefonso José Medina y D. José Angel Garrido.

JUZGADOS DE LETRAS.

Verificada que sea la distribución provisional de partidos por las Diputaciones provinciales de acuerdo con la audiencia, habrá en cada uno de ellos un juez letrado de primera instancia. En ultramar no podrá dejar de haber juez letrado en un territorio que llegue á 5000 vecinos; pero si un partido ya formado no puede agregarse á otro, las Diputaciones harán de él un partido separado para que tenga su juez de primera instancia, aunque no llegue á 5000 vecinos. En la población, cuyo vecindario equivalga al de uno, dos ó mas partidos, tendrá el número necesario de jueces de primera instancia, pudiendo agregársele los pueblos pequeños inmediatos. Las Diputaciones de acuerdo con las au-

audiencias propondrán el número de subalternos de cada juzgado de primera instancia. Las facultades de estos jueces se limitarán precisamente á lo contencioso. En ultramar no conocerán de las demandas civiles que no pasen de 100 pesos fuertes, ni de las criminales que por livianas solo merezcan alguna advertencia, sino solamente en el pueblo de su residencia y á prevencion con los alcaldes del mismo. Conocerán en ultramar de las causas y pleitos que no escedan de 200 pesos por juicio escrito conforme á derecho; como tambien de todos los demas pleitos y causas civiles ó criminales de cualquiera clase y naturaleza que ocurra en su partido, á escepcion de los eclesiásticos y militares en su caso de los que deban conocer los alcaldes y se reservan á los tribunales especiales. Conocerán asimismo de las causas sobre delitos comunes de los alcaldes de los pueblos del partido. Las que se ofrezcan de la misma clase contra el juez letrado, se pondrán y seguirán ante el de partido, cuya capital esté mas inmediata. Las causas de apelacion van á las audiencias segun las leyes. No se exige fianza á los jueces de partido: durarán en sus empleos 6 años á lo mas: serán substituidos en los casos necesarios por el primer alcalde del pueblo en que residan, y si alguno de los alcaldes fuere letrado, será preferido.

JUECES DE LETRAS INTERINOS

EN LA PTOVINCIA DE LA HABANA.

PARTIDOS.	SEÑORES.
<i>Habana</i>	{ Don José Ramirez de Arellano. Don Juan Ignacio Rendon. Don Francisco Filomeno. Don Pedro Antonio de Ayala.
<i>Santiago</i>	— Doctor don Lucas de Ariza.
<i>Bejucal</i>	— Ldo. don Francisco Toscano.
<i>San Antonio</i>	— Ldo. don José Ildfonso Suarez.
<i>Guanabacoa</i> ...	— Ldo. don Nicolas Santos Suarez.
<i>Pinal del Rio</i>	— Ldo. don Martin de Mueses.
<i>Jaruco</i>	{ Ldo. don Juan Miguel Calvo y Villegas.
<i>Güines</i>	— Ldo. don Pablo Estèves.
<i>Matanzas</i>	—.....
<i>Santa Clara</i> ..	— Ldo. don Francisco Anido.
<i>Trinidad</i>	— Dr. D. Gabriel Suarez del Villar.
<i>S. Juan de los Remedios</i>	{ Ldo. don Juan Nepomuceno de Balmaceda.
<i>Sto. Espiritu</i> ..	— Ldo. don Mariano Gonzalez.

IDEM EN CUBA.

<i>Cuba</i>	{ Dr. D. Pedro Celestino Duart. Ldo. don Félix José Rodriguez. Don Andres Muñoz Caballero.
<i>Bayamo</i>	{ Ldo. don Ignacio Quezada. Don Ignacio Tamayo. Don
<i>Holguin</i>	— Ldo. don Salvador Rodriguez.
<i>Baracoa</i>	— Don Manuel María Mena.
<i>Pto. Principe</i>	{ Ldo. don Gaspar Arredondo. Ldo. don Joaquin de Agüero.

ABOGADOS

EXISTENTES EN LA HABANA.

- Licenciado don Domingo Conde.
 Licenciado don José María Pumarejo.
 Licenciado don Luis Hidalgo Gato.
 Licenciado don Juan Bautista Galaynéna.
 Licenciado don Nicolas de Rivas.
 Licenciado don Juan Hernandez.
 Doctor don Rafael Gonzalez.
 Doctor don Francisco Ponce de Leon y Maroto.
 Licenciado don José María Granados.
 Licenciado don Pedro Gonzalez.
 Doctor don Pedro Antonio de Ayala.
 Licenciado don Pedro Perez de Medina.
 Licenciado don Pedro Apecechea.
 Licenciado don Antonio Benevento.
 Licenciado don Julian Segundo.
 Licenciado don Pedro de Sotolongo.
 Licenciado don José Rafael de Armas.
 Doctor don Francisco Pascual.
 Licenciado don Juan Bosmeniel y Fiesco.
 Licenciado don Francisco Filomeno.
 Doctor don Juan José Hernandez.
 Doctor don Joaquin Manuel de Quintana.
 Licenciado don José María de Meza.
 Doctor don Rafael Rodriguez.
 Licenciado don José Francisco del Castillo.
 Licenciado don Modesto Cacho Negrete.
 Doctor don Sebastian Fernandez de Velasco.
 Licenciado don Mariano Gonzalez.
 Licenciado don Pedro de Acosta.
 Licenciado don Lorenzo Inarra.
 Licenciado don Pedro Mártir Rodriguez.
 Licenciado don Francisco del Cristo.
 Licenciado don Francisco Toscano.

- Doctor don Manuel Garcia Fernandez.
 Doctor don Lucas de Ariza.
 Licenciado don Antonio del Monte.
 Licenciado don Sebastian Pichardo.
 Doctor don Abraham Elcid.
 Licenciado don José Marcelino Escobedo.
 Licenciado don José María Mendez, ausente.
 Licenciado don Juan Nepomuceno Galves.
 Doctor don Nicolas Ocaña.
 Licenciado don Antonio Veguer.
 Licenciado don Manuel Falguerra.
 Doctor don Estéban Rodriguez.
 Licenciado don Juan Cascáles.
 Doctor don Francisco Benvenuto Guitart.
 Licenciado don Joaquin de la Vega.
 Licenciado don José Joaquin Rodriguez.
 Licenciado don Antonio Lazcano y Palacio.
 Licenciado don Mariano Hernandez.
 Licenciado don Bernardo Valdes.
 Licenciado don José Sotero Aguiar.
 Licenciado don Pedro Eleuterio Morales.
 Doctor don Juan Nepomuceno Matamoros.
 Licenciado don José Francisco Rodriguez y
 Cabrera.
 Licenciado don José Ildefonso Suarez.
 Doctor don Francisco Suarez.
 Licenciado don Blas Manuel de Socarrás.
 Licenciado don Rafael Calvo y Villegas.
 Licenciado don Manuel Rojo.
 Licenciado don Joaquin Roldan.
 Licenciado don Luis Guerra.
 Licenciado don Martin de Mueses.
 Licenciado don Juan Miguel Calvo y Villegas.
 Licenciado don Antonio Vicente Faura.
 Licenciado don Alfonso Wading.
 Licenciado don Francisco Anido.
 Licenciado don Antonio Aranda.
 Licenciado don Juan Francisco Calvo y Villegas

- Licenciado don Pedro Alcántara, ausente.
 Licenciado don Ruperto Saavedra.
 Licenciado don Francisco Sanchez del Pando.
 Licenciado don Mateo Estevez.
 Doctor don Indalecio Santos Suarez.
 Doctor don Francisco del Calvo.
 Licenciado don José Aragon.
 Licenciado don Nicolas Santos Suarez.
 Licenciado don Matias Maestre.
 Licenciado don Manuel Sñarez.
 Licenciado don José Policarpo Navarro.
 Licenciado don Paulino Paguera.
 Doctor don Romon Rodriguez.
 Licenciado don José Ramon Perez.
 Licenciado don Diego Tanco.
 Licenciado don Cayetano José de Vequer.
 Licenciado don Rafael de Cárdenas.
 Doctor don Juan Antonio de Garmendia.
 Licenciado don Francisco de Paula Rangel.
 Licenciado don Ambrosio Aragon.
 Licenciado don Antonio de las Cuevas.
 Licenciado don Manuel María Serrano.
 Licenciado don Juan Pablo Morales.
 Doctor don Dionisio Matamoros.
 Doctor don Pedro Rodriguez Valderas.
 Doctor don Matias Meza.
 Doctor don Francisco Valdes Machado.
 Licenciado don Ignacio Heredia.
 Doctor don Francisco de Córdova.
 Licenciado don Pedro Ignacio Soriano.
 Licenciado don Gregorio Diaz de Villegas.
 Licenciado don Diego José de la Torre.
 Licenciado don Ignacio Valdes.
 Licenciado don Manuel Martinez Serrano.
 Licenciado don Pedro Nolasco Sanchez.
 Licenciado don Manuel Soto y Quintano.
 Licenciado don Juan Vinajeras.
 Doctor don Francisco Encinosa de Abren.

Licenciado don Ramon Sebastian Padilla.
 Licenciado don Francisco Quesada.
 Licenciado don José Domingo Ramos.
 Licenciado don Juan Viñoli.
 Licenciado don José Hernandez de Acosta.
 Licenciado don Joaquin Oliva.
 Licenciado don Rafael Perez Salomon.
 Doctor don Prudencio Hechavarria.
 Licenciado don José de la Luz Portela.
 Licenciado don Leonardo Santos Suarez.
 Licenciado don José Clemente Castellano.
 Licenciado don José de los Santos Tomas Valdes.
 Licenciado don Manuel José de la Torre Ma-
 chado.

Licenciado don José María Gallegos.
 Licenciado don Antonio Betancourt.
 Licenciado don José Antonio Valdes.
 Licenciado don Juan de Moreno.
 Licenciado don Pedro Rizo.
 Licenciado don Pablo Arroyo Pichardo.
 Licenciado don Joaquin de Palma.
 Licenciado don José Guerrero.
 Licenciado don Estéban Pichardo.
 Licenciado don José Miguel Martinez.
 Licenciado don Manuel Nuñez Villavicencio.
 Doctor don Francisco García del Fierro.
 Doctor don José Trugillo.
 Licenciado don Salvador Mojarrieta.
 Licenciado don Estéban de Atunes.
 Licenciado don Bartolomé Bila.
 Licenciado don Ignacio Seixó.
 Licenciado don Lorenzo Córdova.
 Licenciado don Ramon Córdova.
 Licenciado don Manuel Xiques.
 Licenciado don Juan Francisco Beltran.
 Licenciado don Joaquin Lascano.
 Licenciado don Santiago Gonzales Arango.
 Licenciado don Francisco Sanchez.

- Licenciado don José de Jesus Hita.
 Licenciado don Manuel Gonzalez Valle,
 Licenciado don Antonio Tagle.
 Licenciado don Juan José Nandin,
 Licenciado don Enrique Dau.
 Licenciado don Joaquin Munal,
 Licenciado don Francisco Mojarrieta.
 Doctor don Simon Portés.
 Licenciado don Francisco Javier Bonachea,
 Licenciado don Andres Rodriguez.
 Licenciado don Francisco Javier Bernal.
 Licenciado don Juan Francisco Cascales
 Ariza.
 Licenciado don Leandro Brito.
 Licenciado don Juan Bautista Miranda.
 Licenciado don Antonio Fernandez Medero.
 Licenciado don Mariano Chaple.
 Licenciado don Gaspar Chaple.
 Licenciado don Miguel André.
 Licenciado don Carlos López.
 Doctor don Santiago de la Huerta.
 Licenciado don Pablo José Velarde.
 Licenciado don José María Casal.

IDEM ECLESIASTICOS.

- Licenciado don Justo María Velez.
 Licenciado don Luis Portela.
 Doctor don Manuel Rodriguez y Cabréta.

ABOGADOS

EXISTENTES EN CUBA.

- Doctor don Pedro Celestino Duart.
 Licenciado don Félix José Rodríguez.

- Licenciado don Andres Muñoz Caballero.
 Doctor don Luis Carlos de Jaen.
 Licenciado don Buenaventura Perez.
 Doctor don Francisco Mancebo.
 Licenciado don Matias Bernal.
 Doctor don Prudencio Echavarría.
 Doctor don Pablo Carbonell.
 Licenciado don Manuel María de Arce.
 Doctor don José Antonio Berdagre.
 Licenciado don Dionisio Sanjurjo.
 Licenciado don José Rodríguez Ramos.
 Licenciado don Juan de Mata Tejada.
 Licenciado don Antonio Asensio.
 Licenciado don Antonio Odoardo, presbítero.
 Licenciado don José Angel Garrido.
 Licenciado don Hilario Cisneros.
 Presbítero doctor don José Antonio Diaz Cas-
 tillo.
 Licenciado don Tomas Odio.

ABOGADOS

EXISTENTES EN PUERTO-PRINCIPE.

- Licenciado don Gaspar de Arredondo.
 Licenciado don Joaquin de Agüero.
 Licenciado don Pedro Velez.
 Licenciado don José Bernal.
 Licenciado don Antonio Herrera.
 Licenciado don Vicente Gonzalez.
 Licenciado don Melchor Batista.
 Licenciado don Ignacio de Agramonte.
 Licenciado don Francisco Agramonte.
 Licenciado don José María Agramonte.
 Licenciado don Francisco de Velasco.
 Licenciado don Andres Porro.

Doctor don Manuel García Coronado.
 Licenciado don Toribio Guerra.
 Licenciado don Francisco Aguiar.
 Licenciado don Joaquin Palacio.
 Licenciado don Manuel María Piña.
 Licenciado don Miguel Machado.
 Licenciado don Francisco Pichardo.
 Licenciado don Agustin Varona.
 Licenciado don Juan Recio.
 Licenciado don Francisco Recio.
 Licenciado don Gregorio de Quesada.
 Licenciado don Pedro Nolasco Agramonte.
 Licenciado don Agustin José Arango.
 Doctor don Domingo Camacho.
 Doctor don Manuel Camacho.
 Licenciado don Francisco Iraola.
 Licenciado don Pablo Ronquillo.
 Doctor don Miguel Carmona.
 Licenciado don Francisco Miranda y Caballero.
 Licenciado don Gabriel Gelaver.
 Licenciado don José Francisco Lopez.
 Licenciado don Alonso Betancurt.
 Licenciado don Diego Alonso Betancurt.
 Licenciado don Carlos Mola.
 Licenciado don Vicente Esteves.
 Licenciado don Ramon de Varona.
 Licenciado don José Agustin del Castillo.
 Doctor don José Ramon Betancurt.
 Licenciado don José Cecilio Aguiar.

ABOGADOS

EXISTENTES EN BAYAMO.

Licenciado don Ignacio Tamayo.
 Licenciado don Ignacio de Quesada.

Licenciado don Baltasar Muñoz.
 Licenciado don Domingo Del Monte.
 Licenciado don José Fornavis.
 Licenciado don Andres Cálos.
 Licenciado don Rafael Perez.
 Licenciado don Diego Tamayo.
 Licenciado don Francisco Antonio Estrada.
 Licenciado don Pedro Icro.
 Licenciado don Pedro Gregorio Estrada.
 Licenciado don Juan Bautista Izaguirre.

ABOGADOS

EXISTENTES EN TRINIDAD.

Doctor don Gabriel del Villar.
 Licenciado don José María Mendoza.
 Licenciado don Juan Bautista de Armenteros.
 Licenciado don Diego Manuel Echemendia.
 Doctor don Francisco García del Fierro.
 Licenciado don Andres Baffi.
 Licenciado don Nicolas Izquierdo.
 Licenciado don Juan Pablo de Morales.

COLEGIO

DE ESCRIBANOS DE LA HABANA.

Rector—Don José Ignacio Salinas.
Diputado . .—Don José Hernes de Silva.
Id segundo .—Don José Leal.
Tesorero . .—Don Juan de Orduña.
Secretario .—Don Plácido Borrego.

ESCRIBANOS PUBLICOS EN IDEM.

- Don Manuel Ayala, escribano de gobierno,
 Don Felipe Alvarez.
 Don José María Rodríguez, de diezmos.
 Don Cayetano Ponton, de Cruzada.
 Don José Salinas.
 Don José Leal.
 Don Mauricio de Porras Pita, de guerra.
 Don José Lorenzo Rodríguez.
 Don Ramon Alvarez.
 Don Manuel Reynoso, de artillería é ingenieros.
 Don Agustín Alvarez, de hacienda.
 Don José Miguel Izquierdo, de marina.
 Don Francisco Betancourt, del Consulado.
 Don Blas Ignacio de Zárate, idem segundo.
 Don Fermin Hernandez, del tribunal de cuentas.
 Don Joaquin Porto.
 Doctor don Francisco Benvenuto Guitart, anotador de hipotecas.
 Don Miguel García Alayeto.

IDEM REALES.

- Don Miguel Méndez.
 Don Manuel Casaverde.
 Don Ramon Rodríguez.
 Don Juan de Mesa.
 Don José Ramon Sanchez.
 Don Félix Carcases.
 Don José Martínez.
 Don José Noy.
 Don Ramon Venéreo.
 Don Juan Orduña.
 Don Juan de Dios Corona.

Don Estéban Zorrilla.
 Don Pablo Prieto.
 Don Estéban Esquivel.
 Don Manuel Ramirez.
 Don José Rafael de Mesa.
 Don José Nuño del Cueto.
 Don Andres Riech.
 Don Cristóbal José Tagle.
 Don Manuel José de la Torre.
 Don Juan Martinez.
 Don José Rodriguez.
 Don Francisco Eleuterio de Ayala.
 Don José Hernes de Silva.
 Don Juan Francisco Garcia.
 Don Juan Entralgo.
 Don Plácido Borrego.
 Don Manuel Vidal y Alarcon.

PROCURADORES EN ID.

Don Juan Garcia.
 Don Manuel Montiel.
 Don Francisco Tariche.
 Don José de la Paz Valdes.
 Don Benito Diaz.
 Don Manuel Perdomo.
 Don Francisco Barranco.
 Don Juan Montero.
 Don Facundo Acosta.
 Don Santiago Charun.

ESCRIBANOS PUBLICOS EN CUBA.

Don Rafael Muñoz, de gobierno y guerra.
 Don José Antonio de Zayas, de hacienda y diezmos.

Don Gregorio Félix Quiroga, del consulado.
 Don Antonio Aguirre, de marina.
 Don José Antonio Jimenez, de difuntos.
 Don Juan Duchesnes,
 Don José de Leon Godoy.
 Don Manuel Calero.
 Don José Urtarte.
 Don Pedro Tomas de Mena.
 Don Pedro José Bestard.

PROCURADORES EN IDEM

Don Francisco Caballero.
 Don Antonio Soler.

ESCRIBANOS PUBLICOS EN PUERTO-PRINCIPE.

Don José Rafael Castellano, de gobierno, marina y guerra.
 Don José Adriano Mora, de correos y consulado.
 Don Franciseo Martin Nápoles.
 Don Juan Tomas O'Reilly.
 Don Manuel Martinez Valdes.
 Don José Facundo Borrero.

IDEM REALES

Don José Manuel Muñoz.
 Don José Antonio de Silva.
 Don Diego de Urra.
 Don Serapio de la Torre.

ESCRIBANOS PUBLICOS EN BAYAMO,

Don Rafael Pacheco.
 Don Vicente Miniet.
 Don Miguel Gonzalez.
 Don Juan Luis Pacheco.

PROCURADORES EN IDEM,

Don Cesario Olivera.
 Don Gabriel Serrano.

ESCRIBANOS PUBLICOS EN TRINIDAD,

Don Blas Dionisio de Piedra.
 Don Juan Matamoros.

IDEM REAL.

Don Pedro Matamoros.

CONSULADO.

TRIBUNAL DE ALZADAS.

El señor don Sebastian Kindelan, gefe superior político, presidente.
 El señor oidor honorario doctor don José Franco, asesor.
 Don Francisco Betancourt, escribano.

TRIBUNAL DEL CONSULADO, LOS SEÑORES.

Don José María Peñalver, prior.

Don Joaquin Gómez, primer cònsul.
 Don Antonio Toso, idem segundo.
 Don Manuel Coimbra, oidor honorario de la
 audiencia de Goatemala, asesor.
 Doctor don Rafael Gonzalez, idem substituto.
 Don Francisco Betancourt, escribano.
 Don Blas Iguacio de Zárate, idem segundo.

JUZGADO DE LETRAS EN LA HABANA.

El señor oidor honorario de la escelentísima
 Audiencia territorial don José Ramirez
 de Arellano, juez de letras encargado del
 despacho de lo contencioso de hacienda.
 Doctor don Francisco Calvo, fiscal.

El señor oidor honorario de la escelentísima
 Audiencia territorial don Juan Ignacio
 Rendon, juez de letras.
 Doctor don Indalecio Santos Suarez, fiscal.

El señor auditor honorario de marina don
 Francisco Filomeno, juez de letras.
 Licenciado don Diego Tanco, fiscal.

El señor oidor honorario de la escelentísima
 Audiencia territorial don Pedro Antonio
 de Ayala, juez de letras.
 Doctor don Francisco Valdes Machado, fiscal.

JUZGADO DE LETRAS EN CUBA.

El señor doctor don Pedro Celestino Duart,
juez de letras.

Doctor don Francisco Mancebo, fiscal.

El señor licenciado don Félix José Rodríguez,
juez de letras.

Licenciado don José Rodríguez Ramos, fiscal.

El señor licenciado don Andres Muñoz Caba-
llero, juez de letras.

Don..... fiscal.

RAMO ECLESIASTICO.

TRIBUNAL DE LA HABANA.

El escelentísimo é ilustrísimo señor obispo.

Provisor y vicario general } Señor don Juan Bernardo O-
Gavan, oidor honorario y ca-
nónigo doctoral de esta santa
iglesia catedral, ausente.

Idem auxiliar é interino.... } Señor doctor don Manuel
Guerrero, canónigo de merced.

Fiscal general—Bachiller don Calixto García.

JURISDICCION CASTRENSE.

Los mismos juez y ministros de la or-
dinaria.

EMPLEADOS EN LA CURIA.

Notario..... } Don José Martínez, calle de
 la Merced,
Su auxiliar.. } Don Juan González Camero,
 estramuros.
Alg. de vara.—Don Manuel Ballesteros.

TRIBUNAL DE DIEZMOS.

HABANA.

El señor doctor don Pedro Gordillo, juez hacedor por el escelentísimo é ilustrísimo señor obispo diocesano.

El señor doctor don Manuel Guerrero, candidato de merced, por el venerable cabildo.

Fiscal.....—El de la hacienda pública.

Escribano....—Don José María Rodríguez.

NOTA.—Sobre este tribunal de Diezmos se ha recibido la siguiente real orden.

Con esta fecha digo al tribunal supremo de justicia lo que sigue.—He dado cuenta al Rey de lo espuesto por el tribunal supremo de justicia en su consulta de nueve de noviembre último, en razon de la duda que le propusieron los jueces hacedores de diezmos de la ciudad de la Habana, sobre si á consecuencia de haberse restablecido el régimen constitucional, y en virtud de la invitacion que les habia hecho el juez de la hacienda pública deberia cesar dicho juzgado de diezmos.

moz y teniendo presente que la materia de diezmos de Indias de que se ocupa, es puramente lega y profana porque por muy relevantes títulos pertenecen estos á la corona, con dominio pleno, absoluto é irrevocable aunque bajo la precisa y perpetua calidad de asistir á aquellas iglesias con dote suficiente para la manutencion del culto divino y de los ministros, y en atencion tambien á que las facultades que ejercian dichos jueces hacedores de diezmos eran delegadas *de la jurisdiccion real*, se ha servido S. M. declarar que el juzgado de los jueces hacedores de diezmos de Indias, ha quedado suprimido por la Constitucion, y que tampoco es compatible con ninguno de los decretos de las Córtes, dados posteriormente. De real orden lo traslado á V. S para inteligencia de esa Audiencia, noticia de los individuos que han sido jueces hacedores de diezmos de esa ciudad y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid diez de diciembre de mil ochocientos veinte.—*Manuel Garcia Her- reros*.—Señor Regente de la Audiencia de la Habana.

AUTO.—Puerto-Príncipe nueve de abril de mil ochocientos veinte y uno.—Vistos: de conformidad con lo representado por el Sr. fiscal, guárdese, cúmplase y ejecútese lo que S. M. manda en la antecedente real orden, acútese el recibo y circúlese.—Rubricado por los señores.—*Alba*—*Robledo*.—*Mendiola*.—*Gómez*.—*Ignacio Escoto*.

Es copia de la que en testimonio se halla á fôjas dos del expediente del asunto, mandada publicar.—*José Hernes de Silva*.

JUZGADO APOSTOLICO

DE LA SANTA CRUZADA.

El señor doctor don Wenceslao del Cristo y Conde, juez auditor honorario de la Rota de la Nunciatura apóstolica, canónigo penitenciaro de esta santa iglesia catedral, comisario principal.

Señor doctor don Julian José del Barrio, dignidad de arcediano de la misma santa iglesia, idem segundo.

Señor doctor don José María Reyna, canónigo de la propia santa iglesia, id. tercero.

Señor don Manuel María Figueras, fiscal.

Señor intendente interino, coronel don Claudio Martínez de Pinillos, tesorero.

Don alguacil mayor.

Don Cayetano Ponton, notario mayor.

Don Cristóbal José de Tagle, idem segundo.

Don José Calzada, alguacil de vara.

TRIBUNAL

DE MEDIA ANNATA ECLESIASTICA EN LA

HABANA.

El señor doctor don Wenceslao del Cristo y Conde &c. &c , juez.

Señor don Manuel María Figueras, fiscal.

Don Cayetano Ponton, escribano.

Don Cristóbal José de Tagle, idem segundo.

Don José Calzada, alguacil de vara,

TRIBUNALES DE SANTIAGO DE CUBA,

Ilustrísimo señor Arzobispo.

<i>Provisor y vicario general.</i>	{	Doctor don Miguel de Herrera y Cangas,
<i>Tesorero y fiscal primero.</i>		Lectoral doctor don Francisco Hierresuelo.
<i>Fiscal segundo.</i>	{	Licenciado don Juan Tomas de Mena, presbítero.
<i>do.....</i>		

JURISDICCION CASTRENSE.

Los mismos juez y ministros empleados en la curia.

EMPLEADOS EN LA CURIA.

<i>Notario eclesiástico.....</i>	{	Don José María de Herrera y Moya.
<i>Idem de capellanías.....</i>		Don Gabriel Correa.
<i>Idem públicos.</i>	{	Don Francisco Valverde,
		Don Manuel Mejías.
<i>Alg. de vara.</i>	—	Don José Chacon.
		Don Manuel Hernandez Salinas,
		Don Francisco Bucarely.



<i>Jueces hacedores.....</i>	{	Los señores canónigos, asesor electivo por los jueces en cada causa.
<i>Fiscal.....</i>		Licenciado don Buenaventura Perez.
<i>Escribano....</i>	—	Don Francisco Valverde,
<i>Contador real de diezmos...</i>	{	El mismo.

SUBDELEGADOS
DEL JUZGADO DE LA SANTA CRUZADA, EN
LO INTERIOR DE ESTA ISLA.

<i>Cuba</i>	}	El señor don Miguel de Herrera y Cangas, dignidad de tesorero de la santa iglesia catedral, y caballero de la distinguida orden de Carlos III.
<i>Tesorero</i>		— Don Tomas Creagh.
<i>Notario</i>		— Don Ramon Valverde.
<i>Baracoa</i>		— Don Felipe Sanamé.
<i>Bayamo</i>	}	Don José Tomas Ramirez de Arellano.
<i>Holguin</i>		— Don José Angel de Fuentes.
<i>Higuaní</i>		— Don Tomas Jacinto Pren.
<i>Puerto Príncipe</i>	}	Licenciado don José Antonio Machado.
<i>Sto. Espiritu</i>		— Don Diego José Navarro.
<i>Trinidad</i>		— Don José Joaquin Polo.
<i>Villa Clara</i> ..		— Don Antonio José Rodriguez.
<i>San Juan de los Remedios</i> ..	}	Don Francisco Rodriguez Loyola.
<i>Matanzas</i>		— Don Pedro de Silva Canijo.
<i>Guanabacoa</i> ..		— Don Manuel del Hoyo.
<i>Santa María del Rosario</i> ..	}	Don
<i>Bejueal</i>		— Don
<i>Santiago</i>		— Don Luis de Ayala.
<i>Güines</i>	}	Doctor don Gerónimo Nicacio Perez.

ESCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE LA HABANA

EN EL AÑO DE 1823.

Presidente.

El señor gefe superior político, interino.

Señores alcaldes constitucionales.

Conde de Baynoa.

Doctor don José Bohorquez.

Don Juan Agustin de Ferrety.

Don Agustin Fossati.

Don Antonio Pinós.

Señores regidores.

Don José María Cárdenas.

Don José Agustin Duarte.

Licenciado don Mateo Esteves.

Don Ramon Beltran Garizurieta.

Don Domingo Martorell.

Don Antonio Nuñez.

Don José Nepomuceno Cervantes.

Don Rafael Gonzalez.

Licenciado don Manuel de la Torre Machado.

Don Alejandro Morales.

Don Miguel Menocal y Rey.

Don Sebastian Estenoz.

Don Manuel Antonio Medina.

Don Francisco Garay.

Don José Oliva y Palma.

Don Francisco del Cristo.

Don Gaspar de Acosta.
 Don Manuel Ponce y Puebla.
 Don Laureano José de Miranda,
 Don Francisco Perez Urría,

Señores síndicos.

Don José Agustín Govantes.
 Licenciado don José Guerrero.
 Licenciado don Diego Tanco.
 Doctor don Francisco Valdes Machado.

Secretaría del Escmo. Ayuntamiento.

Licenciado don Francisco Sanchez del Pando,
secretario.

Oficiales.

Don Sebastian Baeza, *mayor.*
 2 Don Matias Barranco.
 3 Don Vicente de la Huerta.
 4 Don Francisco Rodriguez.
 5 Don Tomas de Palma.

Escribientes.

Don Miguel Granados.
 Don Joaquin Gomez.
 Don Hilario de Leon.
 Don Ursulo Dohal.
 Don Ramon Gomez.

Meritorios.

Don Antonio Morejon.
 Don Benito Quezada.
 Don Agustín Quezada.

REGIDORES HONORARIOS.

SEÑORES QUE COMPONIAN EL ANTIGUO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. *

Don Francisco de Arango y Parreño.
Don Pedro Pablo O-Reilly, conde de O-Reilly
Don José María de Jenes y Montalvo,
Don José María Chacon y Herrera, conde
de Casa-Bayona,
Don Carlos Pedroso.
Don Francisco Loinaz.
Don José Miguel de Herrera, marques de
Villalta
Doctor don Francisco Ponce de Leon, mar-
ques de Casa Ponce de Leon y Maroto.
Don Francisco de Paula de la Luz y Caballero.
Don José Nicolas Arrate de Peralta.
Don Florentino Armenteros.
Don Henrique Disdier.

OFICIOS Y COMISIONES

DEL ESCELENTISIMO AYUNTAMIENTO.

Comis. del Escmo. Ayuntamiento... { Don José María Cárdenas.
Don Rafael Gonzalez.,
Idem de fuentes, { Licenciado don Mateo Es-
teves.
Don Francisco Perez Urría.

* Por decreto de 24 de marzo de 1813, gozan los honores, tratamiento y uniforme de que estaban en posesion anteriormente á la formacion de los ayuntamientos constitucionales.

Idem de cárcel... } Don Ramon Beltran Garizurieta.
Id de Beneficenc.— Don Francisco Garay.
Idem de Lotería— El Regidor mas antiguo.
Depositario de propios..... } Don Domingo Martorell.

Un mayordomo de la casa Capitular y cuatro porteros.

NOTA.

Consta el Esmo. Ayuntamiento de cinco alcaldes, veinte regidores y cuatro síndicos. Renuévase anualmente los cinco alcaldes, diez regidores y dos síndicos, con arreglo à la Constitucion y soberano decreto de 23 de mayo de 1812. Usa el Esmo. Ayuntamiento de uniforme todo azul con bordado de oro y forro de color de caña. Tiene el tratamiento de excelencia y goza el título de *siempre fiel* por su acendrada fidelidad en medio de las grandes aflicciones de todo el reino.

OTRA.

En las funciones públicas concurren con este cuerpo, los señores regidores honorarios, los señores contadores del tribunal de Cuentas y los señores ministros oficiales reales, contador y tesorero.

OTRA.

El Redactor de esta Guia hubiera tenido la mayor complacencia en que las cabezas de partido remitieran noticia de los individuos

que componen los ayuntamientos de sus respectiva jurisdiccion para incluirlos en esta Guia ; pero no habiendo recibido sino aisladamente de siete ù ocho pueblos, ha omitido su publicación por este motivo, é igualmente porque en la actualidad se está entendiendo en el arreglo que deben tener los ayuntamientos de la provincia en conformidad del decreto de Córtes de 28 de marzo de 1821.

INSPECTORES DE POLICIA,

Y DIPUTADOS.

CASA DE GOBIERNO.

Inspector. — Don Laureano José de Miranda.

Diputados. { Don José Rocha.
Don Estéban Diaz.

FUERZA.

Inspector. — Don Alejandro Morales.

Diputados. { Don Juan de Mata Rodriguez.
Don José Cayetano Cuesta.

SANTO DOMINGO.

Inspector. — Don Domingo Matorell.

Diputados. { Don Mariano Madariaga.
Don Gerónimo del Val.

SAN TELMO.

Inspector. — Don Gaspar de Acosta.

Diputados. { Don José Guerra.
Don Francisco Valera.

SAN FRANCISCO.

Inspector . . — Don Francisco Perez Urría,
Diputados . { Don Ildefonso Alzola.
 { Don Santiago Sanchez.

SANTA CLARA.

Inspector . . — Don Francisco Garay.
Diputados . { Don José María Machado.
 { Don Gabriel Garcia Brabo,

ESPIRITU SANTO.

Inspector . . — Don Sebastian Estenoz.
Diputados . { Don José María Junco.
 { Don José Barranco.

PAULA.

Inspector . . — Don José María Cárdenas,
Diputados . { Don Juan Hevia.
 { Don Pablo José García,

BELEN.

Inspector . . — Don Francisco Garay.
Diputados . { Don Juan Olano.
 { Don Francisco Gil.

SAN ISIDRO.

Inspector . . — Licenciado don José Guerrero,
Diputados . { Don Antonio Zerpa.
 { Don Francisco Aguilar,

URSULINAS

- Inspector* .. { Licenciado don Manuel de la
Torre Machado.
- Diputados* . { Don José Pedro Calzada.
Don Francisco de Borja Valdes.

SANTA TERESA.

- Inspector* .. { Doctor don Francisco Valdes Ma-
chado.
- Diputados* . { Don José Gel de la Luz.
Don Miguel Manresa.

SAN FELIPE.

- Inspector* .. — Don Ramon Beltran Garizurieta.
- Diputados* . { Don Manuel Marrero.
Don

MONSERRATE.

- Inspector* .. — Don Rafael Gonzalez.
- Diputados* . { Don José Susarte.
Don Pablo García.

SANTO ANGEL.

- Inspector* .. — Licenciado don Mateo Esteves.
- Diputados* . { Don José María Gonzalez.
Don Francisco Barranco.

SAN JUAN DE DIOS.

- Inspector* .. — Licenciado don Diego Tanco.
- Diputados* . { Don José María García.
Don José Eduardo García.

CASA-BLANCA.

Inspector . . — Don Laureano José de Miranda.
Diputados . { Don José María Baños.
 { Don José Roig San Romá.

ESTRAMUROS.

Habiendo tenido por conveniente el excelentísimo Ayuntamiento dividir el barrio de Guadalupe en tres cuarteles, cuya división quedaron encargados de arreglar los señores Inspectores siguientes.

GUADALUPE.

Inspectores . { Don José Agustín Duarte.
 { Don Antonio Nuñez.
 { Don Francisco del Cristo.
 { Don Felipe Alvarez.
 { Don Tomas de Fuentes.
 { Don Joaquin Figueroa.
 { Don Nicolas Urrutia.
Diputados . { Don José María Rodriguez.
 { Don Luis Castilla.
 { Don José Naranjo.
 { Don Sebastian de Vera.
 { Don Juan de Dios Hita.
 { Don Juan Leocadio Sulon.

SAN LAZARO.

Inspector . . — Don Manuel Ponce y Puebla.

Diputados. { Don José María Estenoz.
 Don Manuel de Urrutia.
 Don Vicente Perez.
 Don Sebastian Urrea,
 Don José de la Luz Perez,
 Don Bartolomé Cubelo,
 Don Francisco Esteves.

JESUS MARIA.

Dividido este barrio en dos cuarteles fueron nombrados inspectores los señores,

Inspectores { Don José Nepomuceno Cervantes.
 Don Manuel Antonio Medina.
 Don José Oliva y Palma.
 Don José Agustín Govantes.
Diputados { Don Miguel Villa García,
 Don Gavino Mariche,
 Don Pedro Párraga,
 Don José María Baluarte.

HORCON.

Inspector. — Don Miguel Menocal y Rey.
Diputados. { Don Antonio Gonzalez,
 Don Gaspar Montefur,
 Don Blas Lopez,
 Don Francisco Aciaga.

JUNTA DE SANIDAD

POR EL ESCELENTISIMO AYUNTAMIENTO.

Los Sres.

El alcalde de primera nominacion, presidente,
 El cura párroco mas antiguo.
 Don José María Cárdenas, regidor comisario.
 Don Rafael Gonzalez, idem.
 Don.....vecino.
 Don.....idem.
 Doctor don Juan Perez Carrillo, médico.
 Doctor don Simon Vicente Hevia, idem.
 Secretario, el del Escmo. ayuntamiento.

JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA

El señor alcalde constitucional de primera nominacion conde de Baynoa, presidente.
 Regidor constitucional don Sebastian Ramirez de Estenoz
 El presbítero don Ramon de Castañeda, cura párroco.
 Vocales electivos vecinos... } Presbítero doctor don Manuel de Echeverría.
 } Coronel don Juan Montalvo.
 } Don Agustin Valdes Aróstegui.
 } Don Cristóbal de Sotolongo y Alfaro.
 Doctor don Andres Terriles, medico.
 Licenciado don Tomas Montesdeoca, cirujano.
 Don Juan Eduardo Maiz, secretario
 Don Francisco de Paula Gonzalez Villarroel, contador.

GELADORES DE MAR.

Don Francisco Ferrer Samoler,
 Don Diego Benitez,
 Don Juan Jorge Peoli,
 Don Francisco Jáuregui,
 Don José Gouzalez,
 Don Antonio Garcia,
 Don Juan Roig,
 Don Juan Madrazo,
 Don José Antonio Vidal,
 Don Luis Rosell,
 Don Francisco Bengochea,
 Don Ramon Payàs,
 Don Valentin Martinez,
 Don Miguel Gomez de las Bârcenas,
 Don Ignacio Lasquivar,
 Don Buenaventura Romeu,
 Don José Garcia Alvarez,
 Don José Armengol,
 Don José Fernandez Pachin,
 Don Antonio Gutierrez.

MESA DE ALISTAMIENTO DE GENTE DE MAR.

Comision.

Los regidores don Mateo Esteves y don Gaspar Acosta.
 Los celadores don Jorge Juan Peoli y don Miguel Gomez de las Bârcenas.

Secretario.

El del escelentísimo Ayuntamiento;

Oficial.

El 5.º de la secretaría del Ayuntamiento, en-
cargado del despacho de esta mesa,

Escribiente.

El 4.º de la misma.

Intérprete del Escmo. Ayuntamiento,

Don Joaquin J. García.



JUECES DE HECHO

PARA EL AÑO DE 1823.

Don Antonio Pinós.
 Don Agustin Valdes Aróztegui.
 Don Andres de Jáuregui.
 Don Alvaro Lopez de Toledo.
 Don Agustin Fossati.
 Don Agustin Hernandez.
 Don Andres Alvarez Calderon.
 Don Agustin Violet.
 Don Antonio Rueda.
 Don Alejandro Morales.
 Don Antonio Calderon.
 Don Antonio María Serrano.
 Don Antonio Saco.
 Don Antonio Trueba.
 Don Antonio Maestre.
 Don Basilio Martinez.

- Don Blas Manuel de Socarras,
 Don Bernardo Gallol,
 Conde de Fernandina,
 Conde de Jaruco,
 Conde de Baynoa,
 Don Carlos Pedroso,
 Don Diego de Coca Bocanegra,
 Don Domingo Aguirre,
 Don Domingo Garro,
 Don Felipe Galvez,
 Don Francisco Garci Mejía,
 Don Francisco Perez Urría,
 Don Fernando Tapia,
 Don Francisco del Corral y Alderete,
 Don Francisco Hornillos,
 Don Francisco Lamadrid,
 Don Fernando Berazaluce,
 Don Francisco de la Luz y Caballero,
 Don Facundo Calvo,
 Don Gabriel Lombillo,
 Don Ignacio Calvo,
 Don Juan Francisco Laza,
 Don José María Canalejo,
 Don Joaquin Ayestarán,
 Don José Eduardo Garcia,
 Don José María de la Paz Acosta,
 Don José Acosta,
 Don Juan Agustin de Ferrety,
 Don Joaquin Arrieta,
 Don José Pizarro,
 Don José María de Jenes,
 Don Juan de Alles,
 Don José Ibarra,
 Don José Matienzo,
 Don Juan Montalvo,
 Don José Estevez,
 Don José Antonio Yarzá,
 Don José Peña,

- Don José de la Paz Gonzalez Larrinaga;
 Don Joaquin Herrera,
 Presbitero don Juan Bautista Abreu,
 Don Juan Manuel Rodriguez Torices.
 Don José Elquezabal,
 Don José Oliva y Flores.
 Don Joaquin Berrio y Luz,
 Don Leandro José Garcia,
 Don Laureano Miranda,
 Don Martin Pedroso y Echavarria,
 Don Manuel Torres Machado,
 Don Melchor Piña,
 Don Manuel Cázcaga,
 Don Manuel Pastor,
 Don Manuel Fuertes Sarabia,
 Presbitero, don Manuel Garcia,
 Don Manuel Urbizu,
 Don Marcelino Escovedo,
 Don Manuel Entralgo,
 Don Narciso Garcia de Mora,
 Don Nicolas de Cárdenas y Manzano,
 Don Nicolas Peñalver,
 Don Pedro Abad Villarreal,
 Don Pablo Guell,
 Don Pedro Maria Ramirez,
 Don Rafael Rodriguez,
 Don Rafael O Farrill Arredondo,
 Don Ramon Pascual
 Don Rafael Gonzalez,
 Don Victoriano Capaz
 Don Wenceslao Villa-Urrutia
 Don Victoriano de Torres,
 Don Ventura Ferrer.

RAMO MILITAR.

Las Córtes generales y extraordinarias por su decreto de primero de junio de 1812 establecieron un tribunal especial de guerra y marina, para que conozca de todas las causas y negocios contenciosos del fuero militar, de que hasta aquí ha conocido el estinguido consejo reunido de guerra y marina. Las sumarias y procesos militares sobre hechos sujetos á los consejos de guerra ordinarios de capitanes y los de oficiales generales en todos los casos en que se dirigen en consulta al Rey por la via reservada, ó al estinguido consejo supremo de guerra y marina, se remitirán en adelante en derecho por los gefes militares á este tribunal, el cual resolverá por sí, ó consultará con su dictámen al Rey ó Regencia cuando las ordenanzas exijan real resolucion. Los demas pleitos sobre asuntos civiles ó delitos comunes de que conocen los capitanes y comandantes generales, irán en apelacion á este tribunal. En los mismos casos y en la propia forma que se observa en las audiencias, se admitirá en este tribunal la tercera instancia. Se compondrá de un decano, oficial general de ejército ó marina, cuatro ministros de continua asistencia, dos de ellos generales de tierra y los otros dos de mar, dos intendentes uno de cada ramo, siete letrados, dos oficiales, uno militar y otro letrado y un secretario que precisamente haya servido en la milicia. El tratamiento de este tribunal en cuerpo es el de alteza.

Señores ministros que lo componen.

Se ignora.

TRIBUNAL MILITAR DE EJERCITO

DE LA HABANA.

- El señor don Sebastian Kindelan capitán general interino &c. &c., juez.
 Señor don Domingo Santibañez, ministro honorario de la Audiencia del distrito, auditor de guerra, ausente.
 Señor don Francisco del Cristo, auditor honorario, idem interino.
 Licenciado don Pedro Mártir Rodríguez, fiscal.
 Don Juan Nepomuceno Montero, agente de pobres.
 Don Mauricio de Porras Pita, escribano.
 Don Juan José Guerrero, alguacil mayor.

JUZGADO PRIVATIVO

DEL CUERPO DE ARTILLERIA.

- El señor brigadier don Rafael de Arce y Albalá, inspector del departamento, juez.
 Señor doctor don Dinisio Vicente de Matamoros, oidor honorario, asesor.
 Doctor don Nicolas Martinez de Campos, fiscal.
 Don Manuel Reynoso, escribano.

JUZGADO PRIVATIVO DE INGENIEROS.

- El señor brigadier don Anastasio de Arango, director sub inspector, juez.
 Asesor, fiscal y escribano, los mismos de la artillería.

ESTADO ECLESIASTICO.

Esta isla, que antes era una diócesis estensiva á las provincias de la Luisiana y dos Floridas hasta el año de 1788, y sufragánea de la de santo Domingo en la *isla española*, hoy contiene dos obispados: el de Santiago de Cuba últimamente erigido en Metrópoli en 1804, y el de la Habana.

SANTIAGO DE CUBA.

Arzobispo.... { El ilustrísimo señor doctor don Joaquin Ozes de Alzúa y Coparacio, nació en Galbarra, diócesis de Pamplona, en 22 de setiembre de 1775.

SECRETARIA.

Secretario de cámara y gobierno..... { Don José Lopez del Castillo y Cuebas.
 Id de la subdelegacion castrense..... { Don Juan Tolon Ruiz.

Tribunal eclesiástico: véase en el poder judicial.

CATEDRAL.

Esta santa iglesia dedicada á la Asuncion de nuestra Señora, fué erigida por la santidad de Leon X en la ciudad de Baracoa en el año de 1518, y trasladada á Cuba por bula del Pontífice Adriano VI, en 18 de abril de 1522. Debe constar de seis dignida-

des, diez canongías, seis raciones enteras y tres medias, luego que lo permitan las rentas decimales.

DIGNIDADES.

SEÑORES.

Dean.....—Do José de Vazquez.

Chantre.....—Don

Tesorero....—Doctor don Miguel Herreros

CANONIGOS.

Lectoral.....—Doctor don Vicente Palacios.

Magistral.... } Doctor don Juan Francisco
 } Sanchez.

Doctoral.... } Doctor don Francisco Ferrer
 } y Hierresuelo.

Penitenciario.—Dr. don Francisco Villa-real.

LA CANONGIA DEL ERARIO NACIONAL.

Racioneros .. } D. José del Castillo y Cuebas.
 } Don Francisco Martínez Zaldivar.

 } Don Antonio Odoardo Balma-
 } ceda.

Medios racioneros..... } Don Juan Perez Ocegüera.
 } Don Marcos Perez.

 } Don Francisco de Paula Por-
 } tuondo.

SECRETARIA DE CABILDO.

Secretario.... } Don Miguel Angel Perez, pres-
 } bítero

 } Don José María Zayas, idem

CORO DE ESTA SANTA IGLESIA.

Sorchantre...—Don Bartolomé Palacios.

	Don Manuel Rizo.
	Don Francisco Javier Rodríguez.
Capellanes ..	Don Miguel Angel Perez.
	Don Manuel Sanchez.
	Don José Zayas.
	Don Antonio Monfeuga.
	Don Miguel Hidalgo
	Don José Rodríguez, receptor de obenciones.
Maestro de ceremonias	{ Presbítero, don Manuel Marcelino Quiroga.
Celador.....	— Don José Nicolás Contreras.
Apuntador de fallas.....	{ Don José Antonio de los Santos.
Sacristan y teniente tesorero	{ Don Manuel Rizo.
Horganista..	— Don Juan Paris.
Mayordomo..	— Don Manuel Prusia.
	Dos mozos de coro, cinco acólitos, un pertiguero, un caniculario y un campanero

CURATOS Y TENENCIAS

Del arzobispado de Santiago de Cuba, que tiene veinte y dos iglesias parroquiales y cinco auxiliares.

SANTIAGO DE CUBA.

Parroquial { Doctor don Pedro Antonio Padel Sagrario. } lacios.

SUS AUXILIARES.

Santo Tomas.—Don José Antonio Diaz Llovet.*

* En el año de 1726, fue erigida auxiliar por el ilustrísimo Sr. Valdes.

- Los Dolores.*—Don Antonio Gonzalez.
Trinidad.... { Don Manuel Pio Plano.♦
 Don Mateo Cisneros, sacris-
 tan mayor
 Don Martin Perez Bravo, co-
 lector.

IGLESIAS RURALES

Con exclusion de las de Baracoa, Holguin, Puerto-Príncipe y Bayamo, que comunican sus estados por separado.

- Higuani.....* { Don Tomas Jacinto Pren, cura.
 Licenciado don Felipe Silveira,
 sacristan mayor.
Caney..... { Doctor don Juan Miguel Por-
 tuondo, cura.
 Don José Maria Romero, sa-
 cristan mayor.
Cobre..... { Don José Bustillos, cura.
 Don Manuel de la Rosa, sa-
 cristan mayor.
 Don Alejandro Paz y Azcanio,
 juez eclesiástico y vicario for.^o
Cauto Palma { Fray Antonio Avila, cura in-
soriana... .. } terino.**
Mayari..... { Don Mannel Miyares, cura.
 Don Rafael Senarrusa, interino.

* Estas dos últimas parroquias fueron erigidas el año de 1820 por el ilustrísimo y reverendísimo Sr. arzobispo doctor don Joaquin Ozes, actual arzobispo de esta diócesis, todos gozan de iguales derechos distinguiéndose en la antigüedad de su posesion y residencia en la catedral.

** Este curato y el de Zagua son de creacion muy posteriores á los de Dolores y Trinidad pero todavia no ha deseendido la confirmacion de las Córtes.

<i>Moron</i>	}	Don Tomas Espino, cura.
		Don José Narciso Brabo, sacristan mayor.
<i>Tiguabos</i>	}	Don Juan Luis Monfeuga, cura.
		Don José Angel Abreu, sacristan mayor
<i>Sagua</i>	—	Don Baltasar de Torres, cura.

CAPELLANES Ó CURAS CASTRENSES.

- Don José María de Zayas, de la plaza.
 Doctor don José Antonio Diaz, del castillo del Morro.
 Don José María del Amparo, del regimiento de Cuba.
 Don Manuel Millares, interino.
 Don Francisco Fernandez, de milicias disciplinadas
 Don Francisco Javier Rodríguez, de pardos.



ESTADO ECLESIASTICO.

EN LA CIUDAD DE PUERTO PRINCIPE.

- Licenciado don José Antonio Machado, vicario juez eclesiástico.
 Presbítero don Alonso Betancourt, auxiliar.
Iglesia mayor {
 Licenciado don Juan Nepomuceno Arango, cura rector.
 Don Diego Alonso Betancourt, vicario sacristan mayor y colector.

SUS AUXILIARES.

<i>Soledad</i>	}	Doctor don Alvaro Montesdeoca, cura.
<i>Santa Ana</i> ...		Don Tomas Borrero, cura.
<i>Santo Cristo</i> ..	}	Don Francisco de Zayas y Zayas, cura.
<i>Caridad</i>		Don Diego Alonso de Bertancourt, cura

PARTIDOS DEL CAMPO.

<i>Cubitas</i>	—Don Vicente Valdes, cura.
<i>San Pedro</i> ...	—Don José Tomas Olazabal, cura.
<i>Guaimaro</i>	—Don Alonso Frutos, cura.
<i>Nuevitas</i>	—Don Juan Recio, cura.
<i>Sibanicú</i>	—Don Estèban de la Vega, cura.
<i>Cármén</i>	—Don Julian de Cèspedes, cura.

CONVENTO

De nuestra Señora de la Merced, fundado en la ciudad de Puerto-Príncipe en el año de 1601, con doce religiosos profesos y dos coristas.

Comendador.—R. P. Fr. Pedro Parnado.

HOSPITAL PUBLICO

De san Juan de Dios, fundado en el año de 1728.

Dicho hospital mantiene dos salas de enfermería la una con 20 camas para personas blancas, y la otra con 16 para los de color.

HOSPITAL DE SAN LAZARO

Fundado en el año de 1747 con 32 enfermos.

Mayordomo.—Presbítero don Ignacio Loynaz.

ESTADO ECLESIASTICO

DE LA VILLA DEL BAYAMO.

Don Miguel Antonio García Ibarra, vicario foráneo.

Bachiller don Silverio del Prado y Zayas, vicario auxiliar y colector.

Don Fructuoso Mejía, notario público y del juzgado eclesiástico.

<i>Iglesia parro-</i>	}	Doctor don Francisco Javier
<i>quial.....</i>		Bobadilla, cura rector.
	}	Don Miguel Antonio García
		Ibarra, sacristan mayor.
<i>Auxiliar de S.</i>	}	Don Diego Batista, cura rec-
<i>Juan.....</i>		tor.
<i>Cuiza.....</i>	}	Don Manuel Francisco Fajar-
		do, cura
<i>Tunas.....</i>	}	Don José Rafael Fajardo, cura.
		Don Vicente Montero, sacris-
	}	tan mayor.
<i>Piedras ò Va-</i>		Don Miguel Espinosa, cura.
<i>lenzuela.....</i>	}	Don José Inocencio Avila, sa-
		cristan mayor.
<i>Yara.....</i>	}	Don Cipriano de Matos, cura.
		Don Mariano Roblejo, sacris-
		tan mayor.

Manzanillo ..—Don Diego José Vazquez, cura.
Vicana.....—Don Pedro Calzada, cura.
Notar^opúblico—Don Rafael Torres.

ESTADO ECLESIASTICO

DE LA CIUDAD DE TRINIDAD.

Don José Joaquin Polo, cura y vicario fo-
 ráneo.
 Bachiller don Francisco Javier Former; sacris-
 tan mayor y vicario auxiliar.
 Don José Joaquin Cañizares, colector.
 Don Isidro José Hernandez, notario público.

AUXILIAR DEL RIO AY.

De barlovento { Fr. Vicente Fernandez de Leon,
 teniente cura.

PALMEREJO.

Idem..... { Bachiller don Antonio Maria
 Lopez, cura.

CUMANAYAGUA.

De sotavento.—Don Feliciano Martinez, cura.

CONVENTO

de San Francisco fundado en el año de 1734.

Superior local.—R. P. Fray Francisco Campal.

Lector de gramática } Fray Gabriel Ramirez.
Comisario de la orden 3.^a .. } Fray José Dominguez.
Sindico.....—Don Domingo de Garmendia,

HOSPITAL DE MUGERES

En la iglesia de san Francisco de Paula.

Doncapellan vacante.
 Don José Gonzalez Batista, mayordomo.

SANTA CRUZADA.

Lresbítero don José Joaquin Polo, vicario eclesiástico y cura, comisario interino.
 Don Tomas José Muñoz, administrador de rentas nacionales, tesorero.
 Don Cristóbal Multra, notario.

SAN CRISTOBAL DE LA HABANA.

Obispo } El escelentísimo é Illmo. Sr.
 D. Juan José Diaz de Espada y Landa, nació en Arròyave, provincia de Alaba, en 20 de abril de 1756: fué electo obispo en 1.^o de enero de 1800 años.

SECRETARIA.

<i>Srio. de cámara.</i>	}	Don Gabriel de la Fuente y
<i>ra y gobierno.</i>		Vargas.
<i>Vice-Secret.º</i>	}	Bachiller don Francisco Ma-
		ría Castañeda.

Tribunal eclesiástico, véase en el poder judicial.

CATEDRAL.

Esta santa iglesia fué erigida por la santidad de Pio sexto en el año de 1788, dedicada à la Purísima Concepcion.

DIGNIDADES.

SEÑORES.

<i>Dean</i>	}	Doctor don Cristóbal Manuel
		de Palacios y Viana.
<i>Arcediano</i>	}	Doctor don Julian José del
		Barrio.
<i>Maestre escuela</i>	}	Doctor don Pedro Gordillo,
<i>la</i>		

CANONIGOS.

<i>De merced</i> ..	— Doctor D. José María de Reyna.	
<i>Doctoral</i>	}	Señor don Juan Bernardo O-
		Gavan, oidor honorario, pro-
<i>Penitenciario</i>	}	visor y vicario general.
		Doctor don Wenceslao del
		Cristo y Conde, auditor ho-
		norario de la Rota de la Nun-
		ciatura apostolica &c.
<i>De merced</i> ..	}	Doctor don Manuel Guerrero,
		provisor auxiliar.

LA CANONGIA DEL ERARIO NACIONAL,

<i>Racioneros...</i>	{ Don Ramon Palao.
	{ Don Miguel Gonzalez Ascanio.
<i>Medios racionarios.....</i>	{ Don José Lopez Alarcon.
	{ Don vacante.

SECRETARIA DE CABILDO.

Secretario....—Don Ignacio de Olea.

CORO DE ESTA SANTA IGLESIA.

<i>Capellanes...</i>	{	Don Antonio de la Torre.
		Don Juan de los Santos Rodriguez.
		Don Ignacio Soriano.
		Don Manuel de Soto.
	{	Don
<i>Apuntador de fallas.....</i>	{	Don Juan de los Santos Rodriguez.
<i>Maestro de ceremonias....</i>	{	Doctor don José Casimiro de la Torre.
<i>Sorchantres....</i>	{	Don Juan Ignacio Iraeta.
	{	Don
<i>Mayordomo de fábrica...</i>	{	Don Manuel de Urbizo.

Dos mozos de coro: un cuerpo de capilla de música, de que es preceptor don José Francisco Rensoli: un organista, cuatro acólitos, un mozo de sacristía, un pertiguero y un caniculario.

CURATOS Y TENENCIAS

Del obispado de la Habana, que tiene cuarenta y cinco iglesias parroquiales y cincuenta y tres auxiliares.

HABANA.

PARROQUIAL DEL

SAGRARIO... { Don Manuel Perez Oliva,
cura.
Don Francisco Font, sacristan
mayor.
Don.....colector,

SU AUXILIAR.

El Angel..... } Don Andres Cascales, te-
niente de cura.

PARROQUIAL DEL

Espiritu Sto. { Bachiller don Ramon Joaquin
Castañeda, cura.
Doctor don Francisco de Paula
Celi, sacristan mayor.
Don Jacinto Beltran, su coad-
jutor.
Doctor don Casimiro de la
Torre, colector.

SU AUXILIAR.

El Cristo..... } Don Agustin Diaz, tenien-
te de cura.

ESTRAMUROS.

PARROQUIAL DE

Guadalupe...—Don Nicolas Manjon, cura.

SU AUXILIAR.

Jesus Maria. { Doctor don Miguel Suarez, teniente de cura.
Don Pedro Infante, su
coadjutor.

AUXILIARES DE LA HABANA EN EL CAMPO.

El Pilar.... { Don Francisco Rodriguez, teniente de cura.
El Cerro.... { Don Manuel Martinez, teniente de cura.
Jesus del Monte..... { Don Juan José Perez de Oliva, teniente de cura.
Mordazo.... { Don Francisco Romero, teniente de cura.
El Calvario.. { Doctor don Antonio Sobrado, teniente de cura.
El Quemado.. { Don Pedro Vichot, teniente de cura.

CURAS Y TENIENTES

DE LAS CIUDADES, VILLAS, LUGARES E

IGLESIAS RURALES.*

CIUDADES.

<i>San Felipe y Santiago</i>	}	Don Antonio Perez Guzman,
		cura y vicario foráneo.
	}	Don Pedro Ignacio Acosta, sa-
		cristan mayor.
<i>Santa María del Rosario</i> ..	}	Don Cayetano Salazar, cura
		y vicario foráneo.
	}	Don Juan Vicente Jimenez, sa-
		cristan mayor.
<i>Jaruco</i>	}	Don Hilario Joaquin Iturralde,
		cura.
<i>Matanzas</i>	}	Don Pedro de Silva, cura y
		vicario foráneo.
		Don Manuel Francisco Garcia,
		sacristan mayor.

SUS AUXILIARES.

<i>Ceyba Mocha P</i>	}	Don Nicolas Abrantes, te-
		niente de cura
		Don Carlos Fernando de
		Mesa, servidor de la
		tenencia.

* El orden no es alfabético en ninguna de las tres clases de pueblo, sino de cercanía á la capital, y de separacion progresiva de las dos primeras, y por rumbos de vuelta de arriba del norte y sur, y vuelta de abajo del sur y norte en las de los lugares y rurales y cada

Puerto Escondido } Don Ramon Cayetano Castañeda, teniente de cura.
Santa Ana... } Don Mariano Gonzalez Chavez, teniente de cura.

Trinidad.... } Don José Joaquin Polo, cura y vicario juez eclesiástico.
 } Don Francisco Fornes, sacristan mayor y vicario juez eclesiástico, auxiliar.
 } Don Tomas José Muñoz, colector.

SU AUXILIAR.

Rio del Ay R. } Fray Juan de Leon, encargado provisionalmente.

VILLAS.

Guanabacoa... } Don Manuel del Hoyo, cura y vicario foráneo.
 } Don Miguel Sanchez, sacristan mayor.
 } D. Andres Perez Jácome, colector.

SU AUXILIAR.

Guadalupe P. } Don Francisco Martinez, teniente de cura.
Santiago..... } Don Pedro O Campo, cura y vicario foráneo.
 } Don Luis de Ayala, sacristan mayor.

una de las parroquias lleva unidas sus auxiliares; notándose con P unas y otras que tengan pueblo reunido; y con R las rurales.

SUS AUXILIARES.

- Wajay P....* { Don Anastasio Cuadra, te-
 niente de cura.
La Salud P.. { Don José Ramon Alfonso,
 teniente de cura.
San Antonio. { Don vacante, cura.
 Don Antonio de los Reyes, in-
 terino.

SU AUXILIAR

- El Pilar P..* { Don Mariano Dominguez
 Alfonso, teniente de cura.
Villa Clara.. { Don Pedro Guillermo Gutier-
 rez cura y vicario juez ecle-
 siástico.
 Don José Dionisio Beytia, sa-
 cristan mayor, encargado
 de la colecturía
 Don José Perez de Corcho,
 vicario auxiliar.

SUS AUXILIARES.

- La Magdale* { Don Andres José Buscas,
na..... { teniente de cura.
La Esperanza { Don Calixto Alfonso de
de puerta del { Armas, teniente de cura.
golpe..... {
San Juan de { Don Manuel Antonio Balmace-
los Remedios. { da, cura y vicario auxiliar.
 Don Diego de Rojas, vicario
 juez eclesiástico.
 Don Francisco Vigil, colec-
 tor.

SU AUXILIAR.

<i>Mayagigua</i>	{ Don
<i>Centero</i>	{ teniente de cura.
<i>Sto. Espiritu.</i>	{ Don Félix Madrigal, cura y vicario, juez eclesiástico.
	{ Don Diego Navarro, sacristan mayor.
	{ Don Tomas José Cepeda, su coadjutor.
	{ Don Gaspar de Lapuente, colector interino.

AUXILIAR EN LA VILLA.

<i>La Caridad</i> ..	{ Don Gaspar de Lapuente, teniente de cura.
----------------------	---

AUXILIAR EN EL CAMPO.

<i>El Gibaro</i> ...	{ Don
	{ teniente de cura.



LUGARES E IGLESIAS RURALES.

<i>Regla P</i>	{ Don José María Cortes, capellan con cura.
<i>San Miguel P</i> —	Don Antonio Penichet, cura.
<i>Guanabo P</i> ..—	Don Manuel Donoso, cura.

SUS AUXILIARES.

<i>Giquiabo R</i> ..	{ Don Domingo Salguero, teniente de cura.
<i>Bacuranao P</i>	{ Don José María Rosains, teniente de cura.

Tapaste P... { Don Juan José de Mesa, cura.
Don José María Mendoza, te-
niente de cura.

SU AUXILIAR.

Casiguas R... { Don Andres de Torres,
teniente de cura.

Rio-Blanco R. { Don.....vacante cura.
Fray Manuel Momblanch, in-
terino.

SUS AUXILIARES.

Baynoa P.... { Don Juan José de Medina,
teniente de cura.

San Antonio. { Don Rafael de Medina,
teniente de cura.

Gibacoa P...—Don Ramon Dávila, cura,

SUS AUXILIARES.

Aguacate P.. { Don Nicolas Fernandez.
teniente de cura.

Canasí R.... { Don José María Adan, te-
niente de cura,

Guamacaro R { Don José del Cármen Gómez,
cura y vicario foráneo.
Don Manuel Merlo, su coad-
jutor.

SU AUXILIAR.

El Encomen { Don Joaquin Valdes, te-
dador..... { niente de cura.

Guamutas P. { Don Domingo Hernandez, cura
y vicario foráneo.

SUS AUXILIARES.

<i>Ceja de Palo P.....</i>	}	Don..... vacante, sacristan mayor.
<i>Palmillas....</i>		Fray Juan Antonio Arellanos, interino
<i>Alvarez P....</i>	}	D. Francisco Javier, Men- dez, teniente de cura, y vicario foráneo.

SU AUXILIAR.

<i>Quemados....</i>	}	Don Cirilo José Nicado, teniente de cura
<i>San Atanasio del Cupey R.</i>		Don Juan Rafael Isaguirre, cura y vicario foráneo.
<i>San Eugenio de la Palma P</i>	}	Don Antonio José Lopez, cura.

SUS AUXILIARES.

<i>Moron P....</i>	}	Don teniente de cura. *
<i>Arroyo blanco</i>		Don Basilio Madrigal, te- niente de cura.
<i>Palmarejo R</i>	}	Don Antonio Lopez, cura, Cumanaya
<i>gua R.....</i>		Don Ramon Huet, cura y vi- cario foráneo.

SU AUXILIAR.

<i>Camarones P.</i>	}	Fray Feliciano Marti- nez, teniente de cura pro- visional. *
---------------------	---	--

* Este teniente reside en la parroquia y el cura en la auxiliar.

* Idem.

Hanábana R. } Don José Dominguez Navarro,
cura y vicario,

SU AUXILIAR.

Yaguaramas. } Don José Ramon Aper Paz,
sacristan mayor *

Macuriges R.—Don Antonio Gonzalez, cura.

SUS AUXILIARES.

Nueva ciudad de la Paz.. } Don José Méndez, teniente de cura

Alacranes P. } Don Félix Gonzalez, teniente de cura.

Pipian P.... } Don Juan Nepomuceno Escobar, teniente de cura.*

Madrugas P. } Don Manuel Retureta, teniente de cura.

San Antonio de Cabezas P. } Don Antonio Lopez Brindas, teniente de cura.

Cimarrones.. } Don Antonio de Leon, teniente de cura.

Güines..... } Don Agustin Hermosilla, cura.
Don Manuel Castellanos, su coadjutor.
Doctor don Gerónimo Perez, sacristan mayor y vicario foráneo.
Don Mariano Villegas, su coadjutor.

SU AUXILIAR.

La Catalina P. } Don José Matías Navarro, teniente de cura.

Managua P.. } Don Antonio Andrade, sacristan mayor

* Reside en la parroquia y el cura en la auxiliar.
* Idem.

SU AUXILIAR.

San José de las Lajas.... } Don Pedro Nolasco Díaz,
 } teniente de cura.
Quibican P.—Don Manuel Forastal, cura.

SUS AUXILIARES.

Batabanò P. } Don Antonio Martínez, te-
 } niente de cura.
S. Antonio de las Vegas P. } Don Pedro Pablo Sorí, te-
 } niente de cura
Guara P..... } Don Pedro Francisco Gar-
 } cia, teniente de cura,
Isla de Pinos P. } Don José de Jesús Valdi-
 } via, teniente de cura.
La Güira.... } Don Pero de Acosta, cura
 } y vicario foráneo
Alquizar P. } Don Ambrosio Escobar, cura
 } y vicario foráneo.
Guanacage R.—Don Rafael Céspedes, cura.
Santa Cruz de los Pinos R. } Don José García de la Mata
 } cura.
Palacios P. } Don Manuel Rodríguez Tama-
 } riz, cura y vicario foráneo
 } con estension de la vicaria
 } á los Pinos.
Consolacion P. } D. Juan Carbajal, su coadjutor.
 } Don Ramon Morillo, cura y
 } vicario foráneo.

SU AUXILIAR.

La Chorrera P..... } Don Ramon del Pino, sa-
 } cristan mayor.
Pinal del Rio P..... } Don José María de Orta, cura.

SU AUXILIAR.

<i>San Juan y</i>	{	Don Juan Conrado Mena,
<i>Martinez P..</i>	}	sacristan mayor.
<i>Filipinas P..</i>	—	Don Pedro Diaz Guanche, cura.
<i>Mántua P ..</i>	—	Don Tomas Martinez, cura.
<i>Baja R.....</i>	—	Don Miguel Bucelo, cura.
<i>Cacaragica-</i>	{	Don Antonto Galan, cura y
<i>ras P.....</i>	}	vicario foráneo.

SU AUXILIAR.

<i>San Diego P.</i>	{	Don Juan José Baffi, te-
	}	niente de cura.*
<i>Bahía-Honda....</i>	{	Fray José Suarez, teniente
	}	de cura interino.
	{	Doncura.
<i>Guanajay P.</i>	}	Don Antonio Aleman, sacris-
		tan mayor y vicario foráneo.
	{	Donsu
	}	coadjutor.

SUS AUXILIARES.

<i>Guayabal P..</i>	{	Don Pedro Nolasco Alver-
	}	ro, teniente de cura.
<i>Ceyba del A.</i>	{	Don Joaquin Segui, tenien-
<i>gua P.....</i>	}	te de cura.
<i>Puerta de la</i>	{	Don Francisco de Paula
<i>Güira R.....</i>	}	Valdera, teniente de cura.
<i>Mariel P....</i>	{	Don Tomas Govin, tenien-
	}	te de cura.
<i>Quiebra Ha-</i>	{	Don Luis José Astor, te-
<i>cha P.....</i>	}	niente de cura.
<i>La Dominica.</i>	{	Don Manuel Brito, tenien-
	}	te de cura.

* Reside en la parroquia y el cura en la axiliar.

El Cano P. } Don Nicolas del Manzano, cura y vicario foráneo.

SUS AUXILIARES.

Guatao P. } Don José Piñeiro, teniente de Cura.

Corralillo P. } Don Luis Francisco Cañizares, tiniente de cura.

CEMENTERIO GENERAL

FUNDADO EN EL AÑO DE 1606.

Capellan....—Don Diego Diaz del Prado.

IGLESIA HOSPITAL

De san Francisco de Paula para mugeres, fundado en la Habana en el año de 1663.

Presbítero don Manuel Antonio Diaz, administrador.

Don José María Bravo, capellan.

IGLESIA HOSPITAL

De san Lázaro, estramuros de la Habana, fundado en el año de 1741.

Don Antonio José Falguerra, capellan.

Don Juan Carriazo, manpostor.

IGLESIA Y CASA

Titulada de san José, fundada en la Habana el año de 1706, para niños espósitos.

Don Antonio Eusebio Ramos, capellan y administrador.

COLEGIO

De san Francisco de Sales, fundado por el Illmo. señor obispo diocesano don Diego Evelino de Compostela para educacion de niñas, el año de 1690.

Bachiller don Francisco María Castañeda, capellan y administrador.

CASA DE RECLUSION

DE MUGERES EN LA HABANA.

Don Joaquin Pluma, capellan y administrador.

 CAPELLANES DE EJERCITO,

FORTALEZAS Y HOSPITALES MILITARES.

Regimiento de la Habana.—Fray Nicolas Bousbayre, del primer batallon

Doctor don Miguel Ignacio Cadenas, del segundo.

De dragones.—Don Rafael de Hita,

De Cuba.—Fray José María del Amparo, pró-
visional.

De Tarragona.—Don Juan Bautista Abreu.

De Málaga.—Don Juan Bermejo.

De Cataluña.—Don Antonio Rosende.

De la Luisiana.—Fray José Agustí Briones.

FORTALEZAS.

Del Morro.—Don Antonio Gutierrez, capellan.

De la Cabaña.—Don José de Valenilla y Flores.

Del Príncipe.—Don Rafael Uriarte.

De Atares.—Don Ignacio Rodríguez.

De san Ceferino de Matanzas.—Don Nicolás
de Chavez.

CAPELLANES DE MARINA FIJOS.

Arsenal.—Don Alonso Infante primero.

Don Juan Leonardo del Toro.

Los demás son transeuntes.

CASA SANTA DE JERUSALEN.

Fray Francisco Saavedra, comisario.

JUNTAS

RELATIVAS AL ESTADO ECLESIASTICO.

JUNTA DE DIEZMOS.

HABANA.

El señor superintendente subdelegado de la
Hacienda pública, presidente

Los dos señores canónigos, jueces hacedores.

Uno de los señores ministros de la Hacienda pública, tesorero ó contador.

El fiscal de la referida hacienda.

El contador del ramo

Don José Maria Rodriguez, escribano.

CONTADURIA DE DIEZMOS.

El señor don Rafael Almirante, oficial real.

OFICIALES.

1 Don Francisco Oquife.

2 Bachiller don Manuel Garcia.

Meritorios... { Don Luis de Ayala,
Don Pedro Rico.

SANTIAGO DE CUBA.

JUNTA DE DIEZMOS.

El señor Intendente de la provincia, presidente

Los dos señores canónigos, jueces hacedores.

Uno de los señores ministros de la Hacienda nacional.

Licenciado don Buenaventura Perez, fiscal defensor del Ramo.

Señor don Francisco Rovira, contador.

Don José Antonio de Zayas, escribano.

CONTADURIA DE DIEZMOS.

El señor don Francisco Rovira, contador propietario.

COLECCION
DE ANUALIDADES ECLESIASTICAS.

HABANA.

Señor don Rafael Almirante, oficial real.

SUBDELEGADOS.

Villa-clara... — El señor don José Plana.
Sto. Espiritu. } El señor don José Maria Eche-
 mendia.
San Juan de } El señor don Joaquin Vigil,
los Remedios. } capitan del batallon de mi-
 licias y subdelegado de la
 Hacienda pública.
Trinidad.... } El señor don Juan Bartolo
 O-Keffe.

CUBA.

El señor don Francisco Rovira.

MANDAS FORZOSAS.

HABANA.

Presbítero don Diego Navarro, colector.

NOTA.

Que en todas las parroquias de la dió-
cesis hay colectores de estas Mandas, que

lo son los curas en donde no hay colectores de obenciones, y lo son estos en donde los hubiere.

CUBA.

Don Mateo Cisneros, idem.

NOTA.

Tribunales de cruzada, media annata y diezmos: véase en el poder judicial.

ESTADO MILITAR.

El señor don Fernando Séptimo, rey de las Españas, *generalísimo de todas las tropas de mar y tierra.*

Escmo. Sr.—El Rey se ha servido dirigirme con fecha de 7 de junio el real decreto siguiente:—Habiendo demostrado la experiencia, de acuerdo con la razón, que la planta y régimen actual de la Secretaría del despacho de vuestro cargo son insuficiente para dar salida al vasto cúmulo de negocios que en ella se versan en grave daño del servicio público: que calculados dicha planta y régimen para tiempos y circunstancias muy diversas, no son compatibles ni están en armonía con las instituciones actuales: que para hacer efectiva vuestra responsabilidad es menester dividir y subdividir las obligaciones de un modo claro y sencillo que facilite establecer un orden de responsabilidad gradual entre vuestros dependientes, vista la necesidad de desembarazaros de un sin número de atenciones mecánicas y prolijas, que absorbiendo el tiempo, os impiden entregaros á las profundas meditaciones, que nunca mas que ahora exige vuestro destino, siendo por lo mismo urgente verificar este arreglo ántes de que se reúnan las próximas Cortes, porque dejarlo para entonces no tendriais modo de preparar los importantes trabajos que habeis de presentarlas, porque declarándole provisional en nada perjudica al definitivo que oportunamente se establezca: teniendo en fin presente las bases generales que con el propio

objeto fijaron las mismas C6mtes en 1814; he venido en dar nueva forma, segun me habeis propuesto, á la Secretaria de estado y del despacho de la guerra al tenor de los articulos siguientes: 1.º La totalidad de los negocios que corresponden á este ministerio se distribuirá en tres divisiones: Primera, parte pasiva ó Secretaria de la guerra propiamente dicha: Segunda, parte activa ó Estado mayor general: Tercera, parte económica, Hacienda ó administracion militar.—2.º Cada division se subdividirá en secciones; las secciones en mesas, y las mesas en negociados.—3.º Cada negociado importante estará al cargo de un oficial: cuando no lo fuere tanto podrá tener un oficial dos ó mas negociados: cada seccion tendrá un gefe de seccion.—4.º Los de division serán el subsecretario, el segundo gefe del Estado mayor general, y el gefe de la Hacienda ó administracion militar.—5.º Tendrá cada division su archivo peculiar con un archivo, sus oficiales y escribientes.—6.º Los gefes de division respectivos á las partes activas y económica presentarán un plan por lo respectivo á ellas, conforme á estas bases y á la índole especial de sus atribuciones.—7.º Por ahora desempeñará las funciones que les corresponde al Estado mayor general la comision de gefes y oficiales existentes á vuestras órdenes.—8.º Interin no se radique la Hacienda ó administracion militar en el ministerio de la guerra, solo habrá á las órdenes del gefe de esta division los individuos necesarios para preparar el sistema que cuando se verifique ha de seguirse, por manera que no se espere ent6nces retraso ni entorpecimiento.—9.º Los gefes de division acordarán, y vos aprobaréis, la separacion de negociados cor-

respondientes á sus tres ramos, con presencia entre otras cosas del plan que leyó en las Córtes el teniente general don Tomas Moreno, encargado á la sazón del ministerio.—10. Las bases de la organizacion de la Secretaría del despacho, propiamente dicha, ó primera division, serán las siguientes. Primera: serán veinte los oficiales de esta secretaria, clasificados segun las graduaciones señaladas por las Córtes. Segunda: de estos oficiales habrá dos sin sujecion á escala al lado del subsecretario, formando seccion central. Tercera: los demas se distribuirán en cinco secciones, y en aquella y estas los diferentes negociados por el órden que manifiesta el plan de distribucion que me habeis presentado. No habrá oficiales mayores, por pertenecer sus funciones á los gefes de seccion. Cuarta: habrá un solo archivero, á cuyo cargo se reunirán los archivos de la Península y de Ultramar, distribuyéndose sus oficiales de manera que haya uno correspondiente á cada seccion de la Secretaria para los asuntos corrientes, y además algunos encargados del arreglo de lo interior.—11. Los gefes de seccion serán brigadieres á lo ménos —12. Los oficiales que ahora y en adelante se nombraren serán precisamente militares; tendrán á lo ménos la graduacion de tenientes coroneles, siendo preferidos los que hayan servido en planas mayores, y sobre todo los que reúnan los talentos y virtudes que exige este destino. En el proyecto que ha de presentarse á las Córtes se les considerará amovibles, en cuyo concepto los que hasta entónces se nombraren conservarán sus empleos, y obtarán á los que les correspondan en los cuerpos de que procedan.—13. Los gefes de seccion dis-

frutarán de letras de servicio; pero estarán sujetos al máximo. Segundo: lo mismo se entenderá con el subsecretario. Tercero: los oficiales que ahora entraren solo tendrán veinte y cinco mil reales de sueldo sin perjuicio de que si alguno lo tuviere mayor lo conserve, y de optar al que les corresponda en el arreglo definitivo. Cuarto: el archivero, oficiales del archivo, escribientes, porteros y demás subsistirán con el que ahora disfrutan.

14 El subsecretario pondrá la designación de los oficiales para las secciones y negociados.

15 Para fijar la cadena de responsabilidades se seguirá el orden siguiente. Primero: se llevará en la sección central un registro general por secciones y negociados con el número de casillas necesario, donde se anotarán y numerarán todos los papeles que entren en la Secretaría: á estos se les pondrá el número que en el registro les corresponda, y pasarán así á los gefes de sección. Segundo: éstos los distribuirán á los oficiales, los que llevarán un registro por cada negociado semejante al general, donde se anoten como en aquel todos los trámites de los expedientes: los oficiales extractarán estos, los instruirán, y pondrán notas si fuese preciso, debiendo ser estas siempre de su puño. Tercero: pronto así los expedientes los entregarán á los gefes de sección, quienes los examinarán por sí ó con los mismos oficiales, y los pasarán luego al subsecretario. Cuarto: las resoluciones las estendereis vos mismo ó el subsecretario, conforme á lo que conmigo hayais vos acordado; mas en el último caso habreis de rubricarlas precisamente. Quinto: resueltos los expedientes y registradas las resoluciones en la sección central, volverán á las demag

cuyos gefes cuidarán de la correspondencia exacta entre dichas resoluciones y las minutas; á cuyo fin, y para acreditarlo, rubricarán éstas, examinando asimismo bajo su responsabilidad lo que se ponga á la firma. Sexto: Terminada ésta se distribuirán de nuevo los expedientes por secciones y mesas, para que separando los oficiales las minutas y demas que no debe acompañar á las órdenes, se cierren los pliegos. Séptimo: Será obligacion de los oficiales y gefes de seccion indicar por notas en los expedientes cuando haya algo que advertir para evitar que se incurra en infraccion de Constitucion ó de los decretos de Córtes.—16 Me propondreis desde luego y sucesivamente, segun la práctica lo dictare, los negocios ó providencias que sea útil cometer en todo ó parte á los capitanes generales, inspectores y directores de las armas, con el doble objeto de separar minuciosidades de la secretaría, y asegurar el pronto curso de los negocios sin menoscabo del órden y la justicia.—17 Se establecerán formularios que simplifiquen y unifor-men los métodos en cuanto lo permita la naturaleza de los negocios.—18 Se fijarán las audiencias de modo que sin que ocasione retardo en el trabajo esté el público bien atendido.—19 Los gefes de seccion darán semanalmente parte circunstanciado al subsecretario de los expedientes que hayan entrado y salido en las suyas respectivas, segun los que reciban de los oficiales, y el subsecretario os presentará uno general, proponiendo el modo de despachar los atrasos si los hubiere.—20 La distribucion de negociados, de que queda hecha mencion, se imprimirá y circulará, previniendo el modo con que las

autoridades que se entienden con la secretaria deben poner al márgen de sus oficios un pequeño extracto de su contenido, y la indicacion de la division y seccion á quien el asunto pertenece.—Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. Rubricado de la real mano.—En Palacio á 7 de junio de 1820 —A D. Pedro Agustin Giron —De real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de julio de 1820 —*Amarillas.*—Señor capitan general de la isla de Cuba.

DISTRIBUCION DE LOS NEGOCIADOS

QUE PERTENECEN A LA PRIMERA DIVISION

DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.

NEGOCIADOS.

SECCION CENTRAL.

Distribucion de negocios.

Registro general.

Preparacion para el despacho.

Asuntos que el ministro ó subsecretario despachan por si.

Personal.....

Local.....

Material.....

Cuenta y razon

Relaciones con los demas ministros.

} de la secretaria

PRIMERA.

- Infantería de línea desde el regimiento número 1.º hasta el 19 inclusive.
- Infantería de línea desde el regimiento número 20 al 37 ámbos inclusive.
- Fijo de Céuta.
- Infantería de casa real.
- Alabarderos.
- Resultas de los cuerpos estinguidos y depòsitos de infantería.
- Colegios militares en la parte que compete á esta division del ministerio.
- Infantería ligera.
- Infantería Suiza.
- Presidios y presidiarios.

SEGUNDA.

- Guardias de la persona del Rey.
- Brigada de carabineros.
- Caballería de línea y ligera.
- Depòsitos de caballería.
- Caballerizas de Córdoba.
- Maestranzas.
- Capitanías generales y secretarías de las mismas.
- Estados mayores de plazas.
- Compañías sueltas.
- Ordenes militares.
- Plana mayor del ejército.
- Auditores de guerra.
- Paisanos pretendientes.

TERCERA.

- Milicias provinciales de la península y Canarias.

- Milicias urbanas.
 Milicia nacional en la parte que compete á este ministerio.
 Reemplazos.
 Tribunal especial de guerra y marina.
 Junta del monte-pio militar.
 Licencias de casamiento.
 Pensiones de viudedad ú otras limosnas.
 Vicariato general.
 Oficiales retirados á estados mayores de plazas.
 Oficiales dispersos.
 Oficiales que salieron del servicio.
 Individuos de tropas licenciados.
 Idem dispersos.
 Idem inutilizados y depósito de estos.
 Cuerpos de inválidos.

CUARTA.

- Artillería de la península.
 Idem de ultramar.
 Ingenieros de la península.
 Idem de ultramar.
 Zapadores.
 Comisarios y demas empleados de hacienda á administracion militar.
 Médicos.... }
 Cirujanos... } De ejército.
 Boticarios... }
 Hospitales militares.

AMERICA SEPTENTRIONAL

QUINTA.

- Vireynato de Nueva-España y pro vincias internas.

Capitanía general de Goatemala.
 Capitanía general de Yucatan.
 Expediciones á ultramar.
 Incidencias de la estinguida junta de reem-
 plazos.

AMERICA MERIDIONAL.

Provincias de Benezuela.
 Vireynato del nuevo reyno de Granada.
 Ejército espedicionario de Costa-Firme en la
 parte que compete á esta division del mi-
 nisterio.
 Vireynato del Perù.
 Ejército de operaciones del mismo en la parte
 que compete á esta division del minis-
 terio.
 Capitanía general de Chile.
 Vireynato de Buenos-Aires.

ISLAS.

Capitanía general de la isla de Cuba.
 Floridas.
 Capitanía general de Puerto-Rico.
 Idem de santo Domingo.
 Idem de Filipinas.

ARCHIVO.

Se compone de dos secciones al cargo del
 archivero.

PRIMERA.

Para el suministro de antecedentes, subdividida
 en cinco negociados correspondientes á las
 cinco secciones de la secretaria.

SEGUNDA.

Para el arreglo de lo anterior á 1.º de enero de 1820. Hay tambien una seccion facultativa, compuesta de los oficiales de artilleria é ingenieros agregados á la secretaria para la parte técnica de la milicia.—Se haya una rúbrica.

AYUDANTES GENERALES

DE CAMPO.

Escelentísimo señor don Francisco Ballesteros,
teniente general.

Escelentísimo señor marques de Campo-verde,
idem

Escelentísimo señor don José de Zayas, idem.

Escelentísimo señor don Pedro Villa-campa,
idem.

Señor don Antonio Quiroga, mariscal de campo.

Señor don Rafael de Riego, idem.

Señor conde de Almodobar, brigadier.



CABALLEROS GRANDES CRUCES DE LA ORDEN
DE SAN HERMENEGILDO EN ESTA ISLA.

Los Escmos. Sres.

Don Juan Manuel Cagigal.

Don José Sastre.

Don Miguel Gaston, de la gran cruz de Carlos III.

Escmo. Sr. marques Cárdenas de Monte-hermoso

CAPITANIA GENERAL.

El Sr. don Sebastian Kindelan y O'Regan caballero de las órdenes militares de Santiago, condecorado con la placa de la de S. Hermenegildo y la cruz de tercera clase de la de S. Fernando, brigadier de los ejércitos nacionales, jefe superior político de la provincia de la Habana y capitán general interino de la isla de Cuba &c. &c.

El Sr. brigadier de los ejércitos nacionales D. Diego de Ulloa y Vargas, gobernador interino de la plaza de la Habana,

SECRETARIA.

Don Francisco Antonio Segura capitán del regimiento infantería de Cuba, secretario interino de la capitania general.

OFICIALES.

Don José Montané, oficial mayor.
 Don José Benigno Valdes, id. segundo.
 Don Luis Payne, el joven, id. tercero.
 Don Bruno Rodriguez, id. 4.º archivero.

ESCRIBIENTES MERITORIOS.

Don Agustín Lopez Ibarra, primero.
 Don Luis Poey, segundo.
 Don Manuel Valdes, tercero.
 Don Manuel Rodriguez Navarro, cuarto.
 Don Domingo del Cristo, quinto.
 Don Joaquin Ramón Arnardo, sexto.
 Don Pedro José Valdes, séptimo.

COMISIONADOS EN LA MISMA SECRETARIA.

- Don Manuel Salva, teniente del regimiento
infantería de Cuba.
Don Antonio Sanchez, capitán de infantería
teniente del batallón de Tarragona.
Don José Ramon de Landa, teniente del re-
gimiento infantería de Cuba.
Don Juan Garcia, subteniente del batallón
infantería de Málaga.
Don Pedro Arocha, portero.

ESORIBANIA.

Don Manuel de Ayala, escribano de gobierno

Alguaciles para la ejecucion de órdenes.

Don Juan José Guerrero, alguacil mayor de
la capitania general.

Mas veinte y seis ministros: trece para dili-
gencias del campo y trece para la ciudad.

SEÑORES GEFES

DESTINADOS A LAS INMEDIATAS ÓRDENES

DEL SEÑOR CAPITAN GENERAL,

Brigadieres.

- Don Vicente Folch.
Don Juan Bautista Pardo.
Coronel don José Cadabal.

**AYUDANTES DEL SEÑOR CAPITAN GENERAL,
INTERINO.**

Don Antonio Carrion , teniente coronel.
 Don Nicolás Mahy , capitan.
 Don Juan Alba , capitan.
 Don Macario Pastor , capitan.
 Don Salvador de la Luz , teniente.
 Don Fernando Beato , teniente.

Tribunal militar: véase en el poder judicial.

SUB-INSPECCION GENERAL

DE LA ISLA DE CUBA.

El señor don Sebastian Kindelan , brigadier de los ejércitos nacionales, caballero de la cruz y placa de la nacional y militar orden de S. Hermenegildo , sub-inspector general.

Don Carlos Laurent, capitan del regimiento de infantería de Cuba, secretario interino.

SUBDELEGACION DE PENAS DE CAMARA.

El señor regente de la Audiencia territorial, subdelegado.

El señor auditor de guerra, idem de las del fisco de guerra.

JEFES Y OFICIALES DE GRADUACIÓN**POR EL ORDEN DE ANTIGUEDAD.****TENIENTES GENERALES.****Escmo. Sr. don Juan Manuel Cagigal.****MARISCALES DE CAMPO, LOS SEÑORES.****Conde de O-Reilly.****Don José de Sastre.****BRIGADIERES, LOS SEÑORES.****Don Vicente Folch.****Don Diego de Ulloa.****Don Juan Bautista Pardo.****Don Sebastian Kindelan.****Don Martin Ugarte.****Don Juan Francisco del Castillo.****Don Ramon Sentmanat.****Don Rafael de Arce.****Don Luis Roca y Juan.****Don Francisco Armenteros.****Don Juan Tirry y Lacy.****Conde de Casa-Bayona.****Don José Ricardo O-Farrill.****Don Francisco Maximiliano de Saint Maxent.****Don Gonzalo de Aróstegui.****Don Anastasio Arango.****INTENDENTE DE EJERCITO.****El Sr. D. Julian Fernandez Roldan, é interino el Sr. D. Claudio Martines de Pinillos**

IDEM HONORARIO,

El Sr. D. Diego Sedano.

IDEM PROPIETARIOS DE PROVINCIA,

Los Señores,

Don Félix Bourman, en Cuba.

Don Pedro Ruiz de Ortega, en Puerto Príncipe.

Don Bernabé de Corres, director juez conservador de la Lotería nacional.

IDEM HONORARIOS DE PROVINCIA,

Los Señores,

Don José Sedano.

Don Próspero Amador García.

Don José de Arango.

Don Agustín Rodríguez y Fernández.

Don Domingo Quintero.

Don Antonio Ildefonso Betancourt.

COMISARIOS ORDENADORES HONORARIOS,

Los Señores,

Don Juan Francisco Salazar.

Don José María Sequeira.

CONTADOR HONORARIO DE EJERCITO,

El Sr. don Juan Nepomuceno de Arocha.

TESORERO DE EJERCITO.

El Sr. coronel D. Claudio Martinez de Pinillos,

IDEM HONORARIOS,

El Sr. don Bernardo Elozúa.

El Sr. D. Lázaro Zarza.

COMISARIO DE GUERRA,

Señor don Tomas Gomez.

IDEM HONORARIOS.

Don José Rafael de Armas.

Don Francisco Mendiola.

Don Pablo Nieva.

AUDITORES DE GUERRA PROPIETARIOS.

<i>Habana.</i>	}	Don Domingo Santibañez.
		Don Francisco del Cristo, honorario de guerra y ejército, interino.
<i>Cuba.</i>	}	Doctor don Pablo Carbonell, interino
		Don Francisco Hernandez Barrutia.
		Don Ruperto Saavedra.

IDEM HONORARIOS DE EJERCITO.

Los Señores.

Don José Bernal.


Don José Zamora.

Don Rafael de Lima.

Don Francisco Filomeno.

REGIMIENTOS DE LINEA.

SU CREACION, UNIFORME Y GEFES DE
CADA CUERPO.



INFANTERIA.

REGIMIENTO DE LA HABANA.

Fué creado el año de 1719 y consta de dos batallones, constituido segun previene el reglamento de 2 de marzo de 1815. Su uniforme: casaca azul turquí, solapa, vuelta y forro encarnado, cuello anteado con un ojal sobrepuesto, vivos opuestos, cartera horizontal, boton de plata, centro blanco, sable y morrion con pluma encarnada.

Señores.

Coronel.—Don José de Soto.

Teniente coronel mayor.—Don Francisco de Velasco.

Comandante del primer batallon.—Don Antonino Sentmanat.

Idem del segundo.—Don.....vacante.

Don Manuel O.vando y Coimbra, *coronel agregado.*

Don Joaquin Miranda y Madariaga, *idem.*

Don Antonio Modesto del Valle, *comandante idem.*

REGIMIENTO DE LA LUISIANA

CON RESIDENCIA EN ESTA PLAZA.

Fué creado el año de 1768 y constituido bajo el reglamento de 2 de marzo de 1815, por ahora en un batallón. Su uniforme: casaca azul turquí, forro, solapa, vuelta y cuello encarnado, boton y centro blanco.

Señores.

Coronel.—El brigadier don Francisco Maximiliano de Saint Maxent.

Sargento mayor.—Don.....vacante.
Don José Ramon Prast, *coronel agregado.*

REGIMIENTO DE CUBA.

RESIDENTE POR AHORA EN LA PLAZA
DE SU NOMBRE.

Fué creado el año de 1780 y constituido en dos batallones, bajo el reglamento de 2 de marzo de 1815. Su uniforme el mismo que el de la Habana, con sola la diferencia del boton y cabos que son dorados.

Señores.

Coronel.—El Escmo. Sr. marques de S. Felipe y Santiago conde del Castillo.

Teniente coronel mayor.—Don.....vacante.

Comandante del primer batallon.—Don Antonio Parreño.

Idem del segundo.—Don José María Solves.

SEGUNDO BATALLON.

ESPEDICIONARIO DEL REGIMIENTO INFAN- TERIA DE MALAGO 31 DE LINEA.

Fué creado el año de 1791. Su uniforme casaca azul turquí, solapa y vuelta anteada, cuello y hombreras celestes, forro encarnado, vivos y ojales de la solapa y boton blanco, botin de paño negro, pantalon ancho azul turquí, y de lienzo blanco con medios botines.

Señores.

Primer comandante.—El coronel don Antonio de Palma.

Segundo.—El coronel don José Antonio Roca Santi Petri.

BATALLON DE INFANTERIA LIGERA

PRIMERO DE VOLUNTARIOS DE CATALUÑA

SEGUNDO LIGERO ESPEDICIONARIO.

Fué creado el año de 1762. Su uniforme, casaca, solapa y forro azul turquí, cuello: vuelta, hombreras y vivo anteado, boton dorado, ojales de la solapa con vivos de paño tambien anteados, chaleco y calzon blanco, botin largo de paño negro, pantalon ancho

azul turquí y de lienzo blanco con medios botines.

Señores.

Primer comandante.—El teniente coronel don Antonio de la Oliva.

Segundo idem.—Don Ignacio Castellá.

VOLUNTARIOS DE TARRAGONA.

CUARTO LIGERO ESPEDICIONARIO.

Fué creado el año de 1792. Su uniforme: casaca, solapa, vuelta y forro azul turquí, cuello, hombreras y vivos anteados, boton dorado, ojales de la solapa con vivos de paño tambien anteados, chaleco y calzon blanco, botin largo de paño negro, pantalon ancho azul turquí y de lienzo blanco con medios botines.

Señores.

Primer comandante.—El coronel don Tomas O-Conelly.

Segundo idem.—Don Manuel Cordero.

CUATRO COMPAÑIAS

DE VOLUNTARIOS DE MERITO.

Creadas en virtud de real órden de 24 de diciembre de 1818. Su uniforme: casaca de lienzo con cuello y vuelta encarnada, vivos azul celeste y boton blanco.

PRIMERA COMPAÑIA.

Capitan.—Don Pedro Nolasco Fernandez.

SEGUNDA.

Capitan.—Don Estéban Menocal.

TERCERA Y CUARTA.

Todavía no se han formado.

NOTA.

En la ciudad de Puerto-Príncipe existe de guarnición el batallón de infantería de línea expedicionario de Leon, el que no se ha colocado en su número de órden por ignorarse su antigüedad.

CUERPO NACIONAL DE ARTILLERIA.

Consta de ocho oficiales de plana mayor facultativa: de una brigada de cinco compañías de artilleros veteranos, la una de á caballo con cien plazas, y las cuatro restantes de á pié, todas con cinco oficiales y ciento y una plazas cada una: de otras dos sueltas, una de ciento cincuenta plazas cada una: de otras dos sueltas, una de ciento y cincuenta plazas que estaba destinada á las dos Floridas con siete oficiales y en el día reside en esta plaza: otra de cuatro oficiales y setenta plazas para Cuba, y cinco de artilleros milicianos, de las cuales dos para la Habana que consta de cien plazas cada una y las tres restantes para Cuba, Puerto-Príncipe y Matanzas. La antigüedad de este cuerpo es inmemorial, su uniforme el del cuerpo general que se viste en España del que es parte.

PLANA MAYOR.

Señores.

El brigadier don Rafael de Arce y Albalá, subinspector del departamento.

El coronel del cuerpo don Manuel de la Puente y Aranguren, comandante de artillería de la plaza y director de la maestranza, ausente por real orden.

El teniente coronel del cuerpo don Joaquin de Gascue, comandante interino de artillería, y el coronel capitán de plana mayor facultativa D. Mariano de la Torre, director interino de la maestranza.

Ambos por ausencia del propietario.

El teniente coronel del cuerpo don José Luna, comandante de la brigada.

El teniente coronel del cuerpo don Andres Costa, comandante de artillería de Cuba.
Don Juan Manuel Gonzalez Noroña, capellan,
Doctor don José Camerano, cirujano en esta plaza.

Juzgado privativo: véase en el poder judicial.

CUERPO

DE CUENTA Y RAZON DE ARTILLERIA EN
EL DEPARTAMENTO DE LA HABANA.

Comisario de guerra y artillería de este departamento.—Don Tomas Gomez.

Idem de artillería honorario de guerra.—Don Pablo Nieva.

Oficial primero para la plaza de maestranza.—Don Antonio Ceulino.

OFICIALES SEGUNDOS.

Don Tomas Valdes, de la maestranza.
 Don Francisco Quintana, de la Cabaña.
 Don Manuel Pegudo, del Príncipe.
 Don Felipe Barreto, del Morro y Atarés.
 Don José Fernandez de Velasco, de Matanzas,

OFICIALES TERCEROS.

Don Ramon Elcid.
 Don Cayetano Mumañi.
 Don Francisco de Quintana y Salazar.
 Don Manuel Márquez.

JUNTA PRINCIPAL

ECONOMICA DEL DEPARTAMENTO.

Teniente coronel don Joaquin de Garcue, presidente interino.

Idem don José Luna, vocal.

El comisario de guerra del departamento,
 Don Tomas Gomez, vocal.

Idem de artillería honorario de guerra, don Pablo de Nieva, idem.

El teniente don José de Ibarra, secretario.

JUZGADO PRIVATIVO DE ARTILLETIA.

El señor brigadier don Rafael de Arce y Albalá, subinspector del departamento, juez.

Señor doctor don Dionisio Vicente Matamoros magistrado honorario de la Audiencia de esta isla, asesor.

Señor doctor don Nicolas Campos magistrado honorario de idem, fiscal.

Don Manuel Reyoso, escribano.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS.

El señor brigadier don Anastasio de Arango, director subinspector.

El teniente coronel don Manuel Alvo, encargado del depósito topográfico.

El capitán don Manuel Pastor, sargento mayor interino.

Idem don Evaristo Carrillo.

Ingeniero voluntario, teniente de Málaga don Ramon de la Cruz.

Idem el cadete don Juan de Arias, ayudante. Subteniente don Mariano de Arias, secretario.

PLAZA DE LA HABANA.

Señor coronel.—Don Francisco Jústiz, comandante.

Teniente coronel.—Don Manuel Castilla, ingeniero del defall.

Teniente coronel.—El ingeniero voluntario don Nicolas Finiels.

Ayudante.—El mismo de la direccion.

Capellan.—Don Agustin Morillo.
 Cirujano.—Don Tomas Montesdeoca.

PLAZA DE CUBA.

Comandante—El teniente coronel don Francisco Plazaola.

Don Antonio Castillo, ingeniero voluntario.

INGENIEROS EN COMISION.

En Jáguá.—El capitan don Manuel Ubiña.

En Nuevitas.—El de la misma clase don José de Ortega.

En Matanzas.—El teniente coronel de ejército don Sebastian Diaz, ingeniero voluntario.

En Bahía-Honda.—El alférez de fragata don José Balens, ingeniero voluntario.

En Puerto-Príncipe.—El de igual clase don José del Canto.

BRIGADA DE INGENIEROS.

Gefe principal, el mismo Sr. subinspector.
 Segundo gefe, el coronel graduado, teniente coronel de infanteria don Félix Lemaur, con la consideracion de último teniente coronel del cuerpo.

El segundo, teniente coronel D. Francisco Plazaola.

El capitan don José Ortega.

El ingeniero voluntario don José del Canto.

JUNTA PRINCIPAL

DE FORTIFICACION DE ESTA ISLA.

Presidente.—El Sr. capitan general.
 El señor intendente de ejército.
 El subinspector de ingenieros.
 El de artillería.
 El sargento mayor de la brigada de ingenieros.
 Secretario, el de la capitanía general.

CUERPO DE MILICIAS

Provinciales de la isla de Cuba, creado en 1763. Uniforme: el señalado para las milicias de esta clase en Indias; casaca azul, vuelta, solapa y cuello encarnado, chupa y calzon blanco, distinguiéndose los cuerpos de infantería y caballería en que los primeros llevan galon de oro en el cuello y boton dorado, y los segundos de plata y boton blanco.

REGIMIENTO

DE INFANTERIA DE LA HABANA.

Consta de dos batallones.

Señores.

Coronel.—Don José Remigio de Pita.

Teniente coronel.—El Escmo. Sr. marques Cárdenas de Monte-Hermoso.

Sargento mayor.—El coronel con grado de ejército D. Antonio de Castro Palomino.

BATALLON DE CUBA Y BAYAMO.

Señores.

Coronel.—Don Antonio Aguilera.

Sargento mayor interino.—Don José de Soto capitán del regimiento de línea de infantería de la Habana.

BATALLON DE PUERTO-PRINCIPE.

Señores.

Coronel.—Don..... vacante.

Sargento mayor.—El teniente coronel don Jayme Garcini.

BATALLON DE LAS CUATRO VILLAS.

Señores.

Coronel.—Don Fernando del Valle.

Sargento mayor.—El teniente coronel don Benito Pangua.

BATALLONES DE PARDOS LIBRES.

Su uniforme: casaca azul, cuello, solapa y vuelta verde, centro blanco, botón dorado y botín negro.

BATALLON DE LA HABANA.

Subinspector.—El teniente coronel don Juan Melo.

Comandante.—El capitan de pardos Juan Fermín Quijas.

BATALLON DE CUBA Y BAYAMO.

Subinspector.—Don..... vacante.

Comandante.—Rafael Cisneros capitan del mismo batallon.

BATALLON

DE MORENOS LIBRES DE LA HABANA.

Su uniforme: casaca encarnada y vuelta azul, con centro, boton y botin blanco.

Subinspector.—Don..... vacante.

Comandante.—El capitan de morenos Isidro Moreno.


 CUERPOS

DE MILICIA NACIONAL LOCAL DE LA PROVINCIA DE LA HABANA.

Creado por decreto del Escmo. Sr. capitan general don Juan Manuel Cagigal en 6 de

mayo de 1822, formado y organizado por el Sr. brigadier don Diego de Ulloa y Vargas, teniente de rey de esta plaza: consta dicho cuerpo de 10 batallones, 58 compañías sueltas de infantería y 18 escuadrones de caballería inclusas las compañías que se conocieron con el nombre de rurales. El uniforme de infantería azul, con estello y portezuela carmesi, y el de caballería verde con estello y portezuela encarnada.

Gefe principal.—El Sr. Gefe superior político y capitán general.

Inspector de estos cuerpos.—El Sr. brigadier don Diego de Ulloa y Vargas teniente de rey de esta plaza.

Secretario de la inspección y primer ayudante.—El teniente de milicias don José Mastrati.

Oficial único y segundo ayudante.—El teniente graduado de capitán, don Manuel Izquierdo.

Agregados.—Los cadetes don José Riquelme y don Pedro Armona.

PARTIDO DE LA HABANA.

BATALLONES.

COMANDANTES.

<i>Primero</i>	{ 1.º Don Feliz Crucet.
	{ 2.º Don Martín Pedroso.
<i>Segundo</i>	{ 1.º Don Rafael O. Farrill.
	{ 2.º Don José Matías Acebal.
<i>Tercero</i>	{ 1.º Don Joaquín Pérez Urriá.
	{ 2.º Don Joaquín Pedroso.

<i>Quarto</i>	}	1.º Don Agustin Valdes Pedroso
		2.º Don Jayme Vilardebò.
<i>Quinto</i>	}	1.º Don Florentino Armenteros.
		2.º D. Prospero Amador Garcia.
<i>Primero de es tramuros</i>	}	1.º Don Manuel Avellaneda.
		2.º Don
<i>Segundo de id</i>	}	1.º Don Agustin Valaguer.
		2.º Don Agustin Rodriguez.

COMPAÑIAS SUELTAS DE INFANTERIA.

PUEBLOS.

CAPITANES.

<i>Jesus del Mte.</i>	}	1 Don Francisco Silva.
		2 Don Domingo Bernardiai.
		3 Don
<i>Quemado</i>	—	1 Don Ramon Acevedo.
<i>Cerro</i>	}	1 Don Tomas Martinez.
		2 Don Francisco Santisteban.

BRIGADA DE ARTILLERIA.

CONSTA DE TRES COMPAÑIAS.

Don..... comandante.

ESCUADRON DE CABALLERIA.

CONSTA DE DOS COMPAÑIAS.

Don Ignacio Calvo, comandante.

Habana.... } Don Nicolas Peñalver, capi-
tan.

Quemado.... — Don José Eduardo Escoval *idem*.

PARTIDO DE SANTIAGO.

INFANTERIA.

PUEBLOS.

<i>Santiago</i>	}	1 Don José María de Lima, capitán.
		2 Don Andrés Hernández Regalado, idem.
<i>Managua</i>	—	1 Don capitán.
<i>Cano</i>	—	1 Don Antonio Camejo, capitán.
<i>Guatao</i>	—	1 Don José de la Peña, capitán.
<i>Wujay</i>	—	1 Don Juan Capote, capitán.

Escuadrón de caballería, consta de 2 compañías.

Don Francisco Mantilla, comandante.

<i>Santiago</i>	—	1 D. Domingo González, capit. ⁿ
<i>Managua</i>	—	2 D. Manuel Dans, capitán.

PARTIDO DEL BEJUCAL.

INFANTERIA.

<i>Bejucal</i>	}	1 Don Pedro Pablo Hctor, capitán.
<i>Sto. Cristo de la Salud</i>		1 Don capitán.
<i>Quivican</i>	}	1 Don Antonio Rodríguez Salgado, capitán.
<i>Batabanò</i>		1 Don Luis José Berdier, capitán.

Escuadrones de caballería, constan el primero de tres compañías y el segundo de dos.

PUEBLOS.

Don José Gonzalez, comandante.
Quivican.... } 1 Don Lorenzo Toledo, capitan.
 } 2 Donidem.
Bejucal..... } 3 Don Juan de Dios de Toledo,
 } capitan.

Doncomandante.
Batabandò...—1 Don Fran^{co} Estevez, capitan.
S. Antonio de las Vegas.... } 2 Don Francisco Gutierrez,
 } capitan.

PARTIDO DE SAN ANTONIO ABAD.

INFANTERIA.

S. Antonio.. } 1 Don Manuel Gonzalez Labrador, capitan.
 } 2 Don Francisco Encinosa, id.
Vereda-nueva—1 Don Manuel Méndez, capit.ⁿ
Alquizar....—1 Don Fran^{co} Barroso, capitan.
Güira de Melena..... } 1 Don Juan de Genez, capitan.
 } 2 Don Francisco Tollos, idem.
Mangas del Rio-grande.. } 1 Don Vicente del Castillo, capitan.

Escuadrones de caballería, constan de tres compañías cada uno.

Doncomandante.
San Antonio.. } 1 Doncapitan.
 } 2 Don Francisco Quintana, id.

PUEBLOS.

Sta. Cruz de los Pinos.... } 3 Don Pedro Verasaluce, capitán.

Doncomandante.
Alquizar....—1 Don Lorenzo Perez, capitán.
Güira de Me. lena..... } 1 Don Andres Collazo, capitán.
Mangas del Rio-grande.. } 1 Don Luis Collazo, capitán.

PARTIDO DE GUANAJAY.

INFANTERIA.

Guanajay.... } 1 Don Manuel Longa, capitán.
 } 2 Don Manuel Riveron, idem.
Guayabal.... } 1 Don José Ramon Rodriguez, capitán.
Mariel..... } 1 Don José Maria Valdes, capitán.
Seyba.....—1 Don Vicente Calvo, capitán.

Escuadrones de caballería, constan de tres compañías cada uno.

Doncomandante.
Guanajay... } 1 Don José Rafael de Zayas, capitán.
 } 2 Don. José María Valdes, id.
Seyba del Agua..... } 3 Don Juan Pascual, capitán.
 Don Juan Calsada, comandante.
Puerta de la Güira..... } 1 Don José de Torres, capitán.
 } 2 Don Manuel Abreu, idem.
 } 3 Don Silverio Valioran, idem

PARTIDO DE GUANABACOA.

INFANTERIA.

PUEBLOS.

<i>Guanabacoa</i> ..	{	1 Don Francisco Pulgaron, capitán.
	{	2 Don José Jimenez, idem.
	{	3 Don Antonio Santaya, idem.
<i>Regla</i>	{	1 Don Pedro de Rojas, capitán.
	{	2 Don Manuel Diaz, idem.
<i>Peñalver</i>	{	1 Don Andres de Torres, capitán.
<i>Bacuranao</i> ..	{	1 Don Francisco Valdes, capitán.
<i>Santa María del Rosario</i> ..	{	1 Don José Perez Pajés, capitán.
<i>Guanabo</i>	{	1 Don Francisco Sejas Botero, capitán.

Escuadron de caballeria, consta de 2 compañías.

Don comandante.

<i>Guanabo</i>	{	1 Don Luis Espinosa de los Montes, capitán.
<i>Guanabacoa</i> ..	—	2 Don Miguel Barroso, idem.
<i>S. Miguel</i> ,...	—	3 Don Manuel Hernandez, id.

PARTIDO DE PINAL DEL RIO.

INFANTERIA.

<i>Pinal del Rio</i> .	{	1 Don Estéban Esquivel, capitán.
<i>San Juan y Martínez</i>	{	1 Don Mariano de Leon Blanco, idem.
<i>Consolacion</i> ..	—	1 Don Diego Gutierrez, idem.

Escuadrones de caballería, constan el primero de dos compañías y el segundo de tres.

PUEBLOS.

	Don	comandante.
<i>Pinal del Rio</i>	{	1 Don Martin de Mueses, capitán.
		2 Don Francisco Alvarez, id.
	Don Pedro la Peña,	comandante.
<i>Consolacion.</i>	{	Don José María Gomez, capitán.
		Don Antonio Perez, idem.
		Don Agustin de Mesa, idem.

PARTIDO DE JARUCO.

INFANTERIA.

<i>S. José de las Lajas.</i>	{	1 Don Fernando Fernandez, capitán.
		2 Don
<i>Jaruco</i>	—	1 Don Joaquin Isaguirre, cap. ⁿ
<i>Baynoa.</i>	—	1 Don Francisco Viciado, cap. ⁿ
<i>Rio Blanco.</i>	—	1 Don Felipe Montes, capitán.
<i>Jivacoa.</i>	—	1 Don José Teodoro Diaz, cap. ⁿ
<i>Tapaste.</i>	—	1 Don José de los Reyes, cap. ⁿ

Escuadrones de caballería, constan de tres compañías cada uno.

El Sr. coronel don Martin de Aróztegui, comandante.

<i>Jaruco</i>	—	1 Don Ciriaco Diaz, capitán.
<i>Tapaste</i>	—	2 Don Tomas Martinez, cap. ⁿ

PUEBLOS.

S. José de las Lájas..... } 3 Don Pablo Martínez capitán.

Doncomandante.

Rio Blanco... } 1 Don Manuel Domínguez, capitán.

Casiguas.... } 2 Don Antonio Baldasa, capitán.

Carbayo.....—3 Don Antonio Viciado, cap.ⁿ

PARTIDO DE GUINES.

INFANTERIA.

Güines..... } 1 Don Antonio Roque de Escar, capitán.

2 Don Antonio Moreno, idem.

Madruza....—1 Don Francisco Portela, cap.ⁿ

Pipian.....—1 Don Rafael Hernandez, cap.ⁿ

La Paz.....—1 Don Miguel Martínez, cap.ⁿ

Guara.....—1 Don Isidoro de Cobia, cap.ⁿ

Escuadrones de caballería, constan de dos compañías cada uno.

Don Lorenzo Montalvo, com.^{te}

Güines..... } 1 Don José Lopez Gavilan, capitán.

Candela.....—1 Don Felipe Rodríguez, cap.ⁿ

Doncomandante.

Babajagua ..—1 Don Manuel Carbelo, cap.ⁿ

Melena.....—1 Don Julian Quiñones, cap.ⁿ

PARTIDO DE MATANZAS.

INFANTERIA.

PUEBLOS.

<i>Matanzas</i>	}	Don	comandante,	
		1	Don	capitan.
<i>Nueva Flo-</i>	}	2	Don Manuel Lovio,	capitan.
<i>rida</i>		3	Don	capitan.

Escuadrones de caballeria, constan el primero de dos compañías, el segundo de tres y el tercero de dos.

		El conde de Lagunillas,	com. ^{te}	
<i>Lagunillas</i> ..	}	1	Don Manuel del Monte,	capitan.
		2	Don José Manuel Ponce,	id.

		Don	comandante.	
<i>Numari</i>	}	1	Don Manuel Alonso,	capitan.
<i>Nueva Flori-</i>		2	Don Francisco Careyra,	cap. ⁿ
<i>da</i>	3	Don Estéban Junco,	idem.	

		Don Francisco Eduardo More-	jon,	comandante.
<i>Limonar</i>	}	1	Don Pedro Antonio Cobas,	capitan.
		2	Don Fernando del Junco,	id.

PARTIDO DE VILLA-CLARA.

INFANTERIA.

<i>Villa-Clara</i> ...	}	Don Juan José Perez Prado,	comandante.

PUEBLOS.

- San Juan de los Remedios.* } 1 Don Manuel José Rojas, capitán.
 } 2 Don Antonio Luciano del Pino, idem.
Camarones... — 3 Don Mariano de Bargas, cap.ⁿ

Compañía de caballería.

- San Juan de los Remedios.* } 1 Don Joaquín Carrillos, capitán.

PARTIDO DE TRINIDAD.

INFANTERIA.

Don José Mariano Borrel, comandante.

- Sto. Espiritu.* } 1 Don Rudecindo del Rijo, capitán.
 } 2 Don Tomás de Pina, idem.

NOTA.

Todos los batallones y escuadrones tienen sus correspondientes ayudantes, capellanes y cirujanos.

CUERPO

DE DRAGONES DE AMERICA.

Fué creado el año de 1766 : consta por ahora de dos escuadrones. Su uniforme: casaca verde, cuello, vueltas y vivos carmesí, boton blanco, palma y sable en el cuello, faja carmesí sobre la casaca, pantalon azul, morrion con pluma y cordon verde.

Señores.

Cefe principal.—El brigadier don Ramon de Sentmanat.

Comandante del primer escuadron.—Don Ramon de Sentmanat y Zayas.

Idem del segundo.—Don José de Acosta.

REGIMIENTO DE MILICIAS

PROVINCIALES DE CABALLERIA DE LA
HABANA.

Consta de cuatro escuadrones.

Señores.

Coronel.—El brigadier don Martin de Ugarte.
Teniente coronel.—El coronel de milicias conde de Vallellano.

Sargento mayor.—El teniente coronel don Pedro Colchero,

Comandante primero.—Don Manuel Chacon.
Idem segundo.—Don Francisco Morales.

REGIMIENTO DE MILICIAS

PROVINCIALES DE DRAGONES DE MATANZAS.

Consta de dos escuadrones, montado el uno y desmontado el otro.

Señores,

Coronel.—El de ejército don Juan Mentalvo.

Teniente coronel.—El baron de Kessell.

Ayudante con funciones de sargento mayor.—El capitán graduado de ejército don Ignacio Rueda.

GOBIERNOS MILITARES

Y ESTADOS MAYORES DE PLAZAS Y CASTILLOS EN LA ISLA DE CUBA.

PLAZA DE LA HABANA.

Gobernador—El señor brigadier don Sebastian Kindelan, *interino*.

Teniente de rey.—El señor brigadier don Diego de Ulloa.

Sargento mayor.—El señor coronel don Juan José Estrada.

CASTILLO

DE LOS SANTOS REYES DEL MORRO.

Comandante.—El señor coronel don Francisco Albear, con un ayudante.

DE SAN CARLOS DE LA CABAÑA.

Comandante.—El señor brigadier don Luis Roca y Juan, con un ayudante.

DE SAN CARLOS DEL PRINCIPE.

Comandante.—El teniente coronel don Gil Pacot, con un ayudante.

DE SANTO DOMINGO DE ATARES.

Comandante.—El teniente coronel don Diego Montalvo.

DE SAN SALVADOR DE LA PUNTA.

Comandante.—El teniente coronel don Juan Campos.

DE SAN SEVERINO DE MATANZAS.

Comandante.—El teniente coronel don Manuel Castilla.

DE NUESTRA S.^{TA} DE LOS ANGELES DE JAGUA.

Comandante.—El capitán don Joaquin Horrutiner.

PLAZA DE CUBA.

Gobernador.—El señor brigadier don Gabriel de Torres y Velasco.

Teniente de rey.—El señor coronel don Juan Moya y Morejon.

Sargento mayor.— Don.....

CASTILLO DEL MORRO.

Comandante.—Capitan don Mariano Caro interino.

MATANZAS.

Gobernador.—El teniente coronel don Cecilio Ayllon.

TRIBUNAL MILITAR

Don Cecilio Ayllon, gobernador militar por S. M., teniente coronel de los ejércitos nacionales, caballero de la orden de san Fernando &.^a, juez.

Don Félix de Acosta, asesor militar por S. M.

Don José Cirilo Andres, ayudante interino de esta plaza, teniente de las milicias provinciales.

Don Joaquin de la Fuente, escribano de guerra.

TRINIDAD Y VILLAS ANEXAS.

Gobernador.—El teniente coronel don Pedro Marquina.

TENIENTES GOBERNADORES.

Puerto-Príncipe.—El señor coronel don Francisco Sedano.

Nueva-Filipina.—El capitán don José de Castro Palomino.

Baracoa.—El señor coronel de infantería don José Valderrama.

Bayamo.—El señor coronel don Miguel Gu-tierrez.

Holguin.—El teniente don Francisco Zayas.

HOSPITAL NACIONAL MILITAR.

El señor don Próspero Amador García intente honorario de provincia, inspector.

Don Bernardo Velarde, contralor.

Don Abraham Marrerro, comisario de entradas.

Don Francisco Alonso Viado, administrador.

Doctor don Tomas Romay, médico principal.

Doctor don Nicolas Vicente del Valle, idem segundo.

Doctor don Pedro Andreu, practicante mayor de medicina.

Bachiller don Miguel Suarez, cirujano mayor.

Don Francisco Lopez, idem segundo.

Don Antonio Miyaya, practicante mayor de cirugía.

Doctor don Rafael Saavedra de Espinosa, inspector de medicinas.

Don Ignacio Dedin, idem segundo meritorio.

Don José Maria Valdes, capellan primero.

Don Mariano José Valdes, idem segundo.

Don Juan Nepomuceno Diez, idem tercero.

ESTADO MILITAR

DE LA ARMADA NACIONAL EN LA ISLA
DE CUBA.

ESTADO MAYOR.

El Escmo. señor don Miguel Gaston, gran cruz de la real y militar orden de san Hermenegildo, gefe de escuadra &c.

Don Domingo de Candano, capitán de fragata de la armada nacional, *mayor general*.

SECRETARIA.

Señor don Sebastian Paez de la Cadena, *secretario*.

AYUDANTE DE LA MAYORIA GENERAL.

Teniente de navio don José Gregorio de Zaldivar.

Idem don Alvaro de la Serra.

Idem don Manuel Ocarol.

Idem don Manuel Pardo Rivadeneira.

Idem don Joaquin de Zayas.

Tribunal militar: véase en el poder judicial.

JUNTA DE MARINA.

El escelentísimo señor comandante general de
marina, presidente.

SEÑORES VOCALES.

Brigadier don Honorato Boullon.
Capitan de navio graduado don José Alcalá.
Capitan de fragata don Domingo de Candano.
Comisario ordenador don Juan Saez de Gra-
nados.
Comisario de guerra interino don José Maria
Romero.
Capitan de fragata don Antonio Gaston sub-
inspector y comandante del arsenal se-
cretario el de la comandancia general,

OFICIALES DE GRADUACION.*Los Señores.*

Brigadier don Honorato Boullon.
Idem jubilado don Luis Alvarez de Toledo.
Capitan de navio graduado don José Alcalá.

CAPITANES DE FRAGATA.

Don Juan Aguilar.
Don Rafael Sequeira.
Don Domingo Candano.
Don José Fernandez de las Peñas.
Don Sebastian Paez de la Cadena.
Don Miguel Araoz.

Don Agustin Water Horcasitas.
Don Antonio Gaston.

CAPITANES DE PUERTO

- Habana.*—El capitan de navio graduado don José Alcalá, interino.
Cuba.—El teniente de navio don Francisco Javier Radillo.
Trinidad.—El capitan de fragata graduado don Ambrosio Hurtado de Mendoza.
Nuevitas.—El alférez de navio don Pablo Guillen, interino.
Baracoa.—El teniente de fragata don Luis Arrue.
Matanzas.—El alférez de navio don Luis de Vera.
Manzanillo.—El primer contra-maestre de la armada don Joaquin Rodriguez, interino.

ARTILLERIA DE MARINA.

- El Escelentísimo señor comandante general, inspector.
Teniente de fragata don José Olaeta, comandante interino.
Teniente de bombardas don Félix de Arellano, oficial del parque.

INFANTERIA DE MARINA.

- El escelentísimo señor comandante general, inspector.
El teniente de navio don Rufino Torrontesgui, comandante.

CUERPO DE PILOTOS.

El teniente de fragata don José Antonio Muñoz, ayudante.

ARCENAL.

El excelentísimo señor comandante general, inspector.

El señor brigadier don Honorato Boullon, director, comandante y subinspector de pertrechos, con tres ayudantes.

El ingeniero de Marina ordinario don Gaspar Villar, oficial del detall.

Otro don Félix Boullon.

Otro don Alejandro Boullon.

Don Estéban Sanchez, comisario interventor, interino.

SALAS DE MARINA**EN EL HOSPITAL NACIONAL MILITAR.**

Doctor don Pascual Morales, ayudante director.

SALA DE CIRUGIA.

Doctor don Juan Angel Perez y Carrillo, primer médico cirujano de la armada.

SALA DE MEDICINA.

Doctor don Luis Genebriera, primer médico cirujano de la Armada.

BUQUES

CORRESPONDIENTES A ESTE APOSTADERO.

Nombres.	Comandantes.	Cañones.
<i>Corbeta Maria Isabel</i>	El capitán de fragata D. Manuel de Cañas.....	22
<i>Id Maria Francisca</i>	El teniente de navío D. Vicente Camaño.....	22
<i>Idem Ceres</i>	El teniente de navío don Martín María Espino..	26
<i>Idem Diana</i> ..	El teniente de navío don José Fermín Pavia..	20
<i>Bergant Hiena</i>	El teniente de navío don Ignacio Chacon.....	18
<i>Idem Marte</i> ..	El teniente de navío don José Apodaca.....	14
<i>Idem Jacinta</i> ..	El teniente de navío don Antonio Doral.....	16
<i>Goleta Clarita</i>	El alférez de navío don Dionisio Guiral.....	1
<i>Idem Superior, correo de Costa firme</i>	El segundo piloto particular don Francisco del Valle.....	”
<i>Idem Patriota</i>	El tercer piloto particular D. José Verdugo.....	”
<i>Id para la conducción de maderas de Matanzas</i>	El tercer piloto de la armada D. José Terry..	”

MINISTERIO POLITICO DE MARINA.

El señor comisario ordenador graduado don Juan Saez Granados, vocal de la junta de marina y ministro principal.

CONTADURIA PRINCIPAL.

Don José María Romero, oficial primero, contador principal interino y vocal de la misma junta.

El señor don Sebastian de Ayala, intendente honorario y tesorero interino de marina.

Oficiales primeros.

Don Estéban Sanchez Martin, comisario interventor del arsenal.

Idem segundos.

Don Pedro Casado.

Don Antonio Ibarra.

Don Antonio Postigo.

Don Narciso Mella.

Don Manuel Sanz.

Don Francisco de Paula Castell.

Don Luis Pio de Somodevilla.

Don Miguel Arias Salgueiro.

Idem terceros.

Don Pedro José Morillas.

Don Ramon Gonzalez Arzola.

Don Manuel Ochoa.

Don Francisco Orbegoso.

Don Bernardino Fernandez, comisario de compras é interventor de viveres.

Don Pedro Fuertes.

Don Vicente Elorriaga, guarda-almacen general.

Don Tomas Subiela, contador del depòsito de la escuadra.

Don José Garcia, contador de la corbeta Céres.

Idem cuartos.

Don Sebastian Duarte, sin ejercicio, por enfermo.

Don Fulgencio Garcia Saez.

Don Isidoro Carrera, guarda almacen de lo escluido.

Don José Jerez

Don José Luciano de los Olivos, contador del depòsito del arsenal y maestranza.

Don José Maria Matienzo, destinado en el arsenal.

Don Isidoro Piceti, idem.

Idem quintos.

Don Juan Nepomuceno Fuertes, secretario del ministerio.

Don Sixto Tomaceti, contador de la goleta Clarita.

Don Rafael de la Torre.

Don Serápico Carrera, contador del bergantin Hiena.

Don Pedro Claver.

Don Francisco Garcia Vega, contador de la corbeta Maria Francisea

- Don Eusébio Ruiz Montero, destinado en el arsenal.
 Don Francisco Sanchez Logroño, contador del bergantín Jacinto.

Idem quintos graduados.

- Don Gregorio Bioto, á las órdenes del comandante de ingenieros de arsenal.
 Don Antonio de Labadores.
 Don José Andres Delfin.
 Don Simon Inzansa.
 Don Santiago Martin.
 Don Ramon Aguirre.
 Don José Cortés del Valle.
 Don Francisco Fernandez Castrillon.
 Doce escribientes eventuales.
 Un portero.

PERSONAS CONDECORADAS

CON HONORES DE GRADUACION DE ESTE CUERPO.

- El señor don Bernabé Martinez de Pinillos, comisario ordenador honorario.
 Don Francisco Moreno de Mora, comisario de guerra honorario.
 Don Bernardino S. Martin, oficial 1.º graduado.
 Don José Inocencio, oficial 4.º honorario.

MINISTERIO POLITICO

DE OBRAS DE FORTIFICACION.

El señor oficial real honorario don José Antonio de la Ossa, comisario interino de obras de fortificacion por S. M.

Don Francisco La-Piedra, oficial agregado de contaduria de ejército, primer escribiente.

Don Fernando Gonzalez, idem segundo.

Don Miguel Gonzalez de Rueda, guarda-almacen del ramo.

Don Agustin Heras, escribiente del guarda-almacen.

Don Pedro Aljovin, sobrestante mayor.

Don Miguel Ortega, subteniente de infanteria graduado, sobrestante de cuarteles.

PARROQUIAS DE LA HABANA.

Número de matrimonios que ha habido, personas que han nacido y que han muerto desde 1.º de enero hasta 31 de diciembre de 1822.

<u>INTRAMUROS.</u>	<u>Matrim.</u>	<u>Nacidos.</u>	<u>Muert.</u>
Sagrario de la santa iglesia			
Catedral	53..	151..	348.
Santo Angel, auxiliar....	64..	475..	347.
Espiritu Santo.....	105..	816..	561.
Santo Cristo, auxiliar....	68..	706..	325.
ESTRAMUROS.			
Ntra. Sra. de Guadalupe.	131..	858..	842.
Jesus María, auxiliar..	94..	639..	595.
Nuestra señora del Pilar, auxiliar	23..	237..	203.
Total.....	538..	3882..	3221.

CASA DE ESPOSITOS.

No ha sido posible lograr su noticia.

HOSPITALES DE LA HABANA.

Noticia de los entrados, muertos y curados en todo el año de 1822.

HOSPITAL NACIONAL

MILITAR DE SAN AMBROSIO.

Quedaron en camas del año de 1821..	324
Entraron en todo el de 1822.....	5852
	<hr/>
Suma.....	6176
De los cuales han fallecido.....	823
Se han curado.....	5041
Quedan en camas.....	312

HOSPITAL NACIONAL

GENERAL DE SAN FELIPE Y SANTIAGO.

Quedaron en camas en 1821.....	156
Entraron en el de 1822.....	1993
	<hr/>
Suma.....	2149
De los cuales han fallecido.....	407
Se han curado.....	1605
Quedan en camas.....	137

HOSPITAL

DE SAN LAZARO ESTRAMUROS.

Quedaron enfermos en el de 1821....	87
Entraron en el de 1822.....	13
	<hr/>
Suma.....	100
De los cuales han fallecido.....	19
Se han curado.....	3
Quedaron en camas.....	78

NOTA.

Que de estos se han sacado tres niños hijos de los lazarinos para ponerlos á oficio.

HOSPITAL

DE PAULA DE MUGERES.

Quedaron en camas del año de 1821.....	62
Entraron en todo el de 1822.....	608
	<hr/>
Suma.....	690
De las cuales han fallecido.....	192
Se han curado.....	404
Quedan en camas.....	94

RESUMEN ESTADISTICO.

Se han bautizado en la Habana y barrios estramurales.....	3882
Han fallecido.....	3221
Se han contraido matrimonios.....	538

NOTA.

Se omite la comparacion del año anterior con el presente por carecer de la noticia de la casa de espósitos.

PLAN DE LA FAMILIA

Don de la familia se han estado tres años
hijos en los últimos para poner a ellos.

HOSPITAL

DE FAMILIA

Quedan en el año de 1831
hijos en el año de 1832

Los que están en el Hospital
se han curado y se han curado
quedan en cama

PLAN DE LA FAMILIA

Se han curado en el Hospital y han
quedan en cama

PLAN DE LA FAMILIA

Se están en el Hospital y han
quedan en cama

Los que están en el Hospital
se han curado y se han curado
quedan en cama

APENDICE.

VARIACIONES OCURRIDAS DURANTE LA COM- POSICION DE ESTA GUIA.



TITULOS DE CASTILLA.

- El señor marques de la Candelaria de Yara-
yaba, coronel de ejército.
El señor marques de casa Ponce de Leon
y Maroto,

COMISARIOS DE GUERRA.

- Don Antonio Rafael de Betancourt, comi-
sario de guerra honorario.

SOCIEDAD PATRIOTICA.

Individuos que dejaron de ponerse en la
Sociedad patriótica, por olvido involuntario.

- Don Tomas Agustin Cervantes.
Don José María Calvo.
Don José Arazoza.

AGRIMENSORES.

- Don Alejo Helvecio Lanier, residente en la
Habana.

ARTILLERIA.

CAPITANES DE PLANA MAYOR FACULTATIVA.

El teniente coronel don José María Callejas.
 El coronel don Mariano de la Torre, director interino de maestranza.

Don José de Ibarra.

Don Agustín de Ibarra.

Don José María Gómez.

El teniente coronel don Francisco Solano, oficial del detall.

Cuerpo de cuenta y razon de artillería en el departamento de la Habana.

ESCRIBIENTES DE NUMERO QUE DEJARON

DE PONERSE.

Don Marcos Ceulino.

Don Ramon del Castillo.

Don Andres Antonio de Arregui.

Don Alejandro Martinez.

ALCALDES.

Se incluyen por apéndice en esta Guia los alcaldes de los pueblos que han remitido la noticia correspondiente, sintiendo el redactor el no haberla recibido de los demas Ayuntamientos, razon porque se omite su insercion.

Managua.....—Don Manuel Baluja.

San Antonio } 1.º Don Andres de Parra.

Abad..... } 2.º Don Pedro Diaz Rodriguez.

- Jibacoa*.....—Don José Eduardo Zamora.
Wajay.....—Don
Cerro.....—Coronel D. José Ramon Prats.
- Remedios*... { 1.º Don Manuel José de Rojas.
 2.º Don Gaspar Fernando de Cevallos.
- Trinidad*... { 1.º Don José Julian de Casti-
 ñeira
 2.º Don Pedro José Iznaga.
 3.º Don Francisco Miguel Val-
 despino.
- Matanzas*... { 1.º Don Francisco Hernandez
 Morejon
 2.º Don Carlos de Rueda.
- Sta Maria del* { 1.º Don Diego Torres.
Rosario..... { 2.º Don Clemente Morell.
- Guanabacoa* { 1.º Don Ignacio Garcia de
 Osuna.
 2.º Don José María Fuentes.
- Mariel*.....—Don Francisco de la Vandera.
- Güines*..... { 1.º Don Santiago José Ayala.
 2.º Don Antonio Alfonso de
 Avila
- Alquizar*....—Don Martin Borja.
- Sto. Cristo de* { 1.º Don Pablo Zayas Bazan,
la Salud.... { 2.º Subteniente don José de
 Flores y Rivera.
- S. Miguel del* { Don Fernando Gonzalez.
Padron... {
- Baynou*.....—Don Bernardo Fundora.
- Sta. Clara*... { 1.º Don Hilario Martinez.
 2.º Don Manuel Agustin de
 Consuegra
- Calvario*.....—Don Hipólito Vega.
Madrugá....—Don Carlos de Ayala.
Guanes.....—Don Luis Hernandez.
Pinal del Rio—Don Estéban Esquivel.

<i>San Juan y</i>	}	Don Jacinto de Puentes.
<i>Martinez.....</i>		
<i>Mangas.....</i>	—Don Carlos Perez.	
<i>Guayabal....</i>	—Don Bernardo Rodriguez.	
<i>Cayajabos....</i>	—Don Juan Antonio Echavarría.	
<i>Jaruco.....</i>	}	1.º Don Inocencio Casanova.
		2.º Don Eusebio Michelena.
<i>Jesus del Mte</i>	—Don Miguel Pichardo.	
<i>Güira de Me-</i>	}	1.º Don Pedro Fernandez.
		2.º Don Sebastian Hernandez
<i>lena.....</i>	Bordon.	

ADVERTENCIAS.

En la página 258, en los auditores de guerra, se lee don Francisco Hernandez Barrutia; léase don Carlos Hernandez Barrutia. Despues de impreso aquel pliego se recibió real órden en que S. M. se sirvió confirmar en propiedad el título de auditor de guerra que obtenia dicho Sr. Barrutia en calidad de interino aprobado por S. M.

En la página 270 se lee, porque así lo espresaba el original, cuerpos de milicia nacional local creados en 6 de mayo de 1822, léase creados en 6 de mayo de 1820.

De las cuatro compañías de voluntarios de mérito, están ya formadas tres, y el capitán de la última es D. Miguel Moliner.

INDICE GENERAL

DE LO CONTENIDO EN ESTA GUIA.

	<u>Páginas.</u>
Cronologia de los reyes de España.....	3
De los gobernadores y capitanes generales.	4
De los obispos.....	7
De los comandantes generales de marina.	8
De los intendentes.....	9
Notas cronológicas mas notables.....	11
Héroes españoles; beneméritos de la patria.	13
Fiestas movibles, cuatro témporas y cómputo eclesiástico.....	16
Dias de gala y en que no hay audiencia.	18
Almanaque.....	20

PODER LEGISLATIVO.

Quien le constituye—Sus facultades—Modo de celebrar las juntas de electores de parroquias, partidos y provincia para nombrar diputados à Còrtes.....	45
Censo de la isla de Cuba de 1817 à 1820.	48
Ultima division de partidos electorales de provincia y de parroquias, segun la poblacion.....	49
Razon por mayor de la riqueza civil, rural é industrial de la provincia de la Habana	54
Diputacion permanente de Còrtes.—Casos de convocar à Còrtes extraordinarias.	64
Diputados de la isla de Cuba en las Còr- tes ordinarias de 1822 y 1823.....	65

PODER EJECUTIVO.

En quien reside, su tratamiento, auto- ridad y facultades.....	66
Consejo de estado ó del rey, sus atribuciones.	Id
Real órden sobre las atribuciones de los secretarios de estado y del despacho.	67

Titulos de Castilla en la isla de Cuba. 75

Gobierno económico y político de las provincias de la isla de Cuba.

A cargo de quien está el gobierno de cada provincia, gefes políticos, su autoridad, atribuciones, & ^a	76
Gefe político de la provincia de la Habana.	78
Línea divisoria entre la provincia de la Habana y Cuba	Id.
Secretaría del gobierno político.....	79
Tenientes gobernadores políticos y militares en la provincia de la Habana..	Id.
Diputación provincial: sus facultades tratamientos, atribuciones y cuanto tiene relacion con ella.....	80
Diputados de la diputación provincial de la Habana.....	84
Secretaría de la diputación.....	Id.
Ayuntamiento constitucional. Sus facultades modo de establecerlos, elecciones y demas que le concierne.....	86
Su presidente.....	91
Alcaldes. Su oficio y atribuciones	Id.
Ciudades, villas y pueblos que tienen ayuntamiento en la provincia de la Habana.	94
Provincia de Santiago de Cuba.....	98
Ciudades, villas y pueblos que tienen ayuntamiento en dicha provincia.....	Id.
Capitanes de partido.....	102
Sociedad patriótica de la Habana.....	103
Diputación de ella en Santo Espiritu....	111
Casa de Beneficencia.....	Id.
Junta central de vacuna.....	112
Secretarios de las subalternas en la isla..	113
Junta económica y de gobierno del Consulado	114

Diputados consulares subalternos.....	116
Junta pia religiosa.....	117
Junta provincial de sanidad.....	118
Protomedicado.....	Id.
Médicos y cirujanos latinos.....	119
Idem romancistas.....	122
Interpretacion de lenguas.....	126
Agrimensores.....	Id.
Rentas de correos.....	127
Administraciones subalternas y paradas de posta.....	128
Universidad de san Gerónimo.....	130
Seminario conciliar de la Habana.....	132
Cátedras de economía política, de cons- titucion, escuela gratuita de dibujo y piutura, y jardin botánico.....	133
Escuela gratuita de enseñanza mútua..	134
Idem para niñas.....	Id.
Hospital general de san Felipe y Santiago.	135
Asamblea provincial de la orden de Isa- bel la Católica.....	Id.
Ministerio de Hacienda pública en la isla de Cuba.—Provincia de la Habana..	137
Real òrden sobre las atribuciones del mi- nisterio de Hacienda.....	Id.
Intendencia.—Su secretaria.....	140
Junta superior gubernativa.....	Id.
Junta de Monte pio.....	141
Tribunal y audiencia de cuentas.....	Id.
Contaduría de resultas.....	Id.
Departamento de rezagos.....	143
Cajas Matrices.....	144
Ministerio de intervencion.....	145
Administracion general de rentas nacio- nales.....	148
Administraciones subalternas.....	151
Provincia de Cuba.—Intendencia.....	155
Cajas principales.....	156

Subdelegaciones y administraciones subalt. ^s	157
Provincia de Pto-Príncipe.—Intendencia..	159
Secretaría de idem.....	Id.
Subdelegaciones y administraciones subalt. ^s	160
Crédito público.....	162
Lotería nacional.....	163

PODER JUDICIARIO.

Sus autoridades, facultades & ^a	171
Supremo tribunal de justicia, sus atribuciones & ^a	Id
Ministros que lo componen.	172
Audiencia: su autoridad y atribuciones.	173
Ministros que la componen.	174
Real órden sobre atribucion ^s de la audiencia.	176
Juzgados de letras; sus atribuciones.	177
Idem en Cuba.	179
Abogados en la Habana.	180
Idem en Cuba.	185
Idem en Puerto-Príncipe.	185
Idem en Bayama.	186
Idem en Trinidad.	187
Colegio de escribanos.	Id
Escribanos públicos	188
Idem reales	Id
Procuradores.	189
Escribanos y procuradores en Cuba.	Id
Idem públicos y reales en Pto-Príncipe.	190
Idem en Bayamo.	191
Idem en Trinidad.	Id
Tribunal del Consulado.	Id
Juzgados de letras en la Habana.	192
Idem en Cuba.	193
Tribunal eclesiástico de la Habana.	Id
Idem de diezmos.—Real órden sobre estincion del juzgado de los jueces hacendados de diezmos.	194
Juzgado de cruzada	196

	Pág. ^o
De media annata	Id
Tribunal eclesiástico en Cuba	197
Diezmos	Id
Subdelegados de cruzada de la isla.	198
Ayuntamiento constitucional	199
Oficios y comisiones del ayuntamiento.	201
Inspectores y diputados de policía.	203
Junta de Sanidad por el ayuntamiento.	208
Idem municipal de beneficencia.	Id
Celadores de mar	209
Mesa de alistamiento de gente de mar.	Id
Jueces de hecho.	210
Tribunal especial de guerra y marina, sus atribuciones y ministros.	213
Idem de ejército de la Habana.	214
Idem de artillería é ingenieros.	Id

ESTADO ECLESIASTICO.

Arzobispado de Cuba.	215
Catedral de idem	Id
Curatos y tenencias	217
Capellanes ó curas castrenses.	219
Estado eclesiástico en Puerto-Príncipe.	Id
Idem en Bayamo	221
Idem en Trinidad	222
Obispado de la Habana.	223
Catedral de idem	224
Curatos y tenencias	226
Capellanes y administradores de los es tablecimientos piadosos	237
Capellanes de ejército	238
Idem de fortalezas y marina.	239

Juntas relativas al estado eclesiástico.

Junta y contaduría de diezmos.	239
Junta de diezmos en Cuba.	240
Coleccion de anualidades	241
Idem en Cuba	Id

Mandas forzosas.	Id
Estado militar.—Real órden en que se da nueva forma á la secretaría de esta- do y del despacho de la guerra.	243
Ayudantes generales de campo.—Caballe- ros grandes cruces de S. Hermenegildo	252
Capitanía general—Secretaría.	253
Sub inspeccion general	255
Gefes y oficiales de graduacion.	256
Intendentes.	Id.
Regimientos de infanteria de linea.	259
Cuerpos de milicias disciplinadas	268
Cuerpos de voluntarios urbanos.	270
Cuerpo de dragones de América.	281
Regimiento de caballería.	Id.
Señores gobernadores, tenientes y estados mayores de plazas y castillos.	282
Hospital militar.	285
Armada nacional y sus empleados.	286
Buques correspondientes á este apostadero	290
Cuerpo político de la armada nacional	291
Ministerio político de obras de fortificacion	294
Matrimonios, nacidos y muertos en este año	295
Casa cuna.	Id.
Resúmen de los hospitales de S. Ambrosio, Paula, S. Juan de Dios y S. Lázaro.	296
Idem estadístico.	197

APENDICE.

Títulos de Castilla.—Comisarios de guerra, Sociedad patriótica—Agrimensores.	298
Capitanes de la plana mayor facultativa de artillería—Escribientes del cuerpo de artillería.—Alcaldes constitucionales de los pueblos que han remitido la noticia.	299
Advertencias,	301

GENERAL

Co	1,852	6
So	25,846	7
Au	52,019	7½
Es	7,046	2
Pr	acion	à	los	gastos	.	.	21,897	5
							<hr/>	
							250,310	„
							<hr/>	
Im	N.	oreria	de	ejército	.	.	3,127,918	1
Id	250,310	„
							<hr/>	
							s. 3,378,228	1
							<hr/>	

E ESPORTACION

.

es considerables
 o de 31 de enero de 1880 en el
 de los gastos de los trabajos
 que se han hecho en las co-
 municaciones y en todo lo que
 respecta al servicio de las
 comunicaciones y trabajos de
 las comunicaciones con sus
 respectivos gastos.

ESTADO GENERAL

DE LOS VALORES QUE HAN RENDIDO LOS RAMOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS NACIONALES DE ESTA CIUDAD, Y SU JURISDICCION EN TODO EL AÑO DE 1822.

	Deuda cobrada de tiempos anteriores.	Cobrado del producto del año.	Total. Recaudacion.	Gastos y devoluciones ocurridas en el año.	Total liq. ^{do} pasado á Tesoreria general.	
<i>Registros de entrad.^s</i>	Almojarifazgo.	230.742 6	1.284.992 ½	1.515.734 6½	5.145 3	1.510.589 3½
	Alcabala.	1.033 4½	" " "	1.033 4½	" " "	1.033 4½
	Armada.	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "
<i>Idem de salida.....</i>	Almojarifazgo.	" " "	59.762 3	59.762 3	16 1	59.746 2
	Alcabala	" " "	199.218 5½	199.218 5½	" " "	199.218 5½
	Cera.	" " "	2.877 3½	2.877 3½	" " "	2.877 3½
<i>Cabotage.....</i>	Estraccion de caudales.	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "
	Entrada.	" " "	349 2½	349 2½	" " "	349 2½
	Salida.	" " "	658 "	658 "	" " "	658 "
<i>Ramos distintos.....</i>	Media anata de embarcaciones.	" " "	695 4	695 4	" " "	695 4
	Estraordinario del Morro	" " "	3.972 "	3.972 "	" " "	3.972 "
	Armadilla.	" " "	352 1½	352 1½	" " "	352 1½
	Sal.	" " "	30.311 7	30.311 7	5.633 5	24.678 2
	Derechos del Depòsito al 2 p ^o de entrada y salida en almacenes.	" " "	6.088 1½	6.088 1½	" " "	6.088 1½
	Idem por los de importacion procedentes de idem	" " "	7.308 1½	7.308 1½	" " "	7.308 1½
<i>Rentas de tierra....</i>	Ventas de fincas,	101.446 "	97.534 5	198.980 5	1.174 "	197.806 5
	Remates.	" " "	11.590 6	11.590 6	" " "	11.590 6
	Administraciones subalternas.	" " "	110.084 4	110.084 4	" " "	110.084 4
		333.222 2½	1.815.795 5	2.149.018 ,	11.969 1	2.137.048 7

RAMOS AUXILIARES CUYOS PRODUCTOS PASAN A TESORERIA DE EJERCITO.

Almirantazgo	219.199 6½
Subvencion	100.292 3
Corsarios	102.273 2½
Reemplazo	169.862 2
Tropas y cuarteles	71.500 5
Registros extranjeros	26.817 "
Vestuario auxiliar provisional	108.538 "
Toneladas	161.363 2½
Linterna	13.465 "
Diez por 100 descontado á los ramos que pasan á otras cajas	17.557 4½
Total pesos.	3.127.918 1

RAMOS PARTICULARES QUE PASAN A OTRAS CAJAS.

Consulado.	44.232 5½
Cuartillo adicional de idem con aplicacion á la composicion del muelle.	21.986 5
Arrimo de buques á dicho muelle para el mismo muelle.	10.299 ½
Vestuario de milicias.	63.271 7½
Caminos	1.856 2
Colonos	1.852 6
Sociedad	25.846 7
Auxilio para la Marina.	52.019 7½
Escuela náutica establecida en Regla.	7.046 2
Producto del prorrateo hecho á los ramos municipales, con aplicacion á los gastos de oficina.	21.897 5
Total.	250.310 ,

RESUMEN.

Importe de los ramos nacionales, y auxiliares que pasan á Tesoreria de ejército	3.127.918 1
Idem de los particulares, que pasan á otras cajas	250.310 ,
Total general en pesos. 3.378.228 1	

PRINCIPALES FRUTOS DE ESPORTACION.

Azúcar, cajas	261.795 ½
Café, arrobas	501.429
Cera, idem.	14.450 ½
Miel de purga, bocoyes	34.604
Aguardiente de caña, pipas	4.633

BUQUES.

	Españoles de guerra.	Estrangeros de guerra.	Españoles mercantes.	Estrangeros mercantes.	Totales.
Entrados.	72	69	339	843	1.323
Salidos.	64	69	313	805	1.251

NOTAS.—1.º Es bien sabido que las revoluciones de las Américas y principalmente los varios acontecimientos del reino de Nueva-España han cortado casi enteramente nuestras relaciones mercantiles con sus vastas provincias. Por otro lado los corsarios insurgentes y piratas que cruzan por todos estos mares, y saquean los buques que encuentran sin respetar bandera, nos han causado un grave daño en la importacion y esportacion, trascendental á la agricultura, comercio y rentas del Erario público, por lo que ha tenido que redoblarse la vigilancia y zelo en todo el año para que no disminuyesen las entradas con que se atiende á las crecidas y aumentadas cargas de esta Tesoreria nacional. Asi es que sin mas comercio que el anterior de 1821 como puede compararse con ámbos estados ha producido el actual 100.588 pesos 4 reales de aumento apesar de haberse puesto en planta el real decreto de 27 de enero del año último pasado, cuyo arreglo ha disminuido los derechos de entrada en alguna parte, que no es considerable.

que en el año de 1821, tambien hay azúcar calculada la blanca á once reales pesos quintal que es el término medio

de uno y otro año segun se ve de los estadice en la nota primera.

treinta y medio por ciento de las toneladas el cálculo siguiente.

	30.912	$\frac{1}{2}$	toneladas,	}	34.222	$\frac{1}{2}$
	3 309	$\frac{3}{4}$	idem.			
	”	”	”			
3	<hr/>					

	103.350	”	idem.	}	112.217	$\frac{3}{4}$
	8.867	$\frac{3}{4}$	idem.			
	”	”	”			
8	<hr/>					

1.1 146.440 ,

86 buques que se han ido en lastre.

NOTAS = 1. Es bien sabido

1864

Received of the Treasurer of the
Board of Directors of the
City of New York

the sum of \$1000.00
for the purchase of
land for the
City of New York

for the purchase of
land for the
City of New York

for the purchase of
land for the
City of New York

for the purchase of
land for the
City of New York

